

**Archivo Municipal
de**

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//9.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1950 / 1953

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 124 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, 14.-Tel. 1659

Part.º 1744 BADAJOZ BARRENA

16-9-1950 a 30-11-1953

LIBRO

DE

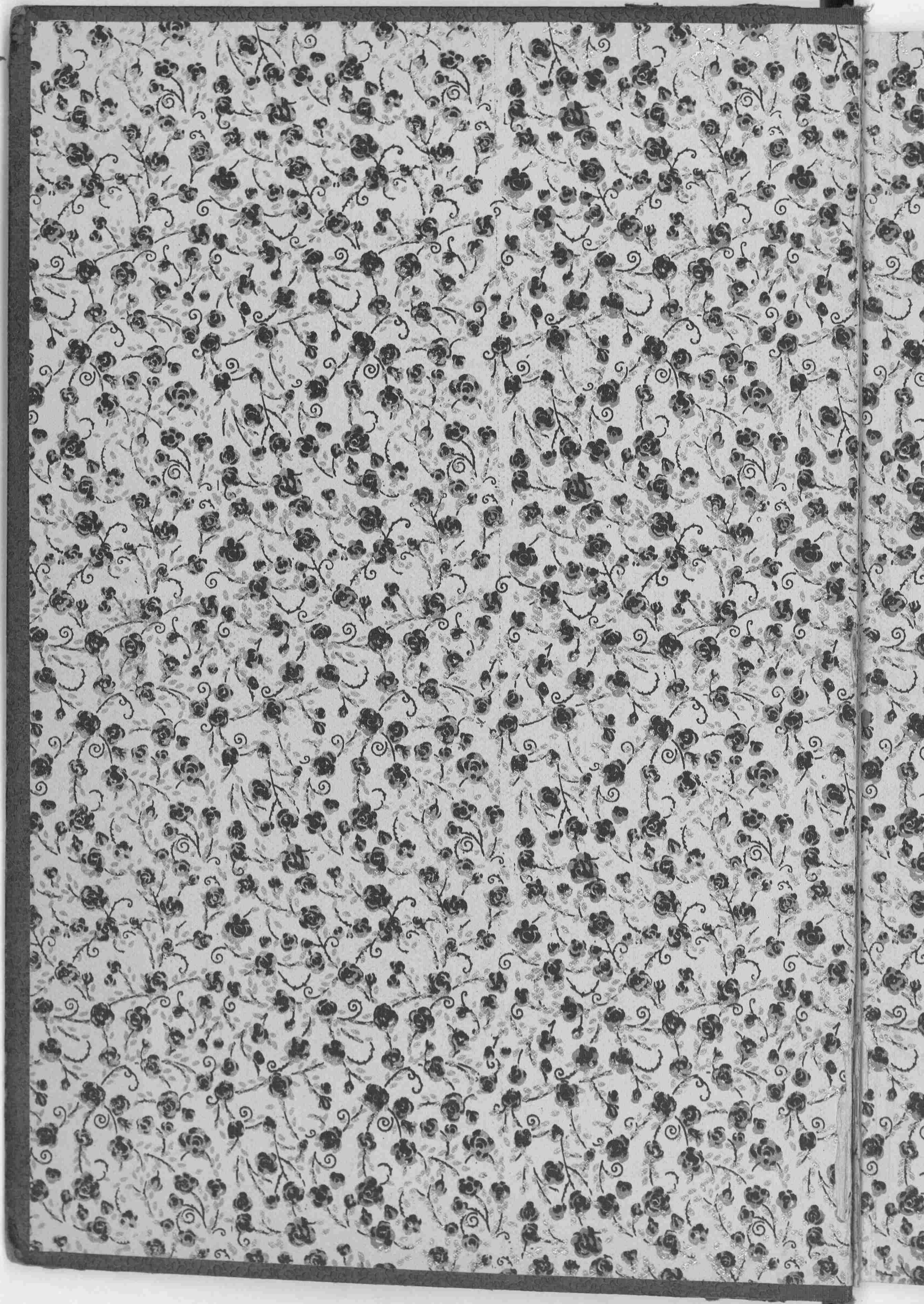
ACTAS

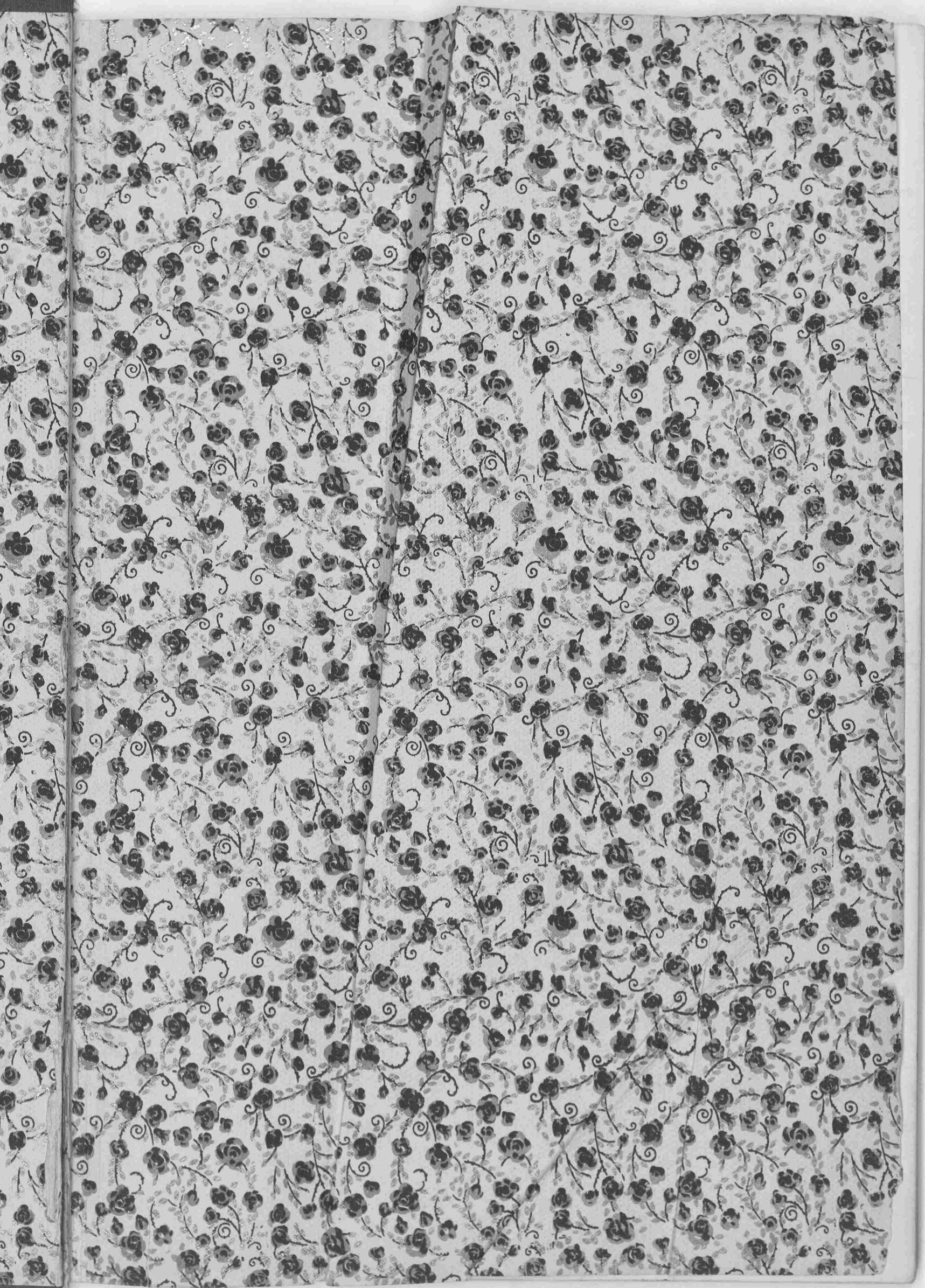
Insuficientes

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

IMPRESA Y LIBRERÍA - POSTALES

MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados







Pro

L

Est

Y

Grupo I, núm. 66-A

Di

Y

Provincia de Badajoz Partido de Cacerenas
Término municipal de Malcozinado.

Año 19450.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Nacional de esta villa

Este libro, comprensivo de..... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre.....
ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con
pliegos..... de papel de pagos al Estado, clase
..... número
importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de
de mil novecientos cuarenta y.....

El.....

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de Cien..... hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento..... y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel..... celebre, concernientes a asuntos de su competencia, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Malcozinado a diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

[Handwritten signature]



V.º B.º
El Alcalde
Hernández

Provincia de Badajoz
Partido de Colares
Termino municipal de Colares

AÑO 1947

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de Colares

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta acta quedando ademas estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos cuarenta y _____

Diligencia de apertura.— Este libro comprensivo de _____ folios y sellado con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que aquel celebre, convenientes a los intereses de la comunidad, comenzado en esta ciudad para que conste, estando esta diligencia, que visa y sella el Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

El Sr. Presidente
[Signature]



En la villa de Malacatán a las once horas del día diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. alcalde Sr. Manuel Hermánder Carrizosa, los Sr. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, fue por unanimidad fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, fundándose la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivar en la parte que le afecta.

Revolución de
Fianzas.

Visto que todos los contratistas de la finca "Cauas y Cucuadina", de este municipio, han cumplido fielmente las obligaciones del remate y que el contrato expira el próximo día 31 de diciembre, procede que a cada uno de ellos se le devuelva la fianza definitiva que tienen constituida para responder de las mencionadas obligaciones contractuales en los años de 1948 y 1950.

Adjudicación

Remitido en cuenta fue el vecino de esta

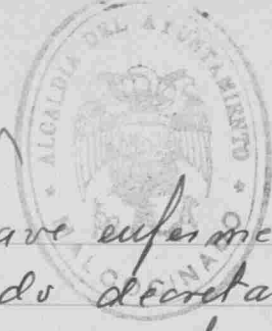
de un nicho en el
Cementerio Civil.

Localidad, Santos Pedro Rodríguez, cons-
truyó con permiso de la Alcaldía, por su
cuenta, un nicho en el Cementerio Civil
de esta villa, por si la Autoridad Judicial
decretaba esta clase de enterramiento
del cadáver de su hija Amalia Pedro
Ruiz, fallecida de "asfixia por sumersión"
en 4 de junio último, y que no ha sido
utilizado hasta la fecha por haber eleva-
do la víctima sepultura católica, el A-
yuntamiento, a instancia del interesado,
teniendo en cuenta las tráficas circunstan-
cias del desenlace familiar, acuerda por
unanimidad emboderle a perpetuidad
y en propiedad el referido nicho, con
dispensa de todo derecho, al ser construido
por el interesado, debiendo comunicarse así
en oficio que le servirá de título de pro-
piedad.

Cese del Oficial 3º

Por último el Sr. alcalde manifestó a
los Excmos. señores, que desde el día de ayer
no asiste a la oficina el vecino José Ber-
nardez Hernández, en razón a que ha efec-
tuado su ingreso en la Escuela de Especia-
listas de Aviación, como alumno de la
misma, individuo que venía sustituyendo
en sus funciones al Oficial 3º Antonio Villa-
fuerte Cabezas, de acuerdo con la resolu-
ción tomada en la sesión celebrada el día
primero de mayo anterior.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta
la imposibilidad que tiene el Sr. Villa-
fuerte para reintegrarse a sus funciones
habituales en las oficinas del Municipio,



dedido a lo grave enfermedad de vista que
 le afecta, acorda decretar su cese como ofi-
 cial 3º interior de Secretaria, haciendose
 emitir expresamente el sentimiento que se
 produce a toda la Corporacion el tener que
 prescindir de sus excelentes y puntuales ser-
 vicios, por causa ajena a la voluntad de to-
 dos, cual es la tara fisica del desprendimiento
 de una retina, agradeciendole los servicios
 prestados con tanta constancia y laboriosidad,
 deseandole un rapido restablecimiento y
 facilitarle por ultimo el haber de una
 mensualidad con cargo a lo consignacion
 presupuestaria actual, en merito de su dis-
 tinguido comportamiento:

Con ello y no habiendo mas asuntos de
 que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de
 mesa y presuntas, sin que ni el Sr. Con-
 cejal hiciera uso de la palabra, ordenando
 extender lo presente acta que firmo en las
 demas los empuentes y de todo lo cual
 como Secretario certifico.

<u>Antonio Calero</u>	<u>Enrique Puente</u>
<u>Joaq. Cassinera</u>	<u>Joaq. Hernandez</u>
<u>Manuel Hernandez</u>	<u>Basilio Calero</u>
<u>Antonio Mejano</u>	<u>Juancho</u>
<u>J. Hernandez</u>	<u>Antonio Gomez</u>

Am

En lo villo de Malcominado siendo las diez
horas del día primero de octubre de mil e
novecientos cincuenta, se reunieron en el
Salón de Actos de estas Casas Consistoria-
les, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Manuel Hernandez Ramirez, los Srs. Con-
cejales fue al marfui se expresaron, asis-
tidos todos de mi el Secretario al objeto
de celebrar en primera convocatoria la
sesion ordinaria correspondiente a este
día.

Siendo lo Curo señalada y asistiendo
numero suficiente de los Concejales para
tomar acuerdos fue declarada abierta
y publica la sesion, dandose a continua-
cion lectura por mi el Secretario del Co-
rregador del acta de la sesion anterior fue
por unanimidad fue aprobado.

Despues se dió igualmente lectura de
la correspondencia y prensa oficial reci-
das desde la sesion anterior, quedando
la Corporacion enterada y acordando en
cumplimiento y archivo en la parte que
le afecta.

Seguidamente el Ayuntamiento cumplim-
do lo prevenido por el artículo 565 del
Estatuto Municipal y 80 de su Reglamen-
to de Hacienda, formó y aprobó la dis-
tribucion de fondos para el presente mes,
la cual cifrada por capitales obra al libro
de su ramo.

Distribucion de
fondos.

Aprobacion de

Despues fueron leidos todos y cada uno

pag
301

Rec
Inia

Im
Im
pd



pagos e ingresos del 3º trimestre.

de los carfanos y libramientos expedidos por el Sr. alcalde durante el 3º trimestre del año actual, fue se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervencion bajo los numeros 25 al 38 por lo que respecta a los ingresos, y 96 al 185 por lo que se refiere a los pagos, todos incluidos.

Recargo de industria.

La Corporacion al encontrarlos debidamente justificados, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

El Ayuntamiento en armonia con lo que dispone la Base 2ª de la Ley de Regimen Local de 17 de Julio de 1945, resuelve unánimemente ratificarse en su acuerdo tomado en la sesion de 1º de octubre de 1949 de fijar el 25 por 100 de las cuotas del Recargo de recargo ordinario de la contribucion industrial y de comercio, deducidas estas previamente en otros veinticinco por ciento, debiendo reunirse certificacion de este acuerdo a la Administracion de Rentas Publicas de esta provincia a los efectos pertinentes.

Aprobacion de Proyecto obras para 1951.

Y continuacion el Ayuntamiento aprobó el Proyecto de obras a realizar en fondos procedentes del impuesto para la mejoracion del parr obrero en el ejercicio de 1951 cuyo proyecto se formula en cumplimiento de lo dispuesto por la O.M. de 20 de abril de 1942, que se refiere a reparacion, entretencion y conservacion de las vias publicas de esta villa, asi como de fuentes y pilares publicos, por un importe total de

tres mil pesetas, acordándose finalmente
fue en el pliego de dicho proyecto se re-
mita a la Junta Provincial del Parr.

Fiesta del Caudillo.

En último lugar el Sr. Alcalde mandó
al Secretario, fue diese lectura al despa-
cho telegrafico recibido el dia 28 del mes
anterior, del Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, instando a la Corporacion
para que, en motivo de cumplirse hoy
del 14 aniversario de la Exaltacion del Gene-
ralissimo Franco, y la festividad del Estado
Español, se celebre solemnemente de Deum
en la Iglesia Parroquial y recepcion en
la Casas Consistoriales, de cuyos actos se-
rian invitados, Autoridades, Jerarquias
y vecindario. Dice el mismo Sr. Alcalde
fue en cumplimiento de lo expresado en
el telegrama fue se acaba de leer, habiéndose
invitado para esta fecha a todo el vecin-
dario, Autoridades, y Jerarquias al acto
conmemorativo y despues de la recepcion
en el Salon de Actos del Ayuntamiento a una
copa de vino español.

El Ayuntamiento se suma calurosamente
y por adonacion a la brillante
conmemoracion de la Fiesta, y en su con-
secuencia el Sr. Alcalde ordeno termi-
nar esta sesion para trasladarse pefui-
damente y en Corporacion a la Iglesia
Parroquial, gritando un estandarte
¡Viva Franco! ¡Arriba España! fue fue
repetido a coro por todos los asistentes.

Cuide la presente acta y encontrada

enforme por todos los D^{os} Concejales, la fir-
man con el Sr Alcalde y Secretario su cer-
tifica.

Antonio Calero Enrique Quintanilla
Jose Hernandez

Jose A. Cassinera Benito Calero

Manuel Hernandez ~~Manuel Hernandez~~

Antonio Quintanilla Antonio Guerra

~~Manuel Hernandez~~
~~Antonio Quintanilla~~
~~Antonio Guerra~~
Cm

En la villa de Malvinadas siendo las
once horas del dia diez y seis de octubre de
mil novecientos cincuenta se reunieron en
el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales
bajo la Presidencia del Sr Alcalde Sr.
Manuel Uterquandez Comina los D^{os} Con-
cejales fue al margen se expresan, asisti-
dos todos de mi el Secretario, al objeto de
celebrar su primera convocatoria lo sesion
ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo
numero suficiente de D^{os} Concejales para
tomar acuerdos fue declarada abierta
y publica la sesion, dandose a continuacion
lectura por mi el Secretario del Corradon
del acta que se anterior fue por unanimi-
dad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la
correspondencia y ofensa oficial recibidas
desde la sesión anterior, quedando la Cor-
poración enterada y acordando su cumpli-
miento y archivar en la parte que le afec-
ta.

Provision de
fierras.

En atención a que los industriales em-
pleados en este Ayuntamiento por los im-
puestos que gravan a las Bebidas, han
cumplido fielmente las obligaciones del con-
trato que expira en 31 de diciembre próximo
el Ayuntamiento acordó que a cada uno de
ellos se le devuelva la fianza definitiva
que tienen constituida para responder de di-
chas obligaciones de encierro en los años de
1949 y 1950.

Autoabastecimien-
to de pan.

El Sr. Alcalde expuso a los Concejales
que, en atención a lo dispuesto por la Cir-
cular n.º 18 del Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia insertada en el Boletín Ofi-
cial n.º 197 de 4 de Sep. de 1950, sobre auto-
abastecimiento de pan para mejorar sen-
siblemente el racionamiento en cantidad
y calidad, hasta llegar a facilitar a la
población no productora una ración día-
ria de 300 gramos de pan de harina pu-
ra de trigo al 85% de rendimiento, con
un precio máximo de 1'65 pesetas por
ración, y siendo decididos propósitos de
dicho Sr. Gobernador Civil autoabastecer a to-
dos los pueblos de la Provincia, habiéndose
realizado las gestiones oportunas ante
autoridades y personas que financiaron la
operación comercial de adquisición del

Ofi-
Gon-
fusa

trigo necesario, habiendo llevado felizmente a la solución deseada por mediación del fabricante de harinas en ejercicio en la zona Sr. Rafael Aldana, quien se comprometió a facilitar la cantidad de trigo que es imprescindible para estas atenciones.

El Ayuntamiento acuerda felicitar al Sr. Alcalde por la solución de este problema que beneficia esencialmente a las clases económicamente más débiles y acuerda que por el Sr. Secretario de esta Beneficencia Local de Abastecimientos se efectúe viaje a la capital de la provincia para que, portando la documentación necesaria, pueda recabar del Servicio Nacional del Trigo las autorizaciones correspondientes a fin de retirar la harina de la reserva para la ración reservada desde 1º de noviembre proxi-
mo hasta 30 de junio de 1951, debiendo presentar en la Beneficencia Provincial de Abastecimientos datos relacionados con el coste de la mercancía, para que sea lo más fija el precio a que se ha de vender la ración de 300 gramos de pan; que como ya se ha dicho no puede exceder de 1'65 pesetas.

En consecuencia definitivamente el Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde se oficie a Su Sr. Guardia Civil. Director General de la Guardia Civil para que el mismo se digna ordenar al contratista para la construcción del Cuartel para la Guardia Civil en este pueblo, ejecutando con la máxima premura la continuación de las obras que permitan la ocupación del in-

muerte por las fuerzas del Puerto para principio del año proximo.

Nombramiento de Oficial 2º interno.

Por ultimo se Alcaldia ordeno al Sr. Secretario dar lectura integral de las instancias que han sido presentadas en este Ayuntamiento por el vecino de Anapa Leonardo Soriano Martos, y por los de este pueblo. Antonio Robledo Hernandez, Carlos Gallardo Yanes y Jose Hernandez Hernandez, solicitando se les nombre Oficial 2º de Secretaria por encontrarse vacante dicha plaza y crear los respectivos exámenes reunen las condiciones necesarias de capacidad y competencia para el desempeño del cargo.

El Ayuntamiento tras un detenido estudio de lo expuesto por cada aspirante, teniendo en cuenta los mejores intereses del Municipio y examinadas las condiciones de cultura y capacidad de cada solicitante asi como los conocimientos de los diferentes asuntos administrativos que se realizan en las oficinas municipales por esta clase de funcionarios acuerdo por unanimidad nombrar Oficial 2º de esta Secretaria, en el haber actual fijado en presupuesto, interinamente hasta su provision en propiedad al vecino Jose Hernandez Hernandez, que indudablemente posee mejores condiciones profesionales sobre todos los demas, como lo tiene demostrado durante su permanencia en las oficinas del Municipio, debiendole comunicarse dicho nombramiento al



interesados a los efectos consiguientes.

Con esto y us halliendose unas asuntos de fue tratado el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y peticiones, sin fue nin fue Sr. Concejal fuiciera nes de lo palabra, ordenando extender lo presente acta fue firmada con los dumas los Concejales y de todo lo cual como Secretario certifico.

Antonio Calero

Enrique Muñiz

Jose A. Carrizosa

Jose Hernandez

Manuel Hernandez

Basilio Calero

Antonio Alejandro

Jesús

J. Alejandro

Antonio Ganza

M

En la villa de Malacouinado, siendo las once horas del dia primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Hernandez Carrizosa, los Sres. Concejales que al surgir se expresin, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y asistiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y

publica la sesion, dándose a continuacion lectura por un secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Despues se dio aneuimo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribucion de fondos. Seguidamente el Ayuntamiento, cumpliendo lo prescrito por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capitulos, obra al libro de su razon.

Adjudicacion definitiva de la subasta de la finca "Alamo y Encarnadina". El Sr. Alcalde expone a la Corporacion Municipal el resultado de la subasta celebrada el dia trece de Octubre anterior para llevar a efecto el arrendamiento de las explotaciones agricolas y aprovechamientos ganaderos de la finca "Alamo y Encarnadina"; la cual, a citada fin, habia sido dividida previamente en seis lotes, que fueron adjudicados provisionalmente, como unicos o mejores postores, a los Sres. siguientes: Rafael Hernandez Sanchez, Manuel Calero Ruiz, Carlos Gallardo y Jaues, Jose-Antonio Duran Jimenez, Carlos Gallardo y Jaues y Ceofilo Gonzalez Calero, por los quintales métricos de trigo que despues se dirian y por año natural. El Ayuntamiento, a la vista del expediente instruido as- to que durante los cinco dias siguientes al que se celebró la subasta, no se formularon reclamaciones algunas contra la misma, como asi tampoco se presentaron en el acto de ella, por unanimidad, acuerda adjudicar definitivamente a los Sres. que se refiere, los lotes que se indican, y por las cantidades que tambien se expresan:

Para el lote numero 1.º a D. Rafael Hernandez Sanchez, en la cifra de 4393 Kilogramos de trigo cada año natural.

Para el lote numero 2.º a Don Manuel Calero Ruiz

Comun
en la

Apote
Re fo



en la cifra de 3651'5 kilogramos de trigo cada año natural.

Para el lote número 3.- A Don Carlos Gallardo y Jaues en la cifra de 2670 kilogramos de trigo, cada año natural.

Para el lote número 4.- A Don José Antonio Durán Jimenez, en la cifra 2905 kilogramos de trigo, cada año natural.

Para el lote número 5.- A Don Carlos Gallardo y Jaues, en la cifra de 2805 kilogramos de trigo cada año natural, y

Para el lote número 6.- A Don Cejilbo Gonsales Calero, en la cifra de 2357 kilogramos de trigo, cada año natural, y que sean además requeridos para que dentro del plazo prescrito por el artículo 18 del Reglamento, eleven a definitivas sus fincas provisionales, siéndole cuenta en su día, para la resolución que proceda.

Terminación de las obras en las calles.

A continuación el Sr. Alcalde notificó al Ayuntamiento que con fecha de hoy terminan las obras de reparación del trozo primero de la Calle José Antonio y toda la calle de General Moscardó; reparación que ha consistido en levantar todo el piso de piedra, que se hallaba en pésimas condiciones, y arreglarlo totalmente de nuevo, con la aportación de una parte del transporte de la tierra y piedras por los dueños de los inmuebles afectados.

Dichas obras se han ejecutado por el sistema de Administración, lo cual, ha permitido la colocación de diecisiete obreros que se encontraban en paro, habiendo percibido los mismos por jornales, la suma de tres mil pesetas, límite máximo de la consignación presupuestaria para estas atenciones, pago que se justificarán debidamente en el correspondiente presupuesto.

Aportación a las obras de un Reformatorio

Seguidamente el Sr. Alcalde, dio a conocer a los Sres. Concejales, el contenido de una carta del Excmo. Sr. Gobernador

Civil de esta provincia, por la que le solicita gestiones de la Corporación una aportación para la construcción de las obras de construcción del Reformatorio "Las Palomas", dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo conveniente que considera el funcionamiento de dicho Reformatorio, de interés provincial, puesto que en él, encontrarán asilo todos los menores de la Provincia a los que, por abandono de sus padres o mala conducta de estos, sea conveniente que el Estado se encargue de su educación y tutela, acuerda por unanimidad, conceder una subvención de doscientas cincuenta pesetas para estos fines, lamentando la pequeñez de la misma por lo precario de la Hacienda Municipal, y que se comuniquen a la primera Autoridad provincial.

Prorroga de licencia al secretario.

En último lugar la Corporación Municipal, a instancia del interesado Sr. Secretario Propietario de este Ayuntamiento, Don Belisario de las Heras Ortega, acordó por unanimidad, concederle otra prórroga de seis meses, en la licencia que ~~le~~ por enfermedad, tiene concedida, prórroga que terminará en treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, reemplazándole el mismo mes y día en sesión de primero de mayo anterior.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de alegaciones y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta, que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como Secretario, certifico.

J. Aljando Manuel Bernard

Antonio Gansa Antonio Aljando
Enrique Benítez
J. A. Carrizosa

Autor
para el



Basilio Calero J. Pando
Juvenal Omiter Jose Hernandez
Antonio Calero

En la villa de Guadalupe, a las once horas del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrizosa, los Hrs. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de un secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Hrs. Concejales, para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por un el secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió animosamente lectura de la Correspondencia y Prensa Oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

En primer lugar el Ayuntamiento, conoció el contrato de traspaso de los derechos y obligaciones que cede el arrendatario del lote número 3 de la finca "Alamo y Guadalupe", Carlos Gallardo Jaimes a Rafael Ruiz y Jaimes, traspaso que tendrá efectividad a partir de 1º de Enero de 1951.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta, que el numero adquisitivo de las explotaciones agrícolas de referido lote, cumple las condiciones exigidas al arrendatario del mismo, acuerda unánimemente autorizar la sesión hecha, haciendo lo así constar para que se corrija en el expediente de subasta

Autorización para el traspaso de un lote.

Priora del arrendamiento de la finca "Alamo y Quemadina"

Seguidamente se dio lectura de un escrito que dirige a la Corporación Municipal los arrendatarios de la finca de estos propios denominado "Alamo y Quemadina"; por el que solicitan, para cada uno de sus respectivos lotes, la prórroga del arrendamiento hasta seis años, contados a partir de 1º de Enero de 1951 y con vencimiento en 31 de Diciembre de 1956, según tiene establecido, para fincas de aprovechamiento agrícola, como plazo mínimo de arriendo, el artículo 2º de la Ley de 28 de Junio de 1940, al exceder la renta total de la suma de 5.000 pesetas en relación también con la condición 5ª del pliego de condiciones económicas por el que se regió la subasta. Ofreciendo al propio tiempo el aprovechamiento del fruto por y a beneficio de este Ayuntamiento, que les cedia la condición 13ª de mencionado pliego.

El Ayuntamiento, considerando la disminución del cultivo agrícola de la finca, la falta de tierras cultivables de que padecen estos agricultores y lo dispuesto por la Ley de 28 de Junio de 1940, en su artículo 2º apartado a), número 1º, teniendo en cuenta además que la renta total de la finca en un año natural, excede con mucho de la cifra de 5.000 pesetas por unanimidad acuerda conceder a los actuales arrendatarios, Rafael Homander Sanchez, Manuel Calero Ruiz, Rafael Ruiz Yanes, José Antonio Devran Juncos, Carlos Gallardo Yanes y Cesilio Jorales Calero, la prórroga del contrato hasta 31 de Diciembre de 1956, en que forzosa-mente y sin más requirir, tendrán que abandonar sus respectivas parcelas arrendadas, rigiendo como es lógico, todas las condiciones establecidas en el pliego y las usadas del acto del remate, debiendo comunicarlo así a los interesados y unir certificación de este acuerdo al expediente de subasta.

Conformidad a las firmas

El Sr. Alcalde propone que por los rematantes de la

del arrendamiento

Causa 100/56
Tila

Haber



del arriendo de la finca.

suficiente para contratación de las explotaciones agrícolas y aprovechamiento ganadero de la finca propiedad del Municipio denominada "Alamo y Quemaduro"; Don Rafael Hernandez Sanchez, Don Manuel Calero Ruiz, Don Rafael Ruiz y Jaimes, Don Jose-Antonio Duran Jimenez, Don Carlos Gallardo Jaimes y Don Leopoldo Gonzalez Calero, se habian elevado a definitiva las pautas provisionales que tenian constituidas, las cuales, importantes, 249'98, 427'22, 312'39, 339'89, 328'18 y 275'47 pesetas, respectivamente para cada uno de ellos, han sido ingresadas en su totalidad en esta Caja Municipal.

La Comisión Municipal, por encontrarlas conformes, les prestó su conformidad y aprobación.

Confección de listas de recibos.

Después el Ayuntamiento acordó encargar al vecino de Badajoz, Don Juan Cuota Lopez, la confección de las listas cobratorias de recibos y matrices de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1951, mediante el pago de la subvención de doscientas cincuenta pesetas que se haran efectivas con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria del próximo ejercicio.

Haber del Depontario

Acto continuo se dió lectura por el Secretario de una instancia que describe el Depontario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, Don Jose-Antonio Rias Moreno, en suplicar al mismo de que su haber como tal Depontario, fuesen incrementado en la suma de mil pesetas y al mismo tiempo se le reconociesen el derecho a percibir el Tercer quinquenio, por llevar unas de quince años al servicio de la Corporación, que se ha de cifrar, como los dos anteriores ya reconocidos, en el diez por ciento, como minimo, del haber solicitado.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó conceder a dicho Depontario el aumento de mil pesetas sobre su sueldo actual y reconocerse el derecho a percibir el tercer quinquenio con cargo a estos fondos Municipales, que como los dos anteriores, sea equivalente al 10 por ciento del sueldo total acordado, haciéndose en el presupuesto de 1951 las oportunas

congruaciones.

Aprobación del proyecto del presupuesto.

Por último se procedió a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, a cuyo efecto se puso sobre la Mesa el correspondiente avance u anteproyecto y demás documentos pertinentes presentados por el Sr. Secretario Interventor de esta Corporación Municipal, a fin de que fueran examinados por los Sres. Concejales.

Vistos los expresados documentos y discutidos cada uno de los conceptos que los comprenden, encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que están a cargo de la Corporación Municipal, como igualmente los Recursos que se han de utilizar para cubrir aquellas atenciones, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de sueros y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejales hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta, que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

<i>J. H. Andue</i>	<i>Manuel Hernández</i>
<i>Antonio Guevara</i>	<i>Antonio Higuera</i>
<i>Basilio Calero</i>	<i>José A. Carrizosa</i>
<i>De la Rocha</i>	<i>Enrique Quintan</i>
<i>Antonio Calero</i>	<i>José Hernández</i>

[Signature]

Distrib

Recar



En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salon de Actos de estas Cortes Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistido todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dándose en continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad, fue aprobado.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordados su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribucion de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capitulos obra al libro de su rasan.

Recargo de Industrial

El Ayuntamiento en armonia con lo que dispone la Base 22^a de la Ley de Régimen Local de 14 de Julio de 1945, en relacion con el articulo 3^o del Decreto de 3 de Octubre de 1950, acordó por unanimidad fijar en el 15 por 100 de las cuotas del Censo, el recargo ordinario de la contribucion Industrial y de Comercio, según las tarifas aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de Octubre del mismo año, que se publican en los B.O. del Estado de los dias, 4, 5 y 6 de Noviembre ultimo, debiendo remitirse certificacion de este acuerdo al Administrador de Rentas Publicas de esta provincia, a los efectos pertinentes.

Aportación para Hermandad.

A continuación el Sr. Secretario dio íntegra lectura de un escrito del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, por el cual se insta a esta Alcaldía, por indicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que someta a la resolución de la Corporación el realizar una aportación con destino a la suscripción que, bajo el lema de Pro-Hermandad de los Huérfanos ha sido iniciada y encabezada por la dicha superior Autoridad, refiriéndose a los fines de unificar las aportaciones de los Ayuntamientos, se estima que la cantidad mínima a abonar sería la de 0'10 por 100 del presupuesto del actual ejercicio.

El Ayuntamiento rindió el magnífico gesto de nuestro Gobernador Civil, dado el fin benéfico de que no falte en ningún hogar lo necesario para que los huérfanos y desheredados pasen la Nochebuena con la imprescindible satisfacción que corresponde a seres de un país eminentemente católico, acuerda por unanimidad aportar a la referida suscripción la cantidad de doscientas pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 8º, artículo 5º, "Calamidades públicas" del actual presupuesto, debiendo ingresarse en la correspondiente cuenta del Banco de España en Badajoz y comunicarlo así a la Sección Provincial de la Administración Local.

Modificación a las ordenanzas y tarifas del servicio de Cementerios y del arbitrio sobre el consumo de bebidas.

El Sr. Alcalde expuso al Ayuntamiento la imprescindible necesidad de arbitrar nuevos recursos para cubrir las numerosas atenciones que pesan sobre esta Corporación, y manifestó su criterio de elevar para el año de 1951 los tipos de gravamen correspondientes a la tarifa de la Ordenanza del servicio de Cementerios, por cuanto que la construcción de nichos o baredillas con destino a la inhumación de cadáveres va en constante aumento desde la fecha de su confección, por el alza de los materiales de construcción y de la mano de obra, habiéndose



alcansado últimamente la cifra de cinco noventa pesetas, como gastos de un solo nicho.

Squalmente, siguió manifestando la propia Presidencia, que, durante todo este año y parte del anterior, se ha venido observando la introducción de gran cantidad de vino corriente para su consumo en la población, en cantidad que alcanza, según datos comprobados con autenticidad, a tres decenas de miles de litros, por lo que proponía al Ayuntamiento la conveniencia de modificar el artículo 4º de la Ordenanza Municipal del arbitrio sobre el consumo de bebidas, ya que ello supone beneficio a los intereses del Municipio.

Enterados los señores concejales de la exposición hecha por el Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta la conveniencia de llevar a cabo las dos modificaciones propuestas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó practicarlas de la siguiente manera:

Ordenanzas del Servicio de Cementerios.

El artículo 3º de esta Ordenanza, que fue aprobada en sesión de 16 de Noviembre de 1948, con vigencia para los años de 1949, 1950 y 1951, queda redactado de la siguiente forma, para regir en 1951: "Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste, son los que se fijan en la siguiente

T a b l a

Nichos	Derechos de gravamen
Para la concesión en propiedad y a perpetuidad de un nicho en el Cementerio Municipal.....	250'00 pts.
Por la cesión en renta de terrenos para panteones. El metro cuadrado pagará.....	100'00 pts.

Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de bebidas.

El artículo 4º de dicha Ordenanza, que fue únicamente aprobada en sesión de 16 de noviembre de 1948, con vigencia para los tres ejercicios siguientes, queda definitivamente redactado

para el proximo año del modo que sigue: "Las especies gra-
vadas por este arbitrio, tendran la siguiente imposicion
tributaria:

Vinos corrientes de pasto..... 0'10 pts litro.

Cerveza..... 0'15 sel. id.

Vinos generosos, finos de pasto, espu-
mosos, compuestos, medicinales no exentos, ape-
ritivos de todas clases y vinos corrientes... 0'40 id id.

Licores finos, brandys, y champagnes... 0'50 id id.

Alcoholes y aguardientes..... 0'20 id id.

Las especies relacionadas en el Apartado g) de la tarifi-
ca a que se refiere el articulo 137, quedan incorporadas en ra-
zon a la inexistencia y consumo de las especies enumera-
das en el termino municipal."

Seguidamente se acordó que esta modificación de los
dos Ordenanzas referidas se haga publica en la forma or-
denada, a los efectos de oír las reclamaciones que contra
las mismas puedan formularse, debiendo sumitirse, ul-
timamente, en union del presupuesto ordinario de 1951,
al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos de su
sanccion definitiva.

Inaplicacion de exacciones

Acto continuo el Ayuntamiento, teniendo en cuenta
que numerosas exacciones municipales son inaplicables y
no puede hacerse uso de ellas en este termino municipal
para reforzar el presupuesto de ingresos, para el actual ejer-
cicio de 1951, por unanimidad acordó prescindir en men-
cionado documento de los siguientes recursos, por carecer
de base impositiva, ser unproductivos, o resultar inexisten-
tes o bien que el rendimiento sea ex quo en relacion con
el coste que pudieran ocasionar los propios servicios
de recaudacion, debiendo notarse del Ilmo. Sr. De-
legado de Hacienda de esta provincia, la correspondien-
te autorizacion, conforme al articulo 163 del Decreto de
25 de Mayo de 1946: Derechos y tasas por presta-

Aprobado de



ción de servicios. Todos los conceptos comprendidos en los números, que se citan del artículo 7º del Decreto de 25 de Enero de 1946, a saber: números 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales: Todos los conceptos comprendidos en el artículo 11º de referido Decreto, a excepción de los previstos en los números, 5º, 13º y 21º sobre desague de canales, puentes y palanillas y licencia para industrias callejeras y ambulantes respectivamente. Contribuciones especiales. Todas las enumeradas, por obras, instalaciones o servicios, en el artículo 22º y concordantes de expresada disposición, y los siguientes impuestos y recargos municipales señalados por los artículos 52º, 62º, 65º y 66º de tan repetido Decreto de 25 de Enero de 1946. El arbitrio sobre caninos y cirulos de ceceo. El arbitrio sobre corruajes, caballerías de lujo, y rebajados. El arbitrio sobre solares sin edificar. El arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. El arbitrio sobre alcoholes. El arbitrio sobre pompas fúnebres. El arbitrio sobre taxieras en espectáculos públicos. El recargo sobre las cuotas por los conceptos de las tarifas 1º y 3º de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza inmobiliaria. El recargo sobre el impuesto del consumo de gas y el recargo sobre el impuesto del tres por ciento sobre productos brutos de las explotaciones mineras.

Aprobación del presupuesto de 1951.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1951, cuyo proyecto ha sido formado con sujeción a las disposiciones legales.

Al efecto yo el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se indican y detallan, cuyos créditos fueron suficientemente discutidos, acordándose en definitiva y por uno

unanimidad de todos los asistentes, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos a continuación se expresan.

GASTOS

Capítulo 1°	Obligaciones generales.	30.726'04
" 2°	Representación municipal.	4.288'34
" 3°	Vigilancia y seguridad.	6.587'50
" 4°	Policía Urbana y Rural.	4.300'00
" 5°	Recaudación	500'00
" 6°	Personal y material de oficinas.	48.234'36
" 7°	Salubridad e higiene.	14.225'91
" 8°	Beneficencia	7.935'47
" 9°	Asistencia social.	8.130'00
" 10°	Instrucción pública	3.998'80
" 11°	Obras públicas	11.689'51
" 12°	Montes.	500'00
" 13°	Fomento de los intereses comunales.	1.618'34
" 14°	Agrupación forzosa de municipios.	1.535'90
" 18°	Empréstitos.	1.000'00
Total del presupuesto de gastos.		<u>145.220'17</u>

INGRESOS

Capítulo 2°	Aprovechamiento de bienes comunales.	20.075'35
" 5°	Eventuales y extraordinarios.	3.396'09
" 6°	Arbitrios con fines no fiscales.	6.133'33
" 8°	Derechos y tasas.	13.100'00
" 9°	Cuotas, recargos y participaciones.	17.954'11
" 10°	Suposición municipal.	84.361'29
" 11°	Multas.	200'00
Total del presupuesto de ingresos		<u>145.220'17</u>

Fou
de Be



Resumen

Suporta el presupuesto de Gastos.	145.220'17
Id. id. id. Ingresos.	145.220'17
Diferencia	Cero.

A continuación se aprobaron las Bases de ejecución de este presupuesto, resolviéndose que el mismo quede expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten ante quien y como correspondiera, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, debiendo además insertarse anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la provincia, y que terminado el plazo referido se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, juntamente con las reclamaciones que se hubieran presentado, debidamente informadas, para la resolución que procediere, conforme al artículo 231 de dicho texto legal.

Formación de las listas de Beneficencia.

Dejando en cuenta que es llegada la hora de formar las listas de las familias pobres, que durante el próximo ejercicio de 1951, van a gozar de los beneficios de asistencia, médico-farmacéutica gratuita, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: que con toda urgencia, por la Comisión Municipal de Beneficencia, se proceda a la formación de las referidas listas, para lo cual habrá de ajustarse a las siguientes reglas:

- 1.º - Que los individuos que las compongan no contribuyan directamente, con cantidades alguna, al Estado ni estén incluidos en los repartos para cubrir gastos provinciales o locales.
- 2.º - Que tampoco disfruten de pensiones, sueldos o jubilaciones, cualquiera que sea su naturaleza.
- 3.º - Que vivan de un jornal o salario eventual.
- 4.º - Que en todo caso disfruten de un sueldo o pensión menor que el de un bracero, teniendo este solo reverso, y
- 5.º - Que sea mujer, viuda, pobre o extranjero, también pobre.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde abrió el periodo de ruego y pleguillas, sin que ninguno
Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender
la presente, que firma con los demás Hcs. asistentes y de todo
lo cual como Secretario, certifico.

~~J. Hijar~~ Manuel Hernández
Antonio Gomis
Antonio Hernández
Barilo Calero José A. Carrizosa
Jefauche Enrique Benítez
Antonio Calero José Hernández

(Signature)

En la villa de Tualcomiádo, siendo las once horas del
dia diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y
seis, reunieron en el salón de Actos de estas Casas Conventuales,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Manuel Hernández
Carrizosa, los Hcs. Concejales que al margen se exponen, asis-
tidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primer
convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente
de Hcs. Concejales, para tomar acuerdos, fue declarada
abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura
por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior,
que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió sucesiva lectura de la corresponden-
cia y prensa Oficial recibidas desde la sesión anterior,

Podor d
la finca

Consta

Cerey
de un



Poder de la arboleda de la finca.

quedando la Corporación enterada, y acordando su cumplimiento y archivar en la parte que le afecta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que, merced de mucha utilidad llevar a efecto la limpieza del arbolado por en existentes en la finca de estos propios, denominada "Blanco y Guadalupe" para que sea mas fructifera y rápida su crecimiento, habia dado orden para que estas operaciones se llevaran a término, habiéndose logrado podar ya mas del tercio del total de árboles existentes, y cuyos trabajos han quedado interrumpidos provisionalmente al haberse agotado la consignación presupuestaria en rigor.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad la gestión hecha por el Sr. Alcalde, acordando que tan pronto entre en rigor el próximo presupuesto se continúe sin interrupción la poda, ya que la estimó muy beneficiosa y de gran utilidad y valor para la finca.

Construcción de un nicho.

Después de visto que actualmente no existe en el Cementerio municipal, ninguna bordilla o nicho disponible, el Ayuntamiento acordó que, con carácter de urgencia, se construya un nicho que sería numerado con el 33 del Grupo Frente Derecha, para hacer frente a cualquier contingencia que pudiera presentarse, ya que la consignación del actual presupuesto de gastos no permite otras construcciones.

Cese y reemplazamiento de medico titular

Por último el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento que en 25 de Noviembre anterior, habia cesado como medico de A. P. D. de esta localidad el interino que venia desempeñando la plaza, Don Julian Mariot Sanchez, en virtud de haber sido reemplazado para la misma, con carácter de propiedad, el Licenciado Don. José-Antonio Serrador Lugo, quien, mediante comparecencia personal ante esta Alcaldía, me manifestó que tomará posesión de su cargo ante el Sr. Jefe provincial de Sanidad, en fecha oportuna y siempre dentro del plazo reglamentario concedido al efecto.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, abrió el período de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando entender la presente acta, que firma con los demas Hrs. asistentes, y de lo que como Secretario, certifico.

~~J. Hernandez~~

Manuel Hernandez

Antonio Gomez

~~Antonio Hernandez~~

Basilio Calero

Jose A. Carrizosa

~~Jesús~~

Enrique Omiter

~~Antonio Calero~~

Jose Hernandez

En la villa de Malcoquiado, siendo las once horas del día primero de Enero de mil novecientos once y uno, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Conventuales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrizosa, los Hrs. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Hrs. Concejales para tomar acuerdos, fue declarado abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario de borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dió a mi misma lectura de la correspondencia y papeles oficiales recibidas, desde la sesión anterior, quedando

Distrib

Aprobado
de B

Aprobado
de H



Distribución de fondos.

de la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, la Corporación formó y aprobó la distribución de fondos, para el presente mes, la cual cifra da por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación de las listas de Beneficencia.

A continuación la Corporación Municipal, habiendo considerado el informe de la Junta Municipal de Sanidad en relación con las listas de las familias pobres que durante el actual ejercicio de 1951 han de gozar de los beneficios de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, unanimemente acordó aprobar las mismas en la forma que fue acordado por la Comisión Municipal de Beneficencia, y que por medio de relación se encuentran unidas al expediente de su razón.

Aprobación de cuentas de recaudación.

El Secretario, de orden de la Presidencia, da lectura a la cuenta que con fecha 31 de Diciembre último ha sido presentada, por el Recaudador de arbitrios, Don Antonio Villafuerte Cabezas, expresiva de gestión mandatoria durante el año de 1950, en la que como cargo y data aparecen los conceptos y cantidades siguientes: Por el consumo de comens: siete mil noventa y nueve pesetas. - Por el reconocimiento de cerdos: dos mil quinientas treinta y cinco pesetas. - Por espectáculos: cuatrocientas noventa pesetas. - Por industrias callejeras y ambulantes: seiscientas cincuenta pesetas y por consumo de pescados: mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta centimos, de lo que resulta no existe saldo alguno ni en pro ni en contra de aquel ni de los fondos municipales. - Examinadas detenidamente las cartas de pago unidas a dicha cuenta, justifican el ingreso en la Caja Municipal de las cantidades anteriormente referidas, por lo que dicha cuenta fue aprobada por unanimidad, debiendo comunicarse este extremo al interesado.

Ratificación en el paro
obrero.

Visto a continuación lo dispuesto por el apartado b) del artículo 16° de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, sobre recargo de los Ayuntamientos para obras y mejoras urbanas y contra el paro obrero, la Comisión Municipal acordó ratificarse nuevamente en su resolución obrante al folio 78 del libro de sesiones correspondiente, por el que volvió a ratificarse en un acuerdo de imposición en el recargo que nos ocupa, bajo el tipo definitivo que establece mencionada disposición, y que se remita copia de este acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Aprobación de las cuentas de caudales de 1950.

Inmediatamente fueron leídas las cuentas de caudales correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio de 1950, redactadas por el Sr. Depositario de los Fondos Municipales, Don José Antonio Ruiz Moreno, a las cuales se acompañaron tantos documentos de cargo y data han sido librados por el Sr. Alcalde, durante expresado periodo de tiempo, y que se encuentran formalizadas en un todo con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en materia de Hacienda Municipal, y la Corporación en su vista acordó por unanimidad prestarle su aprobación, debiendo comunicarlo así a expresado funcionario para su conocimiento y satisfacción.

Aprobación de las relaciones de resultas de 1950.

Por último, la Corporación Municipal en cumplimiento de lo que dispone, el artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal y 238 del Decreto de 25 de Enero de 1946, formó y aprobó las relaciones de resultas del presupuesto de 1950, que comprenden las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados y no realizados el último día del mencionado ejercicio las que importan las cifras de = 34.590,31 = pesetas y = 64.179'85 = pesetas respectivamente, las cuales serán unidas a la cuenta general del presupuesto que rinda el Sr. Alcalde Prendente en cumplimiento de las disposiciones vigentes.



Con ello y no habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente, que firmo con los demás Sres. asistentes y de todo lo cual como Secretario, certifico.

~~Manuel Hernandez~~
~~Antonio Gonsa~~ ~~Antonio Hojmanstre~~

~~Jose A. Carrizosa~~ ~~Basilio Calero~~

~~Enrique Benitez~~ ~~Manuel~~

~~Antonio Calero~~ ~~Jose Hernandez~~

Manuel

En la villa de Matucundo, siendo las once horas del día dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrizosa, los Sres. Concejales que se expresan al margen, asistidos todos, de mi el infrascrito Secretario, al objeto de abrir en primer curso ordinaria la sesión ordinaria correspondiente a este día. - Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fue declarada abierta y publica la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió animada lectura de la correspondencia

y preura oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y achivo en la parte que le afecta.

Construccion de nichos.

Despues y teniendo en cuenta que en el Cementerio Municipal, no queda actualmente, ningun nicho o baredilla disponible para la inhumacion de cadaveres, y ser nuevamente necesario tener atendido este importante servicio, el Ayuntamiento acordo facultar al Sr. Alcalde para que contrate la construccion de siete nichos en el Grupo Frente Derecha, que seran numerados con el 34 al 40 inclusive, abouandome este total con cargo a la consignacion presupuestaria en rigor.

Aprobacion de la cuenta de caudales de 1950.

Seguidamente se dio lectura de la liquidacion de los roles por el derecho o tasa sobre el drenaje de caudales a la via publica y terrenos del comun, del ejercicio de 1950, que presenta el Recaudador Municipal, y que debidamente justificados dan el siguiente resumen

	Debe Pts.	Haber Pts.
Sumporta el cargo de 1950	4940'00	-
Sol. del ingreso en caja	-	3289'50
Sol. de los valores demeltos	-	1650'50
<u>Sumas iguales.</u>	<u>4940'00</u>	<u>4940'00</u>

El Ayuntamiento por unanimidad acordo prestarle su aprobacion.

Concierto de impuestos.

Por ultimo el Sr. Alcalde informo a la Corporacion que en virtud de la facultad que la misma le confirió en sesion de primero de Septiembre ultimo, en 31 de Diciembre pasado, habia celebrado contrato con el gremio de industriales de esta localidad, para llevar a efecto el concierto del arbitrio con fin no fiscal sobre comisiones, en cafes, bares y tabernas y el de comunos de hijo, tarifa 5^a, cedida a los Ayuntamientos, siendo la cifra convenida para el primero de 6133,33 pesetas y de 122,6666 pesetas para



el de caminos de lujo, habiendo sido llevadas algunas cantidades, como a todos consta, a sus respectivos capítulos del presupuesto de Ingresos de 1951, contrato que estará en vigor hasta 31 de Diciembre de 1952.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejal hiciere uso de la palabra, ordenando extender la presente, que firmara con los demás Sres. asistentes y de todo lo que como secretario, certifico.

J. Alvarado	Manuel Hernández
Antonio Guerra	Antonio Rojas
José A. Carrizosa	Benito Calero
José A. Carrizosa	Enrique Quintanilla
Antonio Galero	José Hernández

(Handwritten signature)

En la villa de Malacatán, siendo las once horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mí el secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente

te de los Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y Pausa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordado su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, la Corporación Municipal formó y aprobó la Distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra al libro de su rason.

Facultades
nominadas
POVERO.

jornal regulador.

El Ayuntamiento unipersonal la R. O. de 15 de Diciembre de 1925 a los efectos del artículo 237 del vigente Reglamento de Recrutamiento acordó fijar en Dieciocho pesetas el tipo medio del jornal regulador de un bracero en este término municipal y facultar al Sr. Alcalde para que dé la publicidad ordenada a este acuerdo, remitiendo copia certificada de un ejemplar al Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisione de Villanueva de la Serena.

Rectificación y aprobación del presupuesto de 1951.

A continuación se dió lectura de la comunicación número 125 de 30 de Enero pasado procedente de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por la que dicha superior autoridad se ha dignado aprobar el presupuesto municipal ordinario de Gastos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, que se encuentra incluido en la cifra de 145.220'17 pesetas, procediendo por tanto su ejecución, pero siempre y cuando que previamente se dé cumplimiento a lo ordenado en preitado escrito.

Por consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó - elerq en 78'56 pto la consignación del haber y gratificación del Veterinario, figurada en el capítulo 7º artículo 9º, y deducción de la partida 79 del propio ca-



pitulo y articulo 3º la misma cantidad, que esta des-
tinada a gastos de construccion de nichos, acordandose igual-
mente que estas variaciones se lleven al ejemplar del pre-
supuesto que se archiva en este Ayuntamiento y se comun-
ique asi al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin necesi-
dad de formalizar nuevo resumen por capitulos, toda vez
que la modificacion introducida no altera las cifras tota-
les del capitulo afectado ni del presupuesto de referencia.

Facultades al Alcalde pa-
ra nombramiento de tem-
poreo.

Por ultimo el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el numeroso
trabajo que pesa sobre estas oficinas municipales, acordó por
unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en las épocas
que el trabajo se intensifique pueda nombrar a persona ca-
pantada para que realice las funciones que les sean encomen-
dadas por secretaris, abonando las gratificaciones que crea
pudiente en pago a los mismos y con cargo siempre a la
consignacion presupuestaria existente en el de este ejerci-
cio.

Con ello y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr.
Alcalde abrió el periodo de negros y mequintas sin que nin-
gun Sr. Concejal diciera uso de la palabra, ordenando es-
tender la presente acta que firma con los demas Con-
cejaltes, y de todo lo que como Secretario certifico.

Antonio Calero Manuel Hernandez
Juan Antonio
Basilio Calero
Antonio Gomez
Jose A. Carrizosa
Jose Hernandez Enrique Ramirez
Antonio Argenteo

En la villa de Malcoquiado, siendo las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrisoza, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos de un secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y escisiendo numero suficiente de Sres. concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion dandose a continuacion lectura, por un secretario del borrador del acta del anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior quedando la Corporacion enterada, y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Adjudicacion de nichos.

Seguidamente la Corporacion Municipal, teniendo en cuenta las peticiones que le han sido formuladas por los interesados acordó conceder en propiedad y a perpetuidad a Julio Guerrero Hernandez, Julia Ruiz Corda, Hilagort Ruiz Hernandez, Jose Guerrero Ruiz, hijos de Eduardo Pera Ruiz, Amalia Ruiz Yanes y Jose-Anto^o Vicente Hernandez los nichos numeros 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Grupo Frente Derecha respectivamente al haber abonado previamente los derechos municipales establecidos.

Aprobacion de la cuenta de fondos fuera de presupuesto

A continuacion se procedio al examen y discusion de la cuenta de fondos de fuera de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1950, redactada por el Sr. Secretario, Don Jose-Antonio Ruiz Navarro, y la Corporacion encontrandola debidamente justificada y ajustada en su todo a los preceptos legales, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion.

Aprobacion de la cuenta del Patrimonio Municipal

Despues el Sr. Alcalde presento al siguiente la cuenta anual de la administracion del Patrimonio de este Municipio correspondiente al año de 1950 en los



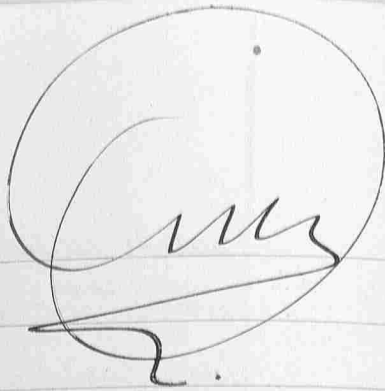
que se hacen constar los bienes, derechos, capitales, cargas y empréstitos inventariados al empicar el ejercicio indicado, las adquisiciones, incautaciones, cesiones y enajenaciones hechas en el transcurso del mismo y finalmente el resumen resultante de los valores activos y pasivos, deduciendo por comparación un líquido patrimonial de 204.236 pesetas y 96 centimos.

La Corporación Municipal a la vista de dicha cuenta, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legales en vigor acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Por último el Ayuntamiento acordó ceder en concepto de gratificación al Sr. Secretario Interventor en funciones, el importe correspondiente al 5% de la recaudación del Abolito Provincial sobre la aceituna y bellota que pertenece al Ayuntamiento en esta campaña y las anteriores, en razón a que ha sido siempre nombrado de esta Entidad y verificar la dicha cesión por lo poco importante de su cuantía que sirve de remuneración al copioso trabajo que este servicio acarrea.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas sin que ninguno de los Concejales hiciera uso de la palabra ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. Concejales y de todo lo cual como Secretario certifico.

Antonio Calero Manuel Hernández
 Fernando Basilio Calero
 Antonio Gómez
 Juan Casisera
 José Hernández Enrique Ruiz
 Antonio Aguado



En la villa de Noalcoquiado, siendo las once horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Obenander Carrizosa, los Hcs. Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Hcs. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del borrador del acta del acta del anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio animadísimo lectura de la correspondencia y Prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, que fueron la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo que dispone el artículo 8º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual afada por capítulos obra al libro de su razón.

Rótulos a la entrada de la población.

Después por O. del Sr. Alcalde se dio íntegra lectura a la O. N.º de Gobernación de 23 de Enero de 1951, por la que se ordena el cumplimiento sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a la entrada de la población, cumplimiento que interesa además al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sugiriendo que inmediatamente antes de estos indicadores se coloquen otros en tamaño de 2. metros por 1.40, con las flechas y el yugo de S. C. E. pintados en rojo sobre fondo negro, como símbolo de la unidad entre los españoles que adoptaron los Reyes Católicos y que

Nombres
misiones

Publicación
municipal.

Ap
del



ha hecho resurgir el Movimiento Nacional.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que ha sido dispuesto por la Superioridad a cerca de darle el mas exacto cumplimiento, y para ello recomienda al Sr. Alcalde se dirija a una casa constructora de estas plazas, pidiendo el correspondiente presupuesto de las mismas, las cuales habrán de ajustarse a las características que para cada una de ellas se señalan en la mencionada Orden y Circular del Gobierno Civil de esta provincia de 2 de febrero de 1951, y que una vez conocido este extremo de precio se proceda a su inmediata colocación, dándose cuenta de ello a nuestra primera Autoridad provincial, a los efectos mandados.

Nombreamiento de Comisionados.

Posteriormente, el Ayuntamiento, considerando que está pronta la fecha tope fijada para la remisión del Censo de Población, el de Enjambres y Huendas y el Padrón Municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1950 y demás documentos anexo, teniendo presente que la Delegación de Estadística no admite el envío de estos servicios por Correo, sino mediante Comisionado, acuerda inmediatamente nombrar al agente Censal Don Severiano Guerrero Yruete, para que con este carácter se presente en dicha Delegación provincial en unión de todos los documentos anotados, para hacer entrega de los mismos, de lo que recibirá el correspondiente justificante, abonándosele para gastos de viaje y estancia la cantidad necesaria a estos efectos.

Publicación de la Ley Municipal.

Por último el Ayuntamiento consigna grandes rasgos lo dispuesto por el texto articulado de la Ley Regimen Local de 17 de julio de 1945 que ha sido aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950 y que se publica en los B.O. del Estado de los días 29, 30 y 31 de Diciembre pasado, Ley que entrará en vigor en el día de hoy, conforme a la disposición final primera de la misma y cuyos Regla-

mentos e instrucciones precisas para su aplicacion haude m.
publicados por el Ministerio de la Gobernacion en el termino
de seis meses.

La Corporacion enterada a grosso modo de esta nueva or-
denacion se congratula de la misma por cuanto que se viene
a facilitar en un tanto la tarea de las Corporaciones, al fijar
un texto can unico en todo lo que concierne al Municipio,
evitandose asi la dispersion legislativa que hasta ahora ha
venido inundando a todas las ramas de la Administracion
Municipal.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde abrio el periodo de ruegos y preguntas sin
que ningun Sr. Concejil hiciese uso de la palabra, ordenan-
do extender la presente, que firma con los demas Sres. asis-
tentes y de todo lo que como secretario certifico

Antonio Galero

Manuel Hernandez

J. Aljandron

Basilio Galero

Juancho

Antonio Garcia

José Hernandez

José A. Cassisera

Enrique Puiter

Antonio Aljandron



Diligencia.

La pongo yo el secretario para acreditar por ella que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria, por la falta absoluta de asistencia de todos y cada uno, no obstante la citacion que en forma legal se testonia hecha

Malcoquiado, 16 de marzo de 1951

El Secretario,

[Handwritten signature]

En la villa de Malcoquiado siendo las once horas del dia primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrasco, los Srs. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion dandose a continuacion lectura por mi el Secretario, del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado,

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo

en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual se aprueba por capitular obra al libro de su razón.

Aprobación de pagos e ingresos del 1º trimestre.

Por el secretario interviniente se procedió a la lectura de todos y cada uno de los cargamentos y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde durante el primer trimestre del año actual que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención bajo los números 1 al 6 por lo que respecta a los ingresos, y 1 al 39 por lo que se refiere a los pagos, todos inclusivos.

La Corporación Municipal, al encontrarlos debidamente justificados, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Nombramiento de Comisionados.

habiéndose en cuenta que la Junta de Clarificación y Revisión de Villanueva de la Serena ha fijado el día 5 del actual para celebrar el juicio de revisiones de exclusiones y privilegios de los mozos sujetos a ellas del recense de 1951 y anteriores de 1949, el Ayuntamiento acordó nombrar al oficial 2º de Secretaría José Hernández Hernández, Comisionado del mismo para que le represente en dicho acto, liberando a su cargo, a los Reduítos afectados por las revisiones y librándole el Sr. Alcalde la cantidad necesaria para gastos de viaje y estancia.

Concesión de gratificaciones.

Por último, habida cuenta de la ultimación de los trabajos estadísticos del Censo de Población, Edificios y Viviendas, Padrón Municipal y demás documentos auxiliares de los mismos en la que se ha invertido por estos Funcionarios Municipales gran cantidad de tiempo incrementando notablemente el trabajo de oficinas, por cuanto que han tenido que recibir íntegramente y literalmente todos los servicios incluso los que correspondían al recaudario debido a su ignorancia en el retardo y diligencia de impresos de por sí laboriosos y existiendo contribución especial para pago de estos trabajos por ex-



pusca determinacion de la delegacion provincial de Estadística, el Ayuntamiento acordó gratificar con cargo a las consignaciones respectivas, al Sr. Secretario como Director de los Trabajos, Inspector Censal y Agentes de éste con las siguientes cantidades: 750 pesetas al Sr. Secretario, con 500 libretas al Inspector Censal y su auxiliar y con 250 pesetas a los dos Agentes Censales.

En ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejales hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta, que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como secretario certifico.

Antonio Calero

Manuel Hernandez

Juan Antonio

Basilio Calero

Juan Antonio

Antonio Guerra

Florencio Casanova

José Hernandez

[Large circular stamp or seal]

Enrique Omeña

Antonio Hernandez

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Casanova, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistido por todos de un el infrascrito secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dedose a continua

cion lectura por mi el secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio animusmo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Se formuló a varias transmisiones de dominio.

Seguidamente el Ayuntamiento conoció e hizo suyo el informe favorable que ha emitido la Junta del Catastro Rústico y Urbano de este término en las transmisiones de dominio de la riqueza rústica y urbana del mismo a nombre de los contribuyentes que se mencionan en el acta de la sesión celebrada por la referida Junta con fecha de hoy.

Transparencia en principio.

Después el Ayuntamiento abordó aprobar en principio un expediente de transparencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto Municipal ordinario de gastos de 1951, acordándose que quede expuesto al público por término de quince días en la forma ordenada, para que durante el mismo plazo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se entinen pertinentes.

Resolución de una instancia.

Por último la Corporación Municipal resolvió, después de oída su lectura, una instancia que suscribe el vecino de esta localidad, Eduardo Hernandez Gonzalez, pidiendo rebaja en el pago de su cuota concertada de los arbitrios de consumos de lujo y no fiscal sobre consumiciones que en la actualidad está sujeta en la suma total de 2,400 pesetas anuales.

Visto el contrato del concierto formalizado entre este Ayuntamiento y el industrial solicitante, se observa claramente la prohibición que para otorgar rebajas establece la condición 8ª toda vez que determina que el documento se ha hecho a riesgo y ventura para el firmante, sin que por ningún concepto pueda pedir rebaja de precio, ni rescindirlo si no es en forma reglamentaria.

Dicho acuerdo deudor se comunicó al



interesado, a quien se le dará copia además de las condi-
ciones que afectan a este asunto para su mejor conocimiento.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Alcalde abrió el periodo de megos y preguntas, sin que
ningun Sr. Concejil tuviese uso de la palabra ordenan-
do extender la presente acta que firma con los demás
Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Calero Manuel Hernandez

J. Alejandro Berilio Calero

J. J. J. Antonio Guerra

Jose Hernandez Jose A. Cassisera

Antonio Alejandro Enrique Omita

Handwritten flourish or signature.

En la villa de Malcocinado, siendo tal ocl horal del día primero
de mayo de mil novecientos cincuenta y uno; se reunieron en el sabon
de Alot de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Hernandez Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se
expusan, asistido todos de mi el infrascrito Secretario, al objeto de cele-
brar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a
este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres.
Concejales para tomar acuerdos, fue de lanada abierta y publica
la sesion, dandose a continuacion lectura por mi el Secretario, del
comador del acta de la anterior, que por unanimidad

fue aprobado.

Después se dió arduísima lectura de la correspondencia y Papeles Oficiales recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y orden en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual esfrada por capítulos obra al libro de su razón

Prorroga de licencia al Secretario

Seguidamente la Corporación Municipal, a instancia del interesado, Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Zeferino de las Heras Ortega, acordó por unanimidad concederle otra prórroga de seis meses, en la licencia que por enfermedad tiene concedida, prórroga que terminará en treinta y uno de Octubre próximo, sueldo de abono el mismo sueldo reconocido en sesión de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Obras en la fuente pública y Escuela de Niñas.

El Sr. Alcalde manifestó a los Sres. concurrentes a esta sesión, que el edificio de la Escuela de Niñas tiene destruidas unas cuantas tapias que cercaban el patio o corral y que permite la entrada al local Escuela de personas, niños y animales, así como que el tejado del mismo se encuentra en un estado de conservación muy deficiente, y que en días de lluvia dificulta notablemente la prestación de las clases correspondientes por lo que a su juicio debía procederse a una reparación urgente que dejase asegurada la decencia y decoro del edificio, a tono con el uso a que se destina.

También sigue diciendo el Sr. Alcalde que los cañitones de la moria instalada en la fuente pública, han sufrido tal deterioro por su uso que los hace casi en su totalidad inservibles, por lo que el mismo veía prudente su girar a la Corporación que procediese a la adquisición de otros nuevos, y a su rápida instalación, para facilitar a vecindario mayor comodidad en el abastecimiento de agua potable, que indudablemente ha de restringirse en el próximo estío, y que llegue por tanto a su consumo con las necesarias garantías de higiene y pureza.

Regulaci
abastecim



Enterado el Ayuntamiento de la exposición de su Alcalde. Presidente, acordó por unanimidad facultarle para que se proceda con urgencia a llevar a efecto la reparación que se estime necesaria en el edificio de la Banda de Niños, y para que adquira igualmente los cañilones y demás útiles que deban instalarse en la noria de la fuente pública.

Regulación de mercados y abastecimiento de artículos

Por último se dió lectura a una circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha 17 de abril último en la que se transcriben bases para regulación de los mercados y abastecimiento de artículos de primera necesidad, que deben ser cumplidas por esta Alcaldia, en cuanto a carnes, pescado, frutas y verduras, huevos, legumbres, tejidos y generos de punto.

Enterados todos los concurrentes del contenido de la referida Circular, se acordó dante el más exacto cumplimiento, para lo cual se sugiere a la Alcaldia proceda llevar a cabo la practica de las bases hechas, vigilando los precios de los artículos y la calidad de los mismos, así como recoger toda denuncia que el consumidor pueda presentar por infracción de los preceptos que se indican, que sancionará, conforme a las atribuciones que le están conferidas, y si éstas no fueran suficientes, pondrá lo que estime adecuado en conocimiento de la primera autoridad Civil de la provincia a los efectos correspondientes.

Con ello y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejál tuviera uso de la palabra, obteniendo extendido el presente acta, que firma con los demás Sres. concurrentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernández

En la villa de Malacatán, siendo las once horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carrasco, los Hl. Concejales que al margen se expresan, asistidos por el Sr. Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Hl. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y Preusa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobación definitiva de una transacción:

Vista la propuesta de transacción de un solo otro capítulo del presupuesto Municipal ordinario de gastos de 1951 que formula el Secretario-Intendente, y que fue admitida en principio en sesión de dieciséis de Abril anterior, Resultando: Que en el periodo de quince días en que ha permanecido expuesto al público el expediente, no se han formulado contra las mismas reclamaciones alguna. Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago con cargo a dichas consignaciones, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Capítulo IV, del Título III, del Libro IV del texto articulado de la Ley de Regimen Local de 17 de Julio de 1945, en sus artículos 664 y siguientes, el Ayuntamiento en unánime acuerdo presta su aprobación definitiva a la transacción propuesta, que fija en las siguientes cantidades:

0°	00
10°	4
10°	10
10°	11
6°	15
6°	15
7°	3
9°	3
9°	3
10°	15
13°	3
17°	21
19°	21

Adjudo

Rotulos
la pot



Cº	dtº	Pº	Ensignados	Cuentas.	Total	Cº	dtº	Pº	Ensignados	Resta	Queda	
1º	4º	4º	2000 00	1500 00	3500 00	1º	2º	1º	5600 00	3500 00	2100 00	
1º	10º	20º	990 00	990 00	1980 00	1º	5º	5º	500 00	350 00	250 00	
1º	11º	32º	400 00	500 00	900 00	1º	8º	16º	750 00	250 00	500 00	
6º	1º	55º	1333 33	2666 67	4000 00	1º	11º	25º	500 00	250 00	250 00	
6º	1º	65º	1000 00	500 00	1500 00	6º	1º	56º	1666 66	833 33	833 33	
7º	3º	79º	1671 44	500 00	2171 44	6º	1º	72º	250 00	150 00	100 00	
9º	3º	100º	960 00	133 33	1093 33	7º	1º	75º	2000 00	1000 00	1000 00	
9º	3º	101º	1869 00	30 00	1899 00	8º	1º	87º	959 97	500 00	459 97	
10º	1º	107º	800 00	500 00	1300 00	8º	1º	93º	500 00	200 00	300 00	
13º	3º	117º	330 00	200 00	530 00	11º	3º	114º	7689 51	956 87	6732 64	
17º	2º	118º	535 90	107 20	643 10	17º	2º	119º	1000 00	137 00	863 00	
19	2º	-	34590 31	400 00	34990 31							
					8027 20	Sumas iguales					8027 20	

Adjudicación de nichos.

Seguidamente la Corporación Municipal, teniendo en cuenta las peticiones que se han sido formuladas por los interesados, acordó conceder en propiedad y a perpetuidad a Petra Guerrero Gmuso y Manuel Vazquez Duran los nichos números 35 y 36 del Grupo Frente Derecha de este Cementerio, respectivamente, al haber abonado previamente los derechos municipales establecidos.

Rotulos a la entrada de la población.

Por ultimo el Sr. Alcalde informó a los Concejales que habia recibido carta de casa constructora de rotulos, para proceder a su instalacion en las entradas por carretera a esta población, a fin de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Enero de 1951, en la que se le anuncia que pueden servirse los dos placas de hierro esmaltado en la forma y condiciones que determina la Orden, por el precio de 278 00 pts cada una.

Con referencia a las placas de galvanop, cuya cotización sugiere el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, dice la citada casa constructora que no es posible hacerlas de 2 por 140 metros en una sola pieza proponiendo otra solución proponiendo otra solución y señalando un precio de 1900 pesetas y de 1300, según los condiciones de construcción.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta esta dificultad y además lo elevado del coste de estas dos placas, queda por el Sr. Alcalde se acuerda que la construcción de los dos títulos indicadores del nombre de la localidad, aplazándose las placas con el yugo y las flechas de F. C. E., hasta que lo permita la buena situación económica de la Hacienda Municipal, librándose el importe de los dos títulos contra el capítulo de "Suplementos" del vigente presupuesto por no haber consignación a este fin.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta, que firmó con los demás tres asistentes y de lo que como secretario certifico.

Manuel Hernández

Jefandre

Enrique Quiter

J. Nijandro

Don Fernando

Don A. Gossiresa

Antonio Gureza

Benito Calero

Antonio Alejandro

Antonio Calero

En la villa de Matocuiado, siendo las once horas del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernando Paulsosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales, para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose la continuación lectura por mi el Secretario del borrador de acta de la anterior fue por unanimidad fue aprobado



Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual aprueba por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación de la liquidación del presupuesto de P.V.O.

A continuación se dió lectura a la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1950, de la que resultó que siendo la existencia en Caja en principio de Enero de dicho año, de mil quinientas dieciocho pesetas, habiéndose en la Caja Municipal la suma de ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas y sesenta centimos, y satisfecho ciento noventa y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas y catorce centimos, queda una existencia en fin del Ejercicio de novecientas seis pesetas y cuarenta y seis centimos.

La relación de deudores asciende a sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas y ochenta y cinco centimos, y la de acreedores a treinta y cuatro mil quinientas noventa pesetas y treinta y un centimos.

Los créditos del presupuesto de ingresos liquidados, ascienden a doce mil trescientas catorce pesetas y diez centimos. Deduciendo esta cantidad de la suma que forman el importe del superávit inicial del presupuesto refundido de veintinueve mil novecientas ochenta y cinco pesetas y treinta y tres centimos, la del importe de los excesos de un peso valuados sobre los presupuestos, que ascienden a cinco mil diez pesetas y veintisiete centimos, y los créditos del presupuesto de gastos no invertidos, que son doce mil ochocientas catorce pesetas y cuarenta centimos, queda una diferencia por superávit de treinta mil novecientas noventa y seis pesetas.

Entendido de todo ello el Ayuntamiento, examinados con

54
determinando los antecedentes precisos, visto asimismo la Memoria que sobre rendición de esta cuenta ha practicado el Secretario Interventor, como igualmente el informe favorable emitido por la Comisión permanente, sin que durante el plazo de exposición al público, comprendido entre los días 37 de abril a 25 de mayo pasados, según edicto inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia número 94 del presente ejercicio, se hayan formulado reclamaciones ni objeciones contra esta cuenta. En consecuencia, por unanimidad, acordó prestar a dichos documentos y apras su aprobación provisional, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, número 1º, del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

Reconocimiento del 2º quinquenio al oficial 1º.

Concedido en cuenta que el Oficial 1º administrativo propietario de esta Corporación Municipal, Don Antonio María Hernandez, ha cumplido con fecha de hoy otros cinco años de servicios efectivos al frente de su plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, y visto lo solicitado por el mismo para que se le reconozcan los derechos del 2º quinquenio de servicios, en la mejora como mínimo del 10 por 100 del sueldo regulador que tiene actualmente asignado en presupuesto la plaza de Oficial 1º, la Corporación Municipal dando cumplimiento a la base 55ª de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, modificada en cuanto a quinquenios de los funcionarios por disposición de la Presidencia de las Cortes, inserta en el B. O. del Estado número 349 de 15 de diciembre de 1945, y artículo 330 del texto articulado de la propia Ley, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, acuerda fijar en el 10 por 100 de su sueldo actual, la mejora como pendiente al 2º quinquenio reconocido al expresado funcionario, para lo cual existe crédito suficiente en el presupuesto en vigor.

Por último el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de que con fecha de hoy, ha empezado a suministrarse a las personas más necesitadas de la población, una

Dilejo



causa de pan con cargo a los fondos de la Delegacion Social de Auxilio Social, consistente en 300 francos diarios y por mediacion de la mentada obra, para lo cual ha sido autorizado dicho Delegado Local en virtud de instancia de esta Alcaldia, segun ordenaba la circular numero 34 del Gobierno Civil de esta provincia.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrio el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los Concejales hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta, que firma con los demas señores asistentes, y de lo que fue como Secretario certifico.

Manuel Hernandez

[Signature]

J. Riquelme

Enrique Demiter

Jose A. Casarera

José Hernandez

Antonio Ganesa

Antonio Mejia

Basilio Calero

Antonio Calero

[Signature]

Diligencia

La pouyo yo el secretario para acreditar por ella que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria, por la falta absoluta de asistencia de todos y cada uno de los señores Concejales, no obstante la citacion que en forma legal se les tenia hecha.

Manuigato, 16 de junio de 1951

El Secretario,
[Signature]

788
En la villa de Makouicado, siendo las once horas del día primero de julio de mil novecientos veicuenta y uno, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrivosa, los Señores Concejales que comparecieron se expresan, asistidos todos de un Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Ses Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por el Secretario del Comador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo, en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.

Recepción de nichos.

Seguidamente la Corporación Municipal conoció por medio de su Presidente que por el Portavista Encargado de la construcción de nichos en el Cementerio Municipal para la inhumación de cadáveres, se le había notificado la terminación de los trabajos de construcción de los nichos 39 y 40 del Grupo de Delcha, que fueron acordados construir en sesión de 16 de Julio anterior, juntamente con los números 34 a 38 inclusive, manifestando que reuniendo todas las condiciones que se fijaron, se había hecho cargo de conformidad de todos ellos.

Aprobación de papeles e impresos del 2º trimestre

Por último se procedió por el Sr. Secretario a dar lectura de todos y cada uno de los comparecencias y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde durante el 2º trimestre del año actual, que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de número.



reunión bajo los números 7 al 16 por lo que respecta a los impre-
sos y 40 al 104 por lo que se refiere a los papeles todos inclusivos.

La Corporación Municipal, al encontrarlos debidamente jus-
tificados, acordó prestarles su conformidad.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno
Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender
la presente acta que firma con los demás Sres. asistentes y
de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernandez

[Signature]

J. Mejano

Enrique Quintan

Diego A. Carrizosa

Jose Hernandez

Antonio Guerra

Antonio Mejano

Basilio Calero

Antonio Calero

[Signature]

En la villa de Matocuniado, siendo las once horas del día
dieciséis de julio de mil novecientos veintay uno, se reunie-
ron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Carrizosa,
los Sres. Concejales que al momento se expresan, asistidos
todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera con-
vocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficien-
te de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada
abierta y publica la sesión, dando a continuación lec-
tura por mi el Secretario del borrador del acta de la au-

terior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Adjudicación de un nicho Seguidamente la Corporación Municipal, teniendo en cuenta la petición que le ha sido formulada por la interesada, acordó conceder en propiedad y a perpetuidad, a Adelaida Castro Heruaides, el nicho número 37 del Grupo trazo Derecha, por haber abonado previamente los derechos municipales establecidos.

Adquisición de un libro El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Secretario, acordó adquirir un ejemplar del libro titulado "Resumen Local", que ha sido editado por el Consultor de los Ayuntamientos, y contiene la Ley de Bases de 1945, el texto articulado de dicha Ley, que ha sido aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950 y disposiciones complementarias, todo ello perfectamente actualizado, concordado y comentado, obra en sí muy útil para la Administración Municipal, y especialmente para los funcionarios, y cuyo importe de pesetas 160, más los gastos de envío serán abonadas con cargo a las consignaciones correspondiente del presupuesto en vigor titulada "Para adquisición de obras legislativas".

Arrendamiento de locales. Por último la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que en la actual campaña triguera se ha de producir buena entrega de este cereal en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, tanto de trigo forraje como de excedente y consumo de reservistas, acordó facultar al Sr. Alcalde para que pueda facilitar al S. N. T. E. el local o locales necesarios para llevar a efecto esta recepción, evitando así perjuicio económico a los agricultores, que de otra forma tendrían que transportar la mercancía a los almacenes situos en Senafa, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto de 27 de abril de 1951, que regula la citada campaña de cereales.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar,



el Sr. Alcalde abrió el periodo de preguntas y respuestas sin que
mi Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando
extender la presente acta que firma con los demás Sres
asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Miguel Hernández

Peñauche

J. Peñauche

Enrique Benítez

José A. Carrizosa

José Hernández

Antonio Gorrera

Antonio Peñauche

Barbido Calero

Antonio Calero

III

En la villa de Malacatán, siendo las once horas del día pri-
mero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron
en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrizosa, los
Sres. Concejales que al mar por se expresan, asistidos todos
de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convo-
catoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente
de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada
abierta y pública, la sesión, dándose a continuación lectura
por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que
por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y
nada oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la
Concejalía enterada y acordando su cumplimiento y en-

Distribución de fondos

Chivo en la parte que le afecta

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual se aprueba por capitulos obra al libro de su razón.

Transferecia en municipio.

Después el Ayuntamiento acordó aprobar en municipio un expediente de transferecia de créditos de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1925, acordando que quede expuesto al público por término de quince días, en la forma ordenada, para que durante el mismo puedan formularse las declaraciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Obras del Cuartel.

Posteriormente el Sr. Alcalde dio cuenta a los Sres. Concejales de que por el Sr. Coronel Jefe del 6.º Cuerpo de la Guardia Civil se le habia comunicado que el Cuartel de la Guardia Civil de esta villa ya terminado, seria entregado en 12 del mes anterior, al Comandante de Ingenieros de la Jefatura de Obras de dicho Cuerpo y al Sr. Arquitecto Director de las mismas, entrega que efectivamente tuvo lugar en dicha fecha, esperando se ahora la orden de ocupación de dicho inmueble por las Fuerzas de este Puesto.

La Corporación Municipal se congratula de este hecho, ya que supone, para breve plazo, un alivio a la Hacienda Municipal, al suprimirse el pago de la consiguación de alquileres que para las indicadas fuerzas viene soportando este Ayuntamiento.

Reparación de la carretera.

Por último se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno del anuncio que se inserta en el B. O. de la provincia de 20 de julio pasado, sacando a pública subasta las obras de reparación del camino vecinal que une a esta villa con la de Guadalupe, hasta el límite de esta provincia con la de Sevilla, en una longitud aproximada de ocho kilómetros, consistiendo en su primera parte en el acopio de piedra y en cumplir su cargo, obra en la que se han iniciado, por haber sido adjudicada la subasta a contratista que se encuentra ya en esta localidad.



A la vista de estas obras, y teniendo en cuenta que solo ha de repararse la mitad del camino que une a este pueblo con Guadacanal, por terminarse el tercio provincial, la Corporación Municipal acordó que por el Sr. Alcalde se fuese a visitar al Ayuntamiento de Guadacanal, para que este, por medio de su Presidente, peticione de la Diputación Provincial de Sevilla, la reparación del otro tramo que corresponde a dicha provincia, al objeto de que la totalidad del camino venial se encuentre en perfectas condiciones de tránsito.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el período de sesiones y después de haber leído el Sr. Concejal el uso de la palabra, ordenando extender la presente acta que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico. Manuel Hernández

J. Reyano

Pejauché

José A. Carrizosa

Enrique Quintan

Antonio Gmnera

José Hernández

Benito Calero

Patricio Pejauché

Antonio Calero

Handwritten signature in a circle

En la villa de Malconado, siendo las once horas del día diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández, Concejales, los Sres. Principales que al margen se expresan, asistidos todos de un el Secretario, al objeto de celebrar de primera

convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día
siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de
Dns. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y
pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el de-
cretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad
fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y
prensa oficial recibidas, desde la sesión anterior, fundando la Cor-
poración enterada y acordando su cumplimiento y archivo en
la parte que le afecta.

Resolución de Contratos

El Sr. Alcalde hizo saber a todos los Dns. asistentes,
que un motivo de haberse ocupado en el día de ayer, el nuevo
mariscal de la Guardia Civil por las tareas de este Puerto,
había decidido en su misma fecha declarar cancelados los
contratos de arriendo de inmuebles que tiene celebrado este
Ayuntamiento con los vecinos de esta villa, José Villafuente
Pruiso, José Fermánides Valero mayores, Apolinario Fermánides
Miranda y Francisco Fermánides Ruiz, de perfecto entendi-
miento con los mismos, extramás éste que se ha causado a
los respectivos comuneros a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento celebra muy de veras este hecho, por cuanto
que el mismo supone una liberación de carga tan pesada, como
ha sido sostener el peso, del arrendamiento de estos edificios
durante varios años.

Licencia al Médico Titular

Seguidamente se dio lectura a un escrito de la Jefatura
Provincial de Sanidad que transcribe otro del Sr. Director
General del Ramo, acordando conceder a Don José Antonio Ganceda
López, Médico de A. P. D. propietario de esta localidad, una
licencia de sesenta y siete días, para asuntos propios, li-
cencia que empezó a disfrutar en 29 de Julio pasado,
y el cual de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha nombrado
sustituto en dicho cargo al facultativo Don José Felices Va-
dillo, quien está prestando el servicio de su clase desde
el momento oportuno.

Ampliación de locales

Por último el Sr. Alcalde notificó al Ayuntamiento en con-
 formidad a la facultad que el mismo ^{le confirió} en sesión de 16 de julio anterior,
 había procedido al amudamiento y ocupación de un inmueble
 sito en la calle Sabuñ y Salán de esta localidad y propiedad del
 vecino de Constantina José Antonio Hernández Saurier, para
 introducir en él en el tipo que ha de recibir el Servicio Nacional
 de los agricultores de esta localidad, indicando al propio que no
 había fijado hasta la fecha la renta del edificio, por cuanto que
 su propietario, a fin de acelerar las entregas, solo dió orden de ocu-
 pación, significándose además que, de fundamente, tendría que pro-
 cebera nuevo amudando, por ser muy diversa las entregas de la mer-
 cancia y no existir espacio suficiente en el inmueble alquilado.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcal-
 de abrió el periodo de resol y preguntas, sin que ningún conce-
 jal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente
 acta que firma con los demás asistentes y de lo que como
 Secretario certifico. Entre líneas "le confirió" vale

Marcos Hernández

[Signature]

J. Hijarobe

Enrique Amater

José Cassirera

José Hernández

Antonio Gimra

Juan Antonio

Antonio Calero

Basilio Calero

[Signature]

En la villa de Malcomiado, siendo las once horas del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Fermín de Camisón, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistido todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura a la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, juzgándose la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1921, el Ayuntamiento formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual se repartió por capítulos obra del libro de su ración.

Aprobación definitiva de una transferencia. Vista la propuesta de transferencias de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1951, que formula el Secretario Interventor, y que fue aceptada en principio en sesión de primero de agosto anterior. - Resultando: Que en el periodo de quince días en que ha permanecido expuesto al público el expediente, no se han formulado contra las mismas reclamaciones alguna. - Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de Gastos, no defrauden ni dotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago con cargo a dichas consignaciones, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. - Considerando: Que en la tramitación

Cº	Nº	Fº
1º	7º	6
1º	7º	8
1º	10º	2
6º	1º	6
9º	3º	10

Adjudi

Ordena



de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el capítulo IV, del Título III del libro IV, del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en sus artículos 664 y siguientes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación definitiva a las transparencias propuestas, que fija en las siguientes cantidades:

Cº	Aº	Pº	Consignado	Aumento	Total	Cº	Aº	Pº	Consignado	Resta	Queda	
1º	7º	6º	3236 16	0 04	3236 20	1º	2º	1º	2100 00	700 00	1400 00	
1º	7º	8º	500 00	677 01	1177 01	1º	5º	5º	250 00	72 05	177 95	
1º	10º	20º	1980 00	495 00	2475 00	1º	11º	24º	500 00	400 00	100 00	
6º	1º	65º	1500 00	500 00	2000 00	8º	1º	87º	459 97	250 00	209 97	
9º	3º	100º	1093 33	150 00	1243 33	8º	1º	93º	300 00	200 00	100 00	
							9º	1º	97º	300 00	200 00	100 00
					1822 05	Sumas iguales			1822 05			

Adjudicación de un nicho

Lejidamente el Ayuntamiento, a petición del interesado, acordó conceder en propiedad y a perpetuidad, al vecino de esta villa, Fernando Ruiz Ruiz, el nicho número 38 del grupo frente Dehesa de este Cementerio Municipal, al haber abonado previamente los derechos municipales establecidas.

Ordenanzas Fiscales

Por último se dio cuenta de la Circular publicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección provincial de Administración Local, en el Boletín de 16 de agosto pasado, relativa a la obligación que tienen los Ayuntamientos de recabar de las Juntas de Pósitos los informes correspondientes, para que le puedan ser aprobadas sus ordenanzas fiscales y tarifas por la Delegación de Hacienda respectiva, en particular de aquellas que comprenden a derechos de inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abastecimiento público, señalándose al propio tiempo una clasificación de productos entre puros, como de primera necesidad, como no considerados de primera necesidad, y otros asignados a una zona de relativa libertad, señalándose para el primer grupo que no se puede admitir objeción al

28
nunca en las exacciones que han venido ni siendo hasta 31 de Diciembre de 1950, un aumento susceptible para los artículos del segundo grupo, sin que puedan en ningún caso exceder del 100 por 100, y al tercer grupo, que es el correspondiente a artículos de relativa libertad, en la medida que autoricen, como máximo la respectiva revalorización o el cuadro anexo a la nueva Ley de Regimen Local.

La Corporación quedó enterada de esta ordenación y considera que a la misma ha de darse en su día el más exacto cumplimiento.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de mesas y preguntas, sin que ningún Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta que firma con los señores des. asistentes y de lo que como Secretario certifico:

<u>Manuel Hermán</u>	<u>Jefandre</u>
<u>J. Hijar</u>	
<u>José C. Casanova</u>	<u>Enrique Deuiter</u>
<u>Antonio Garrera</u>	<u>José Hernandez</u>
<u>Basilio Calera</u>	<u>Antonio Hijar</u>
<u>Antonio Calero</u>	

ms

Poloc

Serao
Ayuda

culdo



En la villa de Matucuciano, siendo las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos veintuna y uno, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hermánder Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos sin el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por sin el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Colocación de rótulos

El Sr. Alcalde, refiriéndose al cumplimiento de la Orden del Ministro de la Gobernación de 23 de Enero de 1911, sobre colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de la población manifestó a todos los Sres. Concejales que dichos rótulos, incrustados en dos placas de hierro esmaltado en la forma y condiciones que determina la orden de referencia, fueron recibidos oportunamente en este Ayuntamiento y colocados a las entradas de la localidad, por las coberturas que tiene a la misma con las villas de Arzaya y Guadalcanal.

Acuerdo en edificios del Ayuntamiento.

Inmediatamente la Corporación Municipal resolvió que por el Sr. Alcalde se disponga lo conveniente para llevar a efecto el establecimiento del nuevo acuerdo de los edificios propiedad del Municipio en la calle General Quiro de Mayo en atención al mejor ornato de los mismos y ponerlos en armonía con el resto existente en los edificios particulares para lo cual deberá contratar este servicio en forma reglamentaria, y girar su importe contra la consignación presupuestaria destinada a este fin en el presupuesto del año actual.

Quedados de los funcionarios

Por último fueron puestas sobre la Mesa, cinco instancias o solicitudes que formulaban al Ayuntamiento los Funcionarios, Don Antonio María Hermánder, José Hermánder Hermánder, José Antonio Puri Moreno, Severiano Quirón Viruete y Angel Vera Jilero, en calidad de

Oficiales 1º y 2º administrativos, Depositario, Guardia Municipal y Alguacil al servicio de esta Corporación respectivamente, en las que en síntesis exponen la necesidad en que se encuentran de solicitar del Ayuntamiento la elevación de sus haberes, debido a que la manutención de los actuales no les permiten de ningún modo atender a las más precarías exigencias de la vida por el elevado coste que ésta ha sufrido a partir de 1º de Enero de 1948 en que obtuvieron un aumento en los sueldos, permitiéndoles igualmente de manifiesto que debido a este coste tan alto el propio Estado se ha visto obligado a aumentar los haberes de todos sus funcionarios desde 1º de Enero del corriente año, razón primordial por la que vienen en solicitar de la Corporación un aumento del 20 por 100 sobre el haber que cada uno de ellos tiene asignado en el presente presupuesto, para poder hacer así, frente a los gastos más indispensables y fijos de sus respectivos hogares, que le garanticen un modesto pero digno vivir cotidiano, aumentos que tendrían efectividad desde principios del año próximo, por lo que de concederse, habrían de consignarse en el presupuesto que ha de regir en 1952.

Puesto a debate entre los Sres. Concejales el asunto de elevación de sueldos que motivan las instancias presentadas y que se han referido anteriormente, después de un detenido estudio de la situación económica del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde señaló que cualquier aumento en estos sueldos debe su poner igualmente otra elevación en el que corresponde al Secretario de la Corporación, para cumplir con lo dispuesto por el número 3º de la Regla 3ª del artículo 342 de la Ley de Régimen Local vigente, ya que el mismo debe ser superior a los que estén asignados a los demás funcionarios y al mismo tiempo ha de servir de base para la determinación de los que correspondan a todos los demás empleados.

El Ayuntamiento estimando fundadas las peticiones que le han sido dirigidas por sus empleados, debido a la elevación del coste de vida que constantemente venimos padeciendo, lamenta profundamente no poder acceder a



estos deseos de aumento de haberes, por cuanto que la situación economica de la Hacienda local no permite en modo alguno dilatar los gastos de una manera desproporcionada, puesto que los mismos deben atenuarse en lo posible a los ingresos reales que han de obtenerse y estos son aprovechados al máximo en todos aquellos arbitrios e impuestos que son de aplicación en este término municipal y además tiene que procurarse que los gastos del personal técnico y administrativo no excedan en ningún caso del veinticinco por ciento del total general del presupuesto, como dispone el apartado d) del artículo 649 de la Ley, cosa que probablemente ocurriría al elevarse los sueldos de los funcionarios.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extenderse la presente acta que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como Secretario, certifico.

Municipal de Medellín *[Signature]*

[Signature] Basilio Catzo

[Signature] Enrique Ocaña
[Signature] Antonio Gueza

Jose Hernandez
[Signature] Antonio Calero
[Signature]

En la villa de Malcomiada, siendo las once horas del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Elvira Carricosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Equitativamente el Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual usará por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación del proyecto de presupuesto.

A continuación se procedió a la discusión y votación del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, a cuyo efecto se puso sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto y demás documentos pertinentes presentados por el Sr. Secretario Interventor de esta Corporación Municipal, a fin de que fueran examinados por los Sres. Concejales.

Vistos los expresados documentos y discutidos cada uno de los conceptos que los comprenden, encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que están a cargo de la Corporación Municipal, como igualmente los recursos que se han de utilizar para cubrir aquellas atenciones, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952.

Aprobación del proyecto de obras para 1952.

Después el Ayuntamiento aprobó el proyecto de obras a realizar con fondos procedentes del presupuesto para la Pre-

Recargo

Aprobación ingresos

Fiesta



reunión del Foro obrero en el ejercicio de 1952, cuyo proyecto se formula en cumplimiento de lo dispuesto por la O.M. de 20 de abril de 1942, y se refiere a reparación, embellecimiento y conservación de las vías públicas de esta villa, así como la fuente y pilar públicos por un importe total de tres mil pesetas, acordándose igualmente que un ejemplar de dicho proyecto se remita a la Junta provincial del Foro.

Recargo de industrial -

El Ayuntamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 4166 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, acordó por unanimidad fijar en el quince por ciento de las cuotas del Tesoro el recargo ordinario de la Contribución Industrial y de Comercio según las tarifas aprobadas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1950 que se publican en los B.O. del Estado de los días 4, 5 y 6 de noviembre de dicho año, así como igual recargo sobre la cuota del Tesoro de la Patente Nacional de Automóviles, en sus clases B. y C., debiendo remitirse certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Rentas Públicas a los efectos pertinentes.

Aprobación de pagos e ingresos del 3º trimestre -

Por el Secretario Interventor, fueron leídos todos y cada uno de los cargamentos y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde durante el 3º trimestre del año actual, que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intervención bajo los números 17 al 32 por lo que respecta a los ingresos y 105 al 214 por los que se refiere a los pagos, todos inclusivos.

La Corporación Municipal al encontrarlos debidamente justificados, acordó prestarle su conformidad.

Fiesta del Caudillo -

En último lugar el Sr. Alcalde mandó al Secretario que diese lectura al despacho telegráfico recibido el día 30 del mes anterior del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, instando a la Corporación para que con motivo de cumplirse hoy el XV Aniversario de la Exaltación de Generalísimo Franco a la Jefatura del Estado Español, se celebrase solemnemente en la Iglesia Parroquial, y recepción en las casas Comunitarias, a cuyos actos serían invitados autoridades jerárquicas,

y vecindario. Dice el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo expresado en el telegrama que se acaba de leer, había invitado para esta fecha a todo el vecindario, Autoridades y Jueces al acto conmemorativo y después de la recepción en el Salón de Actos del Ayuntamiento a una copa de vino español.

El Ayuntamiento se reunió calorosamente y por aclamación a la brillante conmemoración de la fiesta y en su consecuencia el Sr. Alcalde ordenó terminar esta sesión para trasladarse seguidamente y en Corporación a la Iglesia Parroquial, gritando en estentoros ¡Viva Franco! ¡Arriba España! que fue repetido a coro por todos los asistentes.

Leída la presente acta y encontrada conforme por todos los Sres. Concejales, la firmaron con el Sr. Alcalde y Secretario que certifica.

Provo
uauca y
uoues.

Manuel Hernández

Antonio Carrero

Don Hernandez

Antonio Calero

Basilio Calero

Enrique Benítez

José A. Carrero

Antonio Hernández

José Andrés

Esteban

Cm

En la villa de Malocuido, siendo las once horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrero los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos de un secretario, al objeto de celebrar en



primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mi el Secretario, del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Prorroga de las ordenanzas y tarifas de exacciones.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las ordenanzas y tarifas de exacciones aprobadas en sesión de 16 de noviembre de 1948, terminan en su vigencia en 31 de diciembre próximo; considerando que las mismas se ajustan en sus tipos impositivos a los preceptos legales en vigor, y están de acuerdo con el uso del Municipio, sus características, la utilidad, naturaleza y finalidad de los servicios, y con la capacidad económica de los habitantes, por unanimidad acuerda verificar la próroga de todas las ordenanzas y tarifas de exacciones actualmente en vigor, y que se detallan a continuación, hasta que se acuerde de nuevo su derogación o modificación, conforme dispone el artículo 692 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950:

Derechos y tasas por la prestación de los servicios siguientes: Ordenanza número 1.- Para la aplicación del sello municipal.- Ordenanza número 2.- Para licencia de apertura de establecimientos.- Ordenanza número 3. Inspección y reconocimiento sanitario de reses.- Ordenanza número 4.- Servicio de Cementerios.- Derechos y tasas por los siguientes aprovechamientos especiales: Ordenanza número 5.- Licencia para industrias callejeras y ambulantes.- Ordenanza número 6.- a) Desague de canales en la vía pública.- b) Postes, palomillas, cajas de correo y demás que vayan sobre la vía pública.

Arbitrios con fines no fiscales: Ordenanza número 7. Aplicación del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones. Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado: Ordenanza número 8. Para la aplicación de la contribución de usos y consumos, tarifa 5^a. Ordenanza número 9. Para la aplicación de cinco céntimos por litro sobre vinos comitales. Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado: Ordenanza número 10. Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio. Ordenanza número 11. Recargo sobre el impuesto de electricidad: Ordenanza número 12. Arbitrio sobre el consumo de bebidas: Ordenanza número 13. Arbitrio sobre el consumo de carnes fresca y salada. Ordenanza número 14. Arbitrio sobre el consumo de cara menor. Ordenanza número 15. Arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos. Ordenanza número 16. Prestación personal y de transportes.

Igualmente se acordó que por Secretaría se expida certificación acreditativa de la fecha de aprobación de estas Ordenanzas y de su aprobación por la Superioridad, con señalamiento de las modificaciones que han tenido las mismas a lo largo de su vigencia, uniéndose todo ello al expediente de promoción donde deberán redactarse de nuevo todas las Ordenanzas, sin alterar las tarifas, para ponerlas en armonía con los preceptos de la Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1900 y que se remita el expediente así formado al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos pertinentes.

Construcción de nichos

Después y teniendo en cuenta que en el Cementerio Municipal solo quedaban dos nichos o bovedillas disponibles para la inhumación de cadáveres, y ser sumamente necesario tener atendido este importante servicio, el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. alcalde para que contratase la construcción de cuatro nichos en el Grupo Frente Derecha, que serán enumerados con el 41 al 44 inclusive aborciándose en este total con cargo a la consignación presupuestaria en vigor.

Autoa
pau.

Subven



Autoabastecimiento de
pan.

El Sr. Alcalde expuso a los Concejales una síntesis del contenido de la Circular número 44 del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el B. O. del día 13 de septiembre último y por la que se recomienda se consigan para el vecindario las mayores raciones posibles de pan y la mas selecta calidad del mismo, para lo cual debe irse al autoabastecimiento, de acuerdo, de acuerdo con los representantes de la industria panadera. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que siendo facultad de los Ayuntamientos el adoptar o no este sistema, veía por su parte que debiéndose dicho autoabastecimiento para dotar legalmente al vecindario de una ración de pan mayor a la que de ordinario viene suministrando la Comisaria General.

El Ayuntamiento hace suya la idea sugerida por el Sr. Alcalde, y acuerda se gestione del mismo representante con quien se concertó la venta en el pasado año, una cantidad de trigo suficiente para abastecer a la población no productora con 200 gramos diarios de pan blanco al 80 por 100 de rendimiento en harina y al precio mas barato posible, incluida la prima de cupos de abastecimiento, por un tiempo de ocho meses, comprendidos entre 1º de noviembre próximo y 30 de Junio de 1952, debiendo caso de llegar a una solución del problema, formalizarse toda la documentación necesaria y presentarla en la Delegación provincial de Abastecimientos y Servicio Nacional del Trigo de Badajoz, para obtener los vales necesarios, Servicio este que se hará personalmente por el Secretario de la Corporación, dándose cuenta en la inmediata sesión del resultado obtenido en la solución de tan importante aspecto de la alimentación de la localidad.

Subvención para obras

Acto seguido se procedió a la lectura de la Circular número 47 del Gobierno Civil de esta provincia por la cual se concede a este pueblo la suma de 5.000 pesetas para obras de saneamiento en virtud de asignación hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en cargo de la subvención de dos millones de pesetas que ha sido otorgada a esta provincia, y cuya propuesta de distribución fue aprobada en Consejo de Ministros.

Dejándose del artículo 2º que esta subvención será firme

hasta tanto que los Ayuntamientos beneficiados no remitan al Gobierno Civil los proyectos de las obras y que estos sean aprobados por la Junta Provincial del Pono, Aroede que urgentemente se formalice dicho proyecto por lo que respecta a este pueblo, y que ha de referirse al levantamiento de todo el piso de piedra de la calle General Quijano de llano e instalacion de uno nuevo que facilite su tránsito en la forma mas comoda posible.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernandez

Antonio Gasso

José Hernandez

Antonio Calero

Basilio Calero

Jurique Deuter

Don A. Carreras

[Large circular stamp or signature]

Sres. (Francisco Antonio Basilio José A. Antonio Enrique José)



Res. Concejales:

Sesión extraordinaria

- Francisco Alejandro Grueso
- Antonio Grueso Grueso
- Basilio Calero Ruiz
- José A. Carrueca Vicente
- Antonio Calero Hermánder
- Antonio Alejandro Cardenas
- Enrique Benítez Grueso
- José Hermánder Calero
- José Alejandro Curo,

En la villa de Malacatán, a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, previa la replanteamiento convocatoria, se han constituido en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Floruánder Carricosa, y la asistencia de mi el Secretario, todos los Res. Concejales que integran de derecho esta Corporación Municipal y se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados

Abierto el acto público a las diez de la mañana, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado sin discusión y por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso a todos los Res. asistentes que el objeto de esta sesión, era, como en las cédulas de la convocatoria se expresaba, el de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo por el artículo 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, con motivo de la renovación trienal, que corresponde en el presente año, de la mitad de los Concejales que integran las Corporaciones, según la escala de población determinada por el artículo 74 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto de referencia, se puso sobre la mesa una certificación expedida por el Secretario, en forma de lista decoreante, dentro de cada Grupo, acreditativa de la edad de cada Concejal, de la que resulta que en el Grupo de Caberas de familia, el Concejal de mayor edad es Don Francisco Alejandro Grueso; en el de Representación Sindical, el Concejal de menor edad es Don Antonio Alejandro Cardenas; y el de Entidades Provinciales, Artisanas y profesionales, tiene como Concejal de mayor edad a Don Enrique Benítez Grueso

Visto lo dispuesto por el artículo 45 del repetido Decreto,

teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, todos eficientes y sin que por tanto exista vacante alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó declarar comprendidos en la renovación trienal que corresponde verificar en este año, a los Concejales que a continuación se expresan:

A Don Francisco Alejandro Gueso, por ser el Concejale de mayor edad, dentro del Grupo de Cabezas de Familia. - A Don Antonio Alejandro Ordinas, por ser el Concejale de menor edad, dentro del Grupo de Representación Sindical. - y a Don Enrique Benitez Gueso, por ser el Concejale de mayor edad, dentro del Grupo de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Por último el Ayuntamiento acordó igualmente que del acta de la presente sesión, se remita por Secretaría, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y Sr. Presidente de la Junta Municipal del Povo de esta localidad, en un plazo de veinticuatro horas, certificación literal de su contenido, a los efectos oportunos.

Con ello y no siendo otro el asunto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las once horas, de que por el Secretario certifico

Manuel Hernandez

Antonio Gueso

José Hernandez
Antonio Calero

Antonio Gueso

Basilio Calero

Enrique Benitez

Antonio Gueso

José A. Carrizosa

Manuel Hernandez

Distribuido

Primer Secretario

Autógrafo



En la villa de Matamoros siendo las once horas del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrizosa, los dos Concejales que al llamar se expresan, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la Correspondencia y Trama oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación atenta y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Resolviendo el Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.

Prórroga de licencia al Secretario.

A continuación la Corporación Municipal, a instancia del interesado, Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Ildefonso de las Heras Ortega, acordó por unanimidad concederle otra prórroga de seis meses, en la licencia que por enfermedad tiene concedida, prórroga que terminará en 30 de Abril de 1952, siéndole de abono el mismo sueldo reconocido en sesión de 1º de mayo del presente año.

Autoabastecimiento de pan.

Después el Sr. Alcalde informó a la Corporación que con arreglo a la facultad que la misma le concedió, para llevar a término el autoabastecimiento de pan de este vecindario en sesión del día 16 de octubre último, había llegado a feliz acuerdo con el fabricante de harina de Anáhuac, Don Rafael Medina, adquiriendo el mismo una partida de trigo excedente de 72.000 kilos gramos que molida al 50 por 100 de su moliendo y mezclada con la harina del trigo local, ha de producir una ración de pan blanco de 250 gramos diarios, para cada persona acogida a este régimen, a partir del día de hoy, y hasta 30 de junio de 1952, al precio de

Suplicacion de exa-
ciones.

1'09 pesetas, o sea 4'35 pesetas el kilogramo, habiendose ya formalizado toda la documentacion necesaria, que resuelve tan importante problema de abastecimiento local.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que numerosas exacciones municipales son inaplicables y no puede hacerse uso de ellas en este termino municipal, para reformar el presupuesto de ingresos del ejercicio de 1953, por unanimidad acordó prejulgar en un documento de los siguientes recursos, por carecer de base impositiva, ser improductivos, resultar inexistentes, o bien que el rendimiento sea exiguo en relacion con el costo que pudieran ocasionar los propios servicios de recaudacion, debiendo solicitarse del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente autorizacion conforme al articulo 581 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950: Derechos y tasas por prestacion de servicios. - Todos los conceptos comprendidos en los numeros que se citan del articulo 440 de la Ley, a saber: Numeros 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º. - Derechos y tasas por aprovechamientos especiales: Todos los conceptos comprendidos en el articulo 444 de referido texto, a excepcion de los previstos en los numeros 5º, 13º y 21, sobre desague de canales, postes y palanillas a la via publica y licencia para industrias callejeras y ambulantes, respectivamente. - Contribuciones especiales. - Todas las enumeradas por obras, instalaciones o servicios en el articulo 451 y concordantes de expresada disposicion y los siguientes impuestos y recargos municipales, señalados por los articulos 477, 487, 490 y 491 de tan referida Ley: El arbitrio sobre casinos y circulos de recreo; el arbitrio sobre carruajes, caballerias de lujo y helipiedos; el arbitrio sobre solares sin edificar; el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; el arbitrio sobre alcotoles; el arbitrio sobre pompas funebres; el arbitrio sobre travesas en espectaculos publicos; el recargo sobre las notas por los conceptos de las Tarifas 1ª y 3ª de la Contribucion sobre las Utilidades de la riqueza inmobiliaria; el recargo sobre el impuesto del consumo de gas; y el recargo

Creacion
y modifi-
ciones.



sobre el impuesto del fies por ciento sobre productos brutos de las explotaciones mineras.

Creacion de obligaciones y modificacion de servicios.

Visto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesion celebrada con fecha dieciseis de julio de mil novecientos cincuenta y uno sobre arrendamiento de locales que sirven de almacenes al Servicio Nacional del trigo, y pueda efectuarse en ellos la recoleccion de los cereales producidos en este termino municipal en la actual campaña; y considerando que el pago de los alquileres de los dos inmuebles ocupados no ha podido llevarse a cabo hasta la fecha, por inexistencia de consignacion en el presupuesto en vigor, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó recobrar a los propietarios de dichos almacenes Don Juli Antonio Hernandez Sanchez y Cipriano Hernandez Garcia, un credito de mil quinientas pesetas en junto, equivalente a la renta devengada y no percibida en esta anualidad, correspondiendo al primero de los citados mil doscientas pesetas y trescientas pesetas al segundo, debiendo llevarse esta suma al Capitulo 1º articulo 4º del presupuesto de 1952.

A continuacion el Ayuntamiento Plluo, acordó asimismo, y por unanimidad, subvencionar por una sola vez al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de acuerdo con la peticion que el mismo le tiene hecha, con la suma de dos mil ciento setenta y ocho pesetas y treinta dineros, suma igual al 1.5% del actual presupuesto, para contribuir asi al costo de la construccion del nuevo edificio para los servicios del municipio, cantidad que se consignará en el capitulo 1º articulo 10º del presupuesto de dicho año de 1953; y por ultimo se acordó tambien en vista de la peticion formulada por la vecina Dña. Caberas Bastillo, elevarle a Mil doscientas pesetas anuales el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa la Central Eléctrica de esta villa, con vigencia desde 1º de Enero próximo, debido esencialmente a que la renta actual no le compensa ni siquiera los gastos invertidos en la conservacion y pequeñas reparaciones del edificio.

El Secretario. Talemeter vistos los acuerdos de creacion de nuevas obligaciones y reforma del alquiler de la casa. Elle pues que auto-ceder, cumpliendo la obligacion que le impone el apartado e) del articulo 742 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, dictamina favorablemente las resoluciones adoptadas, por cuanto que a su juicio no se infringe precepto legal alguno, sino que se da cumplimiento de una parte a la obligacion que le impone a los Ayuntamientos el articulo 19 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de Abril de 1951, sobre arrendamiento de locales, y de la otra se contribuye a fomentar el futuro ahorro que supone a las Corporaciones Municipales el que se monte una oficina de gestion y consulta para los Ayuntamientos de caracter completamente gratuito en el edificio a construir, para el servicio del Municipio sin que tampoco el insignificante aumento en el alquiler de la Casa. Elle pues de esta villa suponga pesada carga, sino mas bien justicia reparadora dado el tipo medio de alquileres que rigen en esta localidad para edificios similares al mencionado, aumento que esta comprendido dentro de la facultad regulada y de la competencia de los Organismos Municipales.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrio el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejel hiciera uso de la palabra, Ordenando extender la presente acta que firma con todos los Sres. Concejales de lo que como Secretario certifico.

Marcos Hernandez

José A. Carrizosa

Antonio Gmnera

Enrique Quintan

Bartolomé Calvo

José Antonio

Aprobada
de obras

Antonio Hernandez
 Antonio Calero
 Don Hernandez

En la villa de Malacatunado, siendo las once horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrizosa, los Sres. Concejales que al momento se expresan, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la Correspondencia y Prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobación del proyecto de obras subvencionadas.

En primer lugar el Ayuntamiento conoció por lectura íntegra el proyecto de obras a realizar con cargo a la subvención de Cincuenta mil pesetas otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, según se anunció en la sesión del día 16 de octubre anterior, proyecto que comprende el levantamiento de todo el piso de piedra de la calle General Enciso de Llano y establecimiento de otro nuevo debidamente acondicionado, formado por Maestros de obras de esta localidad y que importa en junto Cien mil pesetas.

El Ayuntamiento después de conocer literalmente el

concepto e importe de cada partida, acordó por unanimidad prestar a dicho proyecto y presupuesto su aprobación, debiendo remitirlo a la primera autoridad Provincial para la aprobación de la Junta Provincial del Puro, requisito este indispensable, para poder iniciar las obras y proceder al cobro de los gastos causados.

Aprobación del presupuesto de 1952.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1952, cuyo proyecto ha sido formado con sujeción a las disposiciones legales. Al efecto, yo el infrascrito secretario, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se indican y detallan, cuyos créditos fueron suficientemente discutidos, acordándose en definitiva, y por unanimidad de todos los asistentes, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, en las cifras que por capítulos a continuación se expresan:

GASTOS

Capítulo 1º	Obligaciones generales.	31.017'79
" 2º	Reforestación Municipal.	3.000'00
" 3º	Vigilancia y seguridad	6.637'50
" 4º	Policia Urbana y Rural.	4.400'00
" 5º	Recaudación.	500'00
" 6º	Personal y material de oficinas.	59.379'56
" 7º	Salubridad e higiene.	13.864'12
" 8º	Beneficencia.	7.842'97
" 9º	Asistencia social.	8.173'00
" 10º	Instrucción pública	4.003'40
" 11º	Obras públicas.	9.000'00
" 13º	Fomento de intereses comunales.	1.952'20
" 17º	Ampliación forzosa de municipios.	1.700'00
" 18	Imprevistos.	1.000'00
-	Total del presupuesto de Gastos.	152.470'54

Capítulo

"
"
"
"
"

Viaje

Ingresos

Capítulo 2°	Aprovechamientos de bienes comunales.	23.885'10
" 5°	Eventuales y extraordinarios.	3.196'09
" 6°	Arbitrios con fines no fiscales.	6.133'33
" 8°	Derechos y tasas.	13.500'00
" 9°	Cuotas, rebagos y participaciones.	19.408'94
" 10°	Imposición municipal.	86.144'08
" 11°	Multas.	200'00
-	<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>	<u>152.470'54</u>

Resumen

Importa el presupuesto de gastos.	152.470'54
" " " Ingresos.	152.470'54
Diferencia.	Ninguna.

A continuación se aprobaron las bases de ejecución de este presupuesto. Reservándose que el mismo quede expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, ante quien y como correspondiera, conforme a lo dispuesto por el artículo 656 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, debiendo además insertarse anuncio de exposición al público en el Boletín oficial de la provincia, y que terminado el plazo referido, se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, juntamente con las reclamaciones que se hubieran presentado, debidamente informadas, para la resolución que procediere, conforme al artículo 659 de dicho texto legal.

Viaje a Guadalupe El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que con motivo del acuerdo capitular de 1° de agosto pasado, había delegado en el Secretario de este Ayuntamiento, la realización del viaje a Guadalupe, al objeto de entrevistarse con el Sr. Alcalde de citada localidad para gestionar el arreglo del trazo de camino vecinal que nos une a di-

cha villa y en la parte que ocupa de la provincia de Sevilla.

Efectuado este viaje por Secretaría se informa que la Autoridad municipal del pueblo referido propusieron gestionar nuevamente de la Diputación Provincial de Sevilla el arrendo de la parte que corresponde a aquella provincia, con lo cual quedaría la totalidad de esta Carretera en perfectas condiciones de uso y tránsito.

Aumento del contrato de la finca.

Después la Corporación Municipal usó por medio de su Presidente el aumento del precio base del trigo a 1.40 pts kilogramo en la campaña 1951-52, que se inició en 1º de junio, razón por la cual el contrato de arrendo de la finca de estos propios denominada "Alamo y Guadalupe" ha sufrido el aumento correspondiente de 10'23 pts por kilogramo de trigo a partir del principio de campaña y que para este ejercicio se eleva a 2.251'51 pts, según se dispone en el Decreto de 27 de abril de 1951 y orden del Ministerio de Agricultura de 11 de julio del mismo año.

Enajenación de bienes.

Tambien conoció el Ayuntamiento el contenido de la Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 263 del día 19 de septiembre último y que transcribe el Gobierno Civil de esta provincia en comunicación número 1344, relativa a los trámites que deben seguirse para llevar a efecto la enajenación, gravamen, prenda o cesión de los bienes inmuebles que forman parte del Patrimonio de las Entidades Locales.

La Corporación Municipal acordó proceder de acuerdo con lo dispuesto en la Circular citada y los preceptos pertinentes de la Ley de Régimen Local vigente, para el caso de que se llevase a efecto cualquier operación en los bienes que pertenecen a este Ayuntamiento.

Campaña de No-violencia de 1951.

Por último se trató por la Corporación Municipal de la formación de la Junta que ha de constituirse en este pueblo para llevar a efecto la suscripción pública que

bajo el nombre de "Campaña de Navidad 1951" ha de presidir el Sr. Alcalde de acuerdo con lo dispuesto por la Circular numero 50 que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia del día 7 del actual destinada a recaudar fondos para socorrer a las personas humildes de la población en el día de la Natividad del Señor del presente año, congratulándose todos los Sres. Concejales de esta actividad tan cristiana de nuestro Gobernador Civil de llevar la alegría en tan gloriosa fecha a los hogares desgraciados de la localidad, acordándose unánimemente que este Ayuntamiento encabece la suscripción en la cantidad que el Sr. Alcalde estime adecuada, conforme a la consignación existente en el capítulo 1º artículo 5º del presupuesto de gastos en vigor.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dejó el período de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, mandando expedir la presente acta que firmo con todos los Sres. Concejales y de todo lo cual como Secretario certifico.

Manuel Hernández

Basilio Calero

Enrique Puente

Antonio Gmora

Isabel Carrisera

Antonio Argandoña

Alfonso

J. Alejandro

Antonio Calero

Jose Hernandez

[Signature]

En la villa de Malcoquindo, siendo las once horas del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carricosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos de un secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por un secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio igualmente lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación atendida y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual repartida por capítulos obra al libro de su razón.

Formación de las listas de Beneficencia.

Siendo en cuenta que es llegada la hora de formar las listas de las familias pobres que durante el próximo ejercicio de 1952 han de gozar de los beneficios de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que con toda urgencia por la Comisión Municipal de Beneficencia se proceda a la formación de las referidas listas, para lo cual habrá de ajustarse a las siguientes reglas:

1^a: Que los individuos que las compongan no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario, ni estén incluidos en los repartos para cubrir gastos provinciales o locales.

2^a: Que tampoco disfruten de cesantías, sueldos o jubilaciones, cualquiera que sea su naturaleza.

3^a: Que vivan de un jornal o salario eventual.

Listas

breve

Asun



4ª: Que en todo caso dispense de un sueldo o pensión menor que el de un bracero, teniendo este solo curso y

5ª Que sean huérfanos, viudas pobres, o hexagenarios también pobres.

Listas de Pístitica.

Después el Ayuntamiento acordó encargar al vecino de Badajoz, Don Juan Rosta López, la confección de las Listas Laboratorias de Pístitica y matrices de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1952 así como el Padrón correspondiente, mediante el pago de la subvención de 6.000 pesetas que se harán efectivas con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria del próximo ejercicio.

Arreglo de calles.

También el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Alcalde para que con cargo a la consignación presupuestaria en vigor, si las disponibilidades de la Caja lo permiten, pueda si lo estima adecuado, iniciar obras de reparación del empedrado en la calle Pueral Franco de esta localidad y en alguna obra que también se encuentre necesitada, sin que dichos gastos en total puedan exceder de 3.000 pesetas, las cuales tendrán la debida justificación en la contabilidad del Municipio.

Asunto Médico

Por último se da cuenta de la renuncia hecha por el Médico Titular de esta localidad, Don José Antonio Travedra Vigil de a la plaza que ocupa habiendo sido nombrado Médico interino de la misma Don José Pulverez Vadillo que ejerce el cargo de sustituto del anterior mientras éste disputaba de la licencia concedida por la Superioridad.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de negos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, mandando extender la presente acta que firma con los demás Sr. Concejales y de todo lo cual como Secretario certifico

Manuel Hernández

Enrique Quintanilla

Basilio Calero
Antonio Gorrero

Joaq. Enciso

~~Jefaucho~~ ~~Antonio Alejandro~~
~~Sejama~~ ~~Antonio Calero~~
~~Jose Hernandez~~

(Signature)

Eleccion

En la villa de Malcoaniado, siendo las once horas del dia dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesion dándose a continuación lectura por mi el Sr. Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Adjudicacion de nichos

Seguidamente el Ayuntamiento a petición de los interesados acordó conceder en propiedad y a perpetuidad a los vecinos de esta villa, José Ant^o Caberas Hernandez y Sebastian Vazquez Hernandez los nichos números 39 y 40 respectivamente del Grupo Frente Derecha de este Cementerio Municipal al haber abonado previamente los derechos municipales establecidos.

Recepcion de nichos.

Después la Corporacion Municipal quedó enterada de que por el contratista encargado de la construcción

de nichos en el Cementerio Municipal para la inhumación de cadáveres se le había notificado la terminación de los trabajos de construcción de los nichos 41 al 44 ambos inclusive del Grupo Frente Derecha, los cuales por reunir las condiciones debidas en su construcción han sido aceptados en su totalidad.

Elecciones municipales.

Por último se dio cuenta del contenido de la certificación reunida por la Junta Municipal del Censo de esta población sobre la proclamación de Concejales de este Municipio por los tercios de representación familiar, sufragal y de Entidades, con motivo de la renovación trienal verificada en el presente año, a tenor de lo dispuesto por el Decreto de 9 de octubre de 1951, habiéndose elegido por el grupo de Cabera de familia a Don Antonio Alejandro Cardenas; por el de sufragal a Don Enrique Benito Puello y por el grupo de Entidades a Don Fernando Armando Carrizosa, los cuales tomarán posesión de su cargo, con las formalidades de ley, el primer domingo del mes de febrero, conforme determina el artículo 126 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejál hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta que firma con los demás Sr. Concejales y de todo lo cual como Secretario certifico.

Manuel Hernández

Enrique Benito

Barilio Calero

Don A. Carrizosa

Antonio Guerra

Antonio Hijandres

Jeferson

F. Hijandres

Antonio Calero

Jose Hernandez

Aprobación
de Acta

En la villa de Malcomiado siendo las once horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Ratificación
obrero.

Distribución de fondos

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifada por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación de las listas de Beneficencia.

A continuación la Corporación Municipal, habiendo conocido el informe de la Junta Municipal de Sanidad en relación con las listas de las familias pobres que durante el actual ejercicio de 1950, dan de gozar de los beneficios de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, unánimemente acordó aprobar las mismas en la forma en que fue acordado por la Comisión Municipal de Beneficencia y que por medio de relación se encuentran

Aprobación
de 1950

Aprobación de cuentas
de Recaudación

unidas al expediente de su razón.

El Secretario de orden de la Presidencia da lectura a la cuenta que con fecha 31 de diciembre último ha sido presentada por el Sr. Recaudador de arbitrios, Don Antonio Villafuerte Cabras, expresiva de su gestión recaudatoria durante el año de 1953, en la que como cargo y data, aparecen los conceptos y cantidades siguientes: Por el consumo de carnes: 10.840'00 pesetas. - Por el consumo de cerdos: 3978'00 pesetas. - Por espectáculos: 570'00 pesetas. - Por industrias callejeras y ambulantes: 625'00 pesetas. - Por el Consumo de bebidas: ^{4633'95} 4633'95 pesetas. - Por el consumo de pescados 1.536'00 pesetas y por el impuesto de 0,05 cts sobre el litro de vino corriente 3637'20 pesetas, de lo que resulta no existe saldo alguno ni en fuo ni en contra de a quel ni de los fondos municipales.

Examinadas detenidamente las cuentas de pago unidas a dicha cuenta justifican el ingreso en la Caja Municipal de las cantidades anteriormente referidas, por lo que dicha cuenta fue aprobada por unanimidad, debiendo comunicarse este extremo al interesado.

Ratificación en el pleno
obrero.

Visto a continuación lo dispuesto por el apartado b) del artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, sobre recargo de los Ayuntamientos para obras y mejoras urbanas y contra el pleno obrero, la Corporación Municipal acordó ratificarse nuevamente en su resolución obrante al folio 15 vuelto del Libro de sesiones correspondiente por el que volvía a ratificarse en su acuerdo de imposición en el recargo que nos ocupa, bajo el tipo definitivo que establece mencionada disposición y que se remita copia de este acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Aprobación de las
cuentas de caudales
de 1951.

Quedando inmediatamente fueron leídas las cuentas de caudales correspondientes a los cuatro Trimestres de 1951, redactadas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales Don José Antonio Pini Moreno, a las cuales se acompañan cuantos documentos de cargo y data han sido

librados por el Sr. Alcalde, durante expresado periodo de tiempo, y que se encuentran formalizadas en un todo con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en materia de Hacienda Municipal y la Corporación en su respectivo acuerdo por unanimidad prestado su aprobación, debiendo comunicarlo así a expresado funcionario para su conocimiento y satisfacción.

Aprobación de las relaciones de Resultas de 1951.

Por último la Corporación Municipal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal y 666 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, formó y aprobó las relaciones de Resultas del presupuesto de 1951 que comprenden las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liqui dados y sin realizar el último día de ejercicio las que importan la cifra de 24.713'68 pesetas y 60.127'84 pesetas respectivamente, las cuales serán rubricadas a la cuenta general del presupuesto que rinda el Sr. Alcalde - Presidente en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que por ningún Sr. Concejál se hiciera uso de la palabra, mandando extender la presente acta que firma con todos los Sres. Concejáles de todo lo cual como Secretario certifico. Entre líneas: siete mil seiscientos treinta y tres pesetas con noventa y cinco centimos. - vale.

Manuel Hermán Enrique Benítez

José Gómez José Hernández

Benito Calero Antonio Calero

Antonio Aguiar Antonio Guerrero

Aprobación de comar

Armenio fluido



Def. auche

Jose A. Carrizosa

Cruz

En la villa de Malcoquino, siendo las doce horas del día de seis de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Henríquez Carrizosa, Co. Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación entera y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobación de la cuenta de comales de 1951.

Seguidamente se dió lectura a la liquidación de los valores por el derecho o tasa sobre el deda que de canchales a la vía pública y terrenos del común del ejercicio de 1951 que presenta el Recaudador Municipal y que debidamente justificados dan el siguiente resumen:

	Debe	Haber
Suporta el cargo de 1951.	4.959'00.	-
Id. de los ingresos en Caja	-	3.368'50
Id. de los valores devueltos	-	1.590'50
<u>Sumas iguales</u>	<u>4.959'00</u>	<u>4.959'00</u>

El Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

A continuación y por orden de la Presidencia se dió lectura de una instancia que suscribe el fabricante de hamias y

Aumento del contrato de fluido eléctrico.

electricidad de esta localidad, Don Francisco Alpuente Jimeno, en la que expone que debido al coste tan elevado que ha alcanzado el carbón mineral austriaco que hasta el pasado ejercicio, tenía un valor de 1.800 pesetas el vagón y en la actualidad el de 9.000 pesetas la misma unidad, así como la exclusión que tiene de servir harina de "cuños" y de "excedente" para el autoabastecimiento de parte de esta población, que está concertado con el fabricante de Anaga. Don Rafael Aldana Jover, quien le viene suministrando constantemente, con el natural perjuicio para su industria complementaria de fábrica de harinas, se veía en la necesidad de solicitar del Ayuntamiento le fuera aumentado desde 1º de enero del corriente año la consignación destinada al pago de dicho fluido eléctrico para alumbrado público en la cifra de 2.500 pesetas por ser muy crecidos los gastos de mantenimiento de la industria de electricidad, solicitando al mismo tiempo que esta consignación había de aumentarse con cargo a la correspondiente transferencia de crédito.

El Ayuntamiento visto el contenido de referido escrito y considerando ser ciertas las manifestaciones que alega el peticionario, por unanimidad, acordó conceder el aumento solicitado de 2.500 pesetas en la consignación destinada al pago del alumbrado público, con efectos de 1º de enero de fiscal, para lo cual se transferirá dicha cifra a la partida de referencia, quedando fijado definitivamente el presupuesto anual del contrato en la suma de seis mil pesetas.

Nombramiento de encargado del Cementerio.

La Corporación Municipal teniendo en cuenta que con fecha nueve de los corrientes ha fallecido Maximiliano Caberas Jover, Encargado del Cementerio Municipal acordó por unanimidad efectuar nuevo nombramiento de este cargo a favor de Emilio Daberas Hernández quien lo ostentará con carácter interino y percibirá la gratificación y demás emolumentos que figuran artificialmente consignados en presupuesto.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que viniera Sr. Concejales, iniciando desde la palabra, ordenando extender la presente acta, que firmaron todos los Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernandez Enrique Ramirez
Don Hernandez

J. Hernandez Basilio Calera

Jesús Anche

Antonio Calera

Antonio Guerra

Soledad Carrizosa Antonio Hernandez

UUC

En la villa de Malacuitado, siendo las doce horas del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistiendo todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día. Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del contenido del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior.

quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.

Journal regulador.

El Ayuntamiento dando cumplimiento a la R.O. de 15 de diciembre de 1925, a los efectos del artículo 257 del vigente Reglamento de Ayuntamiento, acordó fijar en Dieciocho pesetas el tipo medio de jornal regulador de un obrero en este término municipal, y facultar al Sr. Alcalde para que dé la publicidad ordenada a este acuerdo, reuniéndose en junta certificada del mismo al Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena.

Aprobación proyecto de obras.

Por último la Corporación fue informada por su Alcalde-Presidente de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se había aprobado el proyecto de obras con cargo a la subvención de 5.000 pesetas otorgada a este pueblo, proyecto que comprende el levantamiento de todo el Piso de piedra de la calle General Quijano de Lano, y establecimiento de otro muro debidamente acondicionado, el cual fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de noviembre último.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta que firman todos los Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Enrique Quintanilla
Jose Hernandez
Manuel Hernandez
Joaquín Carreras
Antonio Gomez

Sesión
Señores
Don
" Basilio
" Juan
" Agustín
" José
" José
" Francisco
" Andrés
" Enrique
" Fernando

Antonio Calero

Basilio Calero

Antonio Mejandres

Mejandres

Calero

Acta de constitucion del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria de Ses de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Señores Concejales: En Mercedado a Ses de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, fue convocatoria al efecto, se han constituido en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia de Don Manuel Hernandez Caminos, Alcalde en ejercicio los Ses Concejales anotados al margen con la asistencia del Secretario de la Corporacion, al objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas conforme a lo dispuesto por el Decreto de 9 de octubre de 1951.

A este efecto declarado abierto el acto publico a las diez de orden de la Presidencia se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada sin discusion y por unanimidad hecho lo cual cesan los Ses Concejales Don Francisco Alejandro Jueso, Don Antonio Alejandro Corderas y Don Enrique Semitei Jueso.

Seguidamente el Secretario dio igualmente lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los jurados de Cabezas de familia, Juicial y de Representacion corporativa, asi como a los articulos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950 y Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 18 de enero de 1952, eleccion que ha recaido en los siguientes Sres. segun resulta de las respectivas creden-

ciales: Don Antonio Alejandro Cárdenas por el grupo de
Cabezas de familia, Don Enrique Quintel Jueso, por el de
Representación Sindical y Don Fernando Hernández Ca-
rriosa por el de Cuidados.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Sres. Concejales
anteriormente relacionados el juramento juramentario
determinado por el artículo 126 de la Ley y 4º del Decreto
de 18 de enero pasado "De servir fielmente a Es-
paña, guardar lealtad al Jefe del Estado, de-
fender y fomentar los intereses del Municipio,
mantener su competencia y ajustar su conducta
a la dignidad del cargo", a lo que contestó la Presi-
dencia en cada caso "Si así lo hacéis, Dios y Es-
paña os lo premien, y si no, os lo demanden",
quedando de esta manera constituido provisionalmente
el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley,
se procedió a examinar las condiciones legales de los proceden-
dos y no existiendo falta alguna ni causa de incapaci-
dad o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio
del cargo. En su consecuencia la Presidencia proclamó
constituida definitivamente la Corporación Municipal,
que queda formada del siguiente modo: Alcalde-Pre-
sidente: Don Manuel Hernández Carriosa. - Concejales:
Don Antonio Alejandro Cárdenas, Don Antonio Jueso
Jueso y Don Basilio Calvo Rizo por el grupo de Cabezas
de familia. Don Enrique Quintel Jueso, Don José An-
tonio Carriosa Torrelé, y Don Antonio Calvo Hernán-
dez por el de representación Sindical y Don Fernando Her-
nández Carriosa, Don José Hernández Calvo y
Don José Alejandro Caño por el de Cuidados.

El propio Sr. Alcalde manifestó después que ha-
ciendo uso de la facultad que le conceden los artí-
culos 66 y 127 de la Ley, había designado Be-



ientes de Alcaldes a los Concejales Don José Antonio Carrero y Don Enrique Quintanilla, los cuales ostentaban las tenencias 1ª y 2ª respectivamente. Los Beneméritos de Alcaldes tomaron posesión de sus cargos y la misma Presidencia les confirió la vara como atributo de su Autoridad, quedando así constituida la Comisión permanente de este Municipio.

Por último con arreglo al artículo 292 y siguientes de la Ley se acordó el siguiente régimen de sesiones: El Ayuntamiento pleno se reunirá para celebrar sesión ordinaria los días uno y dieciséis de cada mes, a las once horas, y la Comisión permanente todos los lunes a las doce horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las once, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Hernández Quintanilla

Basilio Calero José Hernández
Fernando Hernández

Antonio Guerra Antonio Calero

José A. Cassinera
Antonio Hernández Rafael

Cur

En la villa de Malcomiado siendo las doce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de Don Manuel Hernandez Camerosa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Modificada
To del 19...

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la Sesión dando se a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento parciales en la parte que le afecta.

Nueva subvención para obras.

En primer término la Alcaldía. Presidencia ordenó al Secretario diése lectura íntegra de atenta carta dirigida a la misma por el Excmo Sr. Gobernador Civil a la que se une relación de Ayuntamientos que van a ser subvencionados con cargo a la de cuatro millones de pesetas, otorgada por el Ministerio de Tráfico y en cuya relación está incluido este Municipio para realizar en el obras de alcantarillado, Cementerio o Casa Ayuntamiento, debiendo elegirse una de las tres propuestas si se acepta el plan que se indica, y además se reunirá en el plazo marcado el proyecto y presupuesto correspondiente.

El Ayuntamiento se congratula de esta inclusión en el plan de obras destinadas a unificar el paro obrero aprobada por unanimidad el mismo en las condiciones que dicha carta detalla, eligiendo la ejecución de las de alcantarillado para lo cual se acordó en su día el correspondiente proyecto y presupuesto acordados.

Oº	Aº
7	9
7	9
8	1
8	1
8	1
8	1
-	-



Modificación al presupuesto
de 1952.

dándose por último que se agradece a la finiera autoridad provincial la concesión de tan importante y necesario beneficio.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento pleno de que la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección Provincial de Administración Local, por escudo número 156 de fecha 30 de enero anterior comunica a esta Alcaldía la aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de este Municipio para el ejercicio de 1952, que se eleva en la suma de 152.470.54 pesetas, si bien dicha autorización implica el cumplimiento de lo determinado en el párrafo 3º del apartado c) de la Regla 1ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1951, sobre traslado al capítulo VI, Artículo 1º de los sueldos que corresponden a todo el personal que corre a cargo de este Municipio y además que se habilite crédito para satisfacer al Montepío General de Secretarios, Intervenientes y Depositarios, la cuota que corresponde con destino a satisfacer la de todos los Funcionarios Municipales y que para este año se ha cifrado en el 15 por 100 del Capítulo de personal de referido presupuesto, razón por la cual y para dar cumplimiento a estos dos extremos eleva al Ayuntamiento la siguiente propuesta de modificaciones en el presupuesto de Gastos con el fin de cumplimentar las objeciones que tal aprobación implica:

Cº	Aº	Pda.	Conceptos	Presupuesto de Gastos	
				Altas Plas	Bajas Plas.
7	9	84	Para pago del haber y gratificación del Veterinario Titular.	-	2.175 30
7	9	85	" abonar al mismo los derechos por reconocimiento sanitario de cordas	-	2.500 00
8	1	86	" pago del haber y gratificación del Farmacéutico	-	959 97
8	1	88	" " " " Practicante Titular.	-	1.650 00
8	1	89	" abonar al mismo la gratificación por asistencia a familiares de la Guardia Civil y Caballeros Mutilados	-	99 00
8	1	90	Para pago del haber y gratificación de la Matrona titular	-	1.650 00
8	1	91	" abonar a la misma de su gratificación por asistencia a familias de la Guardia Civil.	-	84 00

Cº	Artº	Pdaº	Conceptos	Altas		Bajas	
				Ptas		Ptas	
3	1	42	Para pago del haber del Guardia Municipal	-		4.687	50
3	1	43	" abono al mismo de un quinquenio.	-		468	75
3	1	44	" abono al mismo de dos pagas extraordinarias	-		781	25
3	1	45	" vestuario y equipo del Guardia Municipal.	-		500	00
1	2	1	" pago de pensiones por jubilación	-		3.000	00
6	1	71	" posible mejora de habida los Funcionarios Municipales	-		2.000	00
11	1	112	" arreglo y reparación de edificios.	-		1.500	00
11	3	113	" " de calles.	-		2.551	80
6	1	62-bis	" pago del haber y gratificación del Veterinario Titular.	2.175	30	-	-
6	1	62-1-bis	" abonar al mismo sus derechos por reconocimiento sanitario de cerdos.	2.500	00	-	-
6	1	62-2-bis	" pago del haber y gratificación del Farmacéutico.	959	97	-	-
6	1	62-3-bis	" " " " del Practicante Titular.	1.650	00	-	-
6	1	62-4-bis	" abono al mismo de la gratificación por asistencia a familias P. O. M.	99	00	-	-
6	1	62-5-bis	" pago del haber y gratificación de la Matrona.	1.650	00	-	-
6	1	62-6-bis	" abono a la misma de la gratificación por familias P. O. M.	84	00	-	-
6	1	62-7-bis	" pago del haber del Guardia Municipal.	4.687	50	-	-
6	1	67-1-bis	" abono de un quinquenio al mismo.	468	75	-	-
6	1	67-2-bis	" " al mismo de dos pagas extraordinarias	781	25	-	-
6	1	67-3-bis	" vestuario y equipo del mismo.	500	00	-	-
6	1	71-bis	Para abonar al Municipio General de Secretarios, Interventores y	-	-	-	-
-	-	-	Depositarios, las cuotas para todos los Funcionarios de este Ayuntamiento.	-	-	-	-
-	-	-	15% del importe del Capitulo de Personal de Plantilla)	9.051	80	-	-
Sumas iguales.				24.607	57	24.607	57

Resumen

Importan las altas que se proponen en gastos.	24.607'57
Importan las bajas que se proponen en gastos.	24.607'57
Diferencia	Ninguna.

Por último y para el caso de que esta propuesta sea



aceptada, habia de formularse nuevo resumen por capitulos y articulos de como en definitiva queda el Presupuesto, llevandose por diligencias susculas por el Secretario-Interventor y visadas por esta Alcaldia a las partidas correspondientes, las correcciones acordadas por el Ayuntamiento, con expresion de la fecha de la sesion en que se realizaron.

El Ayuntamiento por encontrar conforme la propuesta que fuere de y adherir se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, acordó unánimemente prestarle su aprobacion, debiendo remitirse de nuevo un resumen por capitulos y articulos del presupuesto de Gastos de como en definitiva queda aprobado.

Aprobacion de la cuenta de fondos fuera de presupuesto.

A continuacion se procedio al examen y discusion de la cuenta de fondos de fuera del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, redactada por el Sr. Depositario, Don Jose Antonio Qui Moreno y la Corporacion encontrandola debidamente justificada y ajustada en toda a los preceptos legales, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion.

Aprobacion de la Cuenta del Patrimonio Municipal

Por el ultimo el Sr. Alcalde Presentó al Ayuntamiento la cuenta anual de la Administracion del Patrimonio de este Municipio correspondiente al año de 1951, en la que se hacen constar los bienes, derechos, capitales, cargas y emfiteusos invertidos al empezar el ejercicio indicado, las adquisiciones, incantaciones, cesiones y enajenaciones hechas en el transcurso del mismo y finalmente el resumen resultante de los valores activos y pasivos, deduciendo por comparacion un liquido patrimonial de 204.236 pesetas y 96 centimos.

La Corporacion Municipal a la vista de dicha cuenta, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legales en vigor, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra

ordenando extender la presente acta que firman todos los señores asistentes y de lo que como Secretario certifico

Manuel Hernandez Enrique Ramirez

Basilio Calero Jose Hernandez

Stefano

Antonio Calero

Antonio Gomez

Joa. Castuera

Fernando Hernandez

Antonio Stejano

Cruz

En la villa de Malconado, siendo las once horas del dia primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernan...

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores Cancejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion dando se a la...

Distribucion

Nombra para firma y presu...

Aprobacion



acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la Correspondencia y Gaceta oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual se aprueba por capítulos obra al libro de su razón.

Nombramiento de técnico para formación del proyecto y presupuesto de las obras de alcantarillado.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta que un arreglo a la orden de uncesión en finqueros, de subvención para construir en esta localidad una red de alcantarillado en las calles más importantes de la misma, es necesario la remisión al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de proyecto y presupuesto de las obras por triplicado e ímplantar y observándose que en esta localidad no existe persona competente para la inspección de dichos documentos, acordó por unanimidad nombrar a Don José López Soriano, vecino de Anaya y Perito Agrónomo con ejercicio en aquella localidad, para que lleve a efecto la inspección del referido proyecto y presupuesto según el modelo que al efecto ha remitido la Junta de Ordenación Económico Social de la provincia, elevándose a la misma antes de la fecha que se indica por la propia Autoridad provincial, abonándosele los honorarios que correspondan por estos trabajos un cargo al capítulo 11.º del vigente presupuesto de gastos.

Aprestación para obras.

El Ayuntamiento considerando que se ha llevado a efecto la reparación del camino vecinal desde esta villa a fudal canal, en el trozo que corresponde hasta el límite de la provincia de Sevilla, camino que atraviesa las calles Ferrero y Eransia Real de este pueblo y en cuyas vías carrea de canchales el lado izquierdo con el natural perjuicio para ambas calles, al introducirse las aguas pluviales, en el límite de la carretera, con grave perjuicio para su conservación, no teniendo consideración suficiente en el actual

presupuesto para llevar a cabo las obras de encauzamiento de las aguas mediante la construcción de la indicada uneta se acordó por unanimidad solicitar dicha reparación de la Exma. Diputación Provincial, ofreciendo una aportación a este fin de tres mil pesetas que se harían efectivas un cargo a la partida de arreglo de calles del actual presupuesto, todo cuanto como dicha construcción se haya iniciado.

Renuncia del Médico
interino.

Por último se dio cuenta a todos los Sres. concurrentes de que la Jefatura provincial de Sanidad ha comunicado a esta Alcaldía el deseo renuncia en el cargo de Médico de A.P. de esta localidad de Don José Gutiérrez Vadillo, que venía desempeñándolo con carácter interino.

El Ayuntamiento considerando el grave problema que en el aspecto sanitario se le plantea a este vecindario, acordó por unanimidad que por el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal se fue visita a la Capital de la provincia con ánimo de exponerle al Sr. Jefe Provincial de Sanidad las numerosas dificultades y peligros que entraña la carencia de facultativos en este pueblo, procurando que dicha Autoridad resuelva este delicado problema, ya que las numerosas gestiones practicadas por esta Alcaldía, en la búsqueda de Médico interino, no han dado hasta la fecha resultado satisfactorio.

Además dicho Funcionario debería hacer entrega en el Gobierno Civil del proyecto y presupuesto de las obras de alcantarillado que ha de perfeccionar el Sr. López Soriano, no debiendo anotarse el plano concedido al efecto por la grave consecuencia que ello pudiera acarrear.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, mandando extender la presente acta que firmaron todos los Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernández

Antonio Abizanda

Enrique Smith

Fernando Hernandez

Antonio Calero

Joaquín Carreras

Bartholomé Calero

José Hernandez

Miguel

Antonio Gomez

[Signature]

Sesion extraordinaria

En la villa de Malconado, siendo las dos horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carreras y ante mí el insustituto Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, por la Presidencia se manifiesta, que el objeto de esta reunión extraordinaria es para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del D. Ministerio de la Gobernación de 8 de febrero de 1952, por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, con motivo de la renovación de la mitad de los Diputados provinciales, designando entre los miembros de esta Corporación que se hayan en el legal ejercicio del cargo, el Compromisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Diputado provincial correspondiente a este Partido Judicial, afectado por la renovación, según circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el B. O. de la misma, del día 11 de los corrientes.

La propia Presidencia, advierte a continuación que a este Municipio le corresponde nombrar un solo Compromisario, cuya elección se va a practicar seguidamente mediante votación secreta y por sufragio.

Ante la urna al efecto instalada, los Sres. Concejales

asistentes van depositando su voto, haciéndolo en último lugar el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el Concejal de menor edad, que resultó ser Don José Alejandro Caro, se efectúa el escrutinio, que da el resultado siguiente:

Don José-Antoni Camiroda Truete 7 votos

Don Basilio Calleo Pin 3 "

Queda en consecuencia proclamado Comisionario, para representar a este Municipio en la elección del Diputado provincial de este Partido de Cerma, Don José-Antoni Camiroda Truete, que ha obtenido el mayor número de votos y además la mayoría absoluta de los mismos.

Por último se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se fuere al Comisionario elegido, de la cual se dará cuenta justificativa de su nombramiento, dándose cuenta de esta elección al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en el impreso sobre término de cuarenta y ocho horas, debiendo remitirse igualmente por el Sr. Alcalde en igual plazo a idéntica autoridad, certificación triplicada expresiva de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación Municipal en 19 de febrero de 1952, fecha de publicación del Decreto de convocatoria para elecciones provinciales, con indicación de los cargos, nombres y apellidos y fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.

Al ser el objeto de la sesión, se levanta ésta, así como la presente acta, que firman con la Presidencia todos los Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernández

Antonio Alejandro Caro

Enrique Truete

Sistema
Aprobado
ingresos

Fernando Hernandez

Fernando

Jose Hernandez

Antonio Calero José A. Cassinera

Basilio Calero

Antonio Gomez

En la villa de Macouinado, siendo las once horas del día primero de Abril de mil novecientos veinticuatro y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrasosa, los Sres. Concejales que se expresan al margen, asistidos todos de mi el suscripto Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la correspondencia enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. Seguidamente el Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación de pagos e ingresos del 1.º trimestre Por el Secretario-Interventor fueron leídos todos y cada uno de los cargamentos y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde durante el 1.º trimestre del año actual, que se encuentran acreditados en los respectivos libros de Distribución, bajo los

números 1 al -6, por lo que respecta a los ingresos; y del 1 al 62, por lo que se refiere a los pagos, todos inclusivos.

La Corporación Municipal, por encontrarse debidamente justificada, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Resultado de mi viaje.

Inmediatamente por el Secretario de esta Corporación se dio cuenta, del resultado obtenido, con motivo de su viaje a Cadajoz, según acuerdo tomado por el Pleno en sesión del día 1º de Mayo último, manifestando a los concurrentes, que había entregado personalmente en el Poderes Civil de la provincia, Junta de Ordenación Económico-Social, triplicado y ejemplar del proyecto y presupuesto de obras de alcantarillado a realizar en este pueblo, con cargo a la subvención que ha de otorgar el Excmo. Sr. Gobernador Civil, proyecto que ha sido confeccionado, por el Arquitecto con residencia en Huaza, Don José-Antonio López Soriano y que comprende la construcción del alcantarillado, en las calles Nuevo de Plano, General Franco, General Moscardó, José-Antonio Primo de Rivera y Gabriel y Galán, con un presupuesto de jornales y materiales por un total de 179.25'16 pesetas, sin incluir los gastos generales de proyecto y dirección, que suman 14.505'13 pesetas, partida esta última que será abonada por cuenta de la Corporación Municipal, y participando asimismo que conforme a la impresión que pudo obtener dicho presupuesto posiblemente no se le rebajado por ser muy numerosos los importes de los presupuestos de los demás pueblos, incluidos en el plan de obras subvencionadas.

Siguió manifestando el propio Sr. Secretario que había salido, en cumplimiento de lo acordado, de tenida visita al Sr. Jefe Provincial de Sanidad, a quien expuso la gravedad del problema que tiene planteado este Municipio, con la carencia de Médico, hecho por el cual se interesó grandemente el Sr. Jefe, prometiendo poner de su parte, todo lo posible para encontrar facultativo, que es-

Solicitud
Centro



fuera dispuesto a regentar esta titular aunque fuera interinamente.

Además por el informante, se solicitó de dicha Autoridad Sanitaria se tuviera en cuenta a este pueblo, en las concesiones que se ven haciendo a otros, de construcción de Centros Primarios de Higiene, con vivienda para el Médico, contestándose por el referido jefe, que debido a las circunstancias tan especiales que concurren en esta localidad, daría su apoyo incondicional a cualquier iniciativa del Ayuntamiento, en este sentido, a base de que la Corporación se comprometiera a donar el solar necesario y la subvención exigida a estos efectos, apoyo que tendría efectividad ante la Junta Técnica de obras Sanitarias provinciales, dependiente de la Excmo Diputación provincial, como rectora de estas construcciones.

Solicitud de construcción de Centro de Higiene.

Vista la información enunciada por el Sr. Secretario de esta Corporación, en relación con las normas vigentes para solicitar y poder obtener la concesión de construcción de un Centro Primario de Higiene Rural y vivienda para el Médico en esta localidad, el Ayuntamiento, considerando que dicha edificación resolvería definitivamente la dificultad permanente de poder establecer en este pueblo a un Médico Titular, por los graves inconvenientes con que se tropieza en materia de alojamiento, así como la realización de análisis clínicos y otras operaciones de poca monta, que al no solventarse en la localidad, causan grave perjuicio económico al vecindario por tener que trasladarse a la próxima de Araya, acuerda por unanimidad, ados gratuitamente a la Excmo. Diputación provincial de Badajoz, con el fin de que sea construido en este pueblo un edificio destinado a Centro Primario de Higiene, con vivienda para el Médico e instalación adecuada, un solar en el sitio más céntrico posible de una extensión de 400 a 500 metros cuadrados y afrechar en metálico la suma total de 40.000 pesetas, fraccionable en ocho anualidades, con cuyo pago quedarán computadas las aportaciones del Municipio a la

Junta Técnica de obras sanitarias provinciales, desde el mismo momento de su creación, debiendo la Alcaldía - Presidencia formular la correspondiente instancia, en demanda de lo acordado, a la que se unirá certificación de cesión gratuita del solar y la subvención concedida, debiendo asimismo tener al corriente al Ayuntamiento, sobre la tramitación del expediente que ha de instruirse.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejál hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernández Fernando Hernández

Antonio Calero José A. Cassinera

Basilio Calero Benigno Quintanilla

José Hernández

Antonio Alajázar

José Enrique

Antonio Guerra

[Large signature]

Se
m
Señores
Ant.º G
Basilio
Ant.º M
Ant.º O
José A. C
Benigno
José H
José A
Fernando

Sección extraordinaria del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Señores Concejales:

Ant.º Inés Inés

Casilio Calvo Pin

Ant.º Alejandro Cárdenas

Ant.º Calvo Hernández

José A. Camiroso Yimelo

Enrique Benítez Inés

José Hernández Calvo

José Alejandro Carr

Fernando Hernández Camiroso

En la villa de Malcomiada, siendo las diez horas del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos; se reunieron fuero de convocatoria convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Camiroso, y ante mí el suscrita Secretario, los Sres Concejales que quedan convocados al margen para celebrar la sesión extraordinaria que por imperativo de lo dispuesto corresponde en este día. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión, como en las cláusulas de convocatoria se expresaba, era el de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de febrero de 1952, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de dicho mes, dando normas para la celebración de elecciones de Procuradores en Cortes, que han de representar a los Municipios de cada provincia.

En orden de la misma Presidencia el suscrito Secretario, dió lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta cuanto afecta a la designación del Comisionado municipal, para poder en su día, acudir al Palacio de la Exma Diputación provincial, a la celebración de la oportuna elección del Procurador en Cortes que ha de representar a los Municipios de esta provincia.

Dióse asimismo lectura a la relación de los miembros de esta Corporación Municipal, que forman parte de la misma, y que tienen por tanto derecho al voto. Ante la urna al efecto instalada, los Sres Concejales asistentes comenzaron la votación secreta, depositando la correspondiente papeleta y haciéndolo en último lugar el Sr. Alcalde.

Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el Concejale de minoridad, que resultó Sr. Don José Alejandro Carr, se efectuó el escrutinio de la elección, que dió el siguiente resultado:

Son José Antonio Carrizosa Trueta 8 votos.

Son Antonio Alfau de Cárdenas 2 votos.

En su consecuencia y atendiendo a que el Concejal Pri-
mer Teniente de Alcalde, Don José Antonio Carrizosa Trueta,
ha obtenido un número de votos superior a la mitad mayor
que de todos los miembros que conforman el Ayuntamiento
y que han emitido voto, la Presidencia procedió a su pro-
clamación de Comisionario, para que en nombre de
esta Corporación Municipal, acuda a la elección del pro-
curador en Cortes, república, dándosele órdenes, a fin de que se
le libere oportuna credencial.

La Presidencia manifestó al Consistorio, que en el térmi-
no improrrogable de cuarenta y ocho horas, se remitirá al
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, certifica-
ción literal del acta de la presente sesión, a cuya Autoridad
se elevará asimismo otra por triplicado e igualmente expresiva de
los miembros que de hecho constituyeron la Corporación
Municipal en el día de hoy, fecha de la elección del Comi-
sionario, con indicación de los cargos, nombres y ape-
ellidos, edad y fecha de posesión de cada uno de ellos.

Y no siendo otro el asunto de la sesión se dió por
terminada, levantándose la oportuna acta que
leída y conforme es firmada por todos los Sres. asis-
tentes de que certifico.

Manuel Carrizosa
Antonio Alfau de Cárdenas

Basilio Calero Enrique Martínez

Don Juan Manuel Antonio Alfau de Cárdenas

Jesús Carrizosa Fernando Hermansky

Notificación del

Declaración



Antonio Guroso

[Handwritten signature]

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Camerosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y papeles oficiales recibidos desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando en cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Nombramiento y posesión del Médico.

En primer término el Sr. Alcalde dió cuenta a los señores que como consecuencia de la gestión realizada ante el Jefe provincial de Sanidad de Badajoz, según se hizo constar en la sesión de 1º de los corrientes, dicha Autoridad sanitaria había nombrado Médico interno de Asistencia Pública Domiciliaria de esta localidad Don Manuel Rey Espiño, nombramiento que tiene fecha 2 del presente mes, y de cuyo cargo tomó posesión el interesado el propio día y siguiente. La Corporación Municipal celebra lo acertado de la gestión llevada a efecto, por el gran beneficio que supone al vecindario, tener atendida su asistencia médica y farmacéutica por facultativo que resida en la localidad, evitando de este modo gastos y la asistencia inadecuada que hasta ahora venía recibiendo.

Declaraciones de urbana

Seguidamente se dió cuenta de que en el día de ayer,

Aumento de sueldo.

habia terminado el plazo prorrogado para que los propietarios de fincas urbanas de este término municipal efectuaran declaración, en modelo oficial de los valores en renta y renta de citados inmuebles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero último. La Presidencia hizo saber a la Corporación que en este Ayuntamiento solo se han presentado 83 de declaraciones, las cuales debidamente ordenadas por calles y con los datos exigidos por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, serán remitidas a este Organismo ante del treinta del presente mes, para que en dichos documentos se lleven a cabo las liquidaciones pertinentes. En último lugar se dio lectura a una instancia suelta por Don Antonio Manu Hernandez, que ejerce el cargo de oficial 1º propietario de este Ayuntamiento en la que se expone la necesidad en que se encuentra de solicitar de esta Corporación la elevación de su haber anual actual, toda vez que el consignado en el presupuesto del presente año de pesetas 8.125'00 y que viene disfrutando desde 1º de Enero de 1948, es insuficiente para atender a las necesidades mínimas de su hogar, debido esencialmente al aumento experimentado en el coste de la vida por la subida de los precios de los principales artículos de consumo, alegando que el propio Estado ya concedió elevación a sus funcionarios, por la razón expuesta y suplicando finalmente que se conceda un aumento de 4.000 pesetas sobre el haber que ahora disfruta, aumento que tendría efectividad, caso de ser aprobado, desde 1º de Mayo próximo.

Terminada la lectura de la solicitud presentada, el Sr. Alcalde advirtió a los concurrentes a esta sesión que la concesión de aumento de sueldo al funcionario de referencia, supone asimismo una elevación en el que corresponde al Secretario de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 342 de la Ley de

Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, pues éste debe ser superior a los que estén asignados a los demás funcionarios, y al mismo tiempo sirve de base para la determinación de los que correspondan al resto de los Empleados.

Tenida en cuenta esta advertencia se puso a debate entre los Sres Concejales, el asunto que motiva la instancia presentada, la cual tras detenido estudio, y vistos los fundamentos expuestos, fué resuelta por unanimidad, en el sentido de conceder al funcionario indicado un aumento de 3.125 pesetas sobre su haber actual, que percibirá con efecto a la Caja Municipal desde 1º de Enero de 1953; y fijar, también por unanimidad, al Secretario de la Corporación, un haber anual de trece mil quinientas pesetas, que al mismo empereara a trazo efectivo desde el comienzo del año próximo, a cuyo fin se incluyó el aumento y asignación anteriores en el presupuesto de 1953.

Con ello y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, abrió el período de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejales hiciera uso de la palabra, dando-se por terminado el acto a las doce horas y diez minutos, ordenándose extender la presente acta, que firma con los demás Sros asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Guerra

Antonio Hernandez

Enrique Omeña

Francisco Hernandez Jose A. Cassinera

Jose Hernandez

Basilio Calero

Jesús Omeña

Antonio Calero

[Signature]

Fernando Hernandez

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carriosa, los Sres. Concejales que al oírse se expresan, acitidos todos por mí el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dando lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió acuminado lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la forma que se afecta.

Distribución de fondos

Seguidamente el Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual se paga por capitulos obra al libro de su razón.

Prórroga de licencia al Señor Secretario

Seguidamente la Corporación Municipal, a instancia del interesado Señor Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Eusebio de las Heras Ortega, acordó por unanimidad concederse otra nueva prórroga de ocho meses en la licencia que por enfermedad le fué concedida prórroga que terminará en 31 de Diciembre del presente año, siendo de abono el mismo sueldo reconocido en sesión de primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Rotulos de falange

Por último y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no ha procedido hasta la fecha a colocar junto a los indicadores del nombre de la localidad a las entradas de la población, rotulos con el escudo de F. L. T. que requirió el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia



cia, por el elevado coste del presupuesto que al efecto oprecio cada destinada a estas confecciones, resultando ahora que dichas dos placas o indicadores se pueden conmutar en Orna-ga, con tabla de fino y palo correspondiente, con dimensiones de 1'25 metros de altura por 0'82 de ancho, la Corporación acordó encargar los dos indicadores anotados, a Don Jerónimo Carrascal Salamanca, por el precio de 255 pesetas cada uno.

Con ello y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ningún Sr. Concejál se hiciera uso de la palabra, dando por terminado el acto a las doce horas, ordenando extender la presente acta, que finna con los demás Sres. acis-tentes y de lo que como Secretario certifico

Enrique Domínguez Antonio Mejía

Marcos Hernández

José Hernández

José A. Cassirera

José A. Cassirera

Barilón Calero

Antonio Calero

Fernando Hernández Antonio Guinea

Señalado

En la villa de Matocivado siendo las once horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carrizosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mí el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Informe a transmisiones de dominio.

Seguidamente el Ayuntamiento conoció e hizo suyo el informe favorable que ha emitido la Junta del Catastro Rústico y Urbano de este término en las transmisiones de dominio de higuera rústica del mismo a nombre de los contribuyentes que se mencionan en el acta de la sesión celebrada por la referida Junta en el día de hoy.

Cesión de un solar a la Hermandad Judicial

Por último se dio lectura de un escrito que dirige a este Ayuntamiento la Hermandad Judicial Mixta de Labradores y Sacadores de esta localidad en suplica de que le sea concedido, a título de cesión gratuita, un solar en la finca de propios de este municipio denominada "Cajido" de una superficie de 400 metros cuadrados y con destino a la construcción de un almacén-granero, para alojar en él los cereales y leguminosas que producen los agricultores de esta población, dada la carencia de local de esta clase y las enormes dificultades que sufre para los cultivadores de la tierra, al tener



que transportar sus cosechas a los almacenes del S. N. E. en Orizaba, con grave perjuicio para su economía, dada la distancia de 181 kilómetros que nos separa de este último pueblo.

La Corporación Municipal considerando que la construcción indicada da de rendir en beneficio de todo el vecindario, por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde. Presidente se solicite del Ministerio de la Gobernación la propia autorización de gestión, conforme al artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y Circular de la Dirección General de Administración Local, de 14 de Septiembre de 1957 (B. O. del Estado, del día 19).

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejál dijera nada de la palabra, clausurándose por terminado el acto a las doce horas y ordenando extender la presente acta que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Mejía

Manuel Hernández José Hernández

Alfonso Cassirera Basilio Calero

Enrique Quintan

Jef. Arce

Antonio Calero

Juan Hernández

Antonio Guzmán

[Large signature]

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrasco, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordándose cumplimentar y archivar en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada cifrada por Capítulos obra al libro de su razón.

Adjudicación de nichos.

A continuación el propio Ayuntamiento, a petición del interesado, acordó conceder en propiedad y a perpetuidad al vecino de esta villa José Trinián Nieto, el nicho número 41 del Puzo Frente Vereda de este Cementerio Municipal, al haber abonado previamente los derechos municipales establecidos.

Transferencia cuprim
cipio.

Por último el Ayuntamiento acordó aprobar en principio un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1952, acordando que quede expuesto al público por término de quince días, en la forma ordenada, para que



durante el mismo fuerdan formularse las reclamaciones y observaciones que el estimen pertinentes.

Con ello que habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas en que ninguno Sr. Concejal hizo uso de la palabra, dándose por terminado el acto a las once horas y enaunte y cinco minutos y ordenando extender la presente acta que firma con los demás Sres asistentes, y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Mejia

Manuel Hernandez Jose Hernandez

Joaq. Cassisera Basilio Calero

Enrique Davila

Refando

Antonio Tule

Antonio Gomez Hernandez Hernandez

[Large signature]

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del dia dieciseis de Junio de mil novecientos cinco y dos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Conistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Camirosa, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistido todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspon-

dicente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando en cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobación de la liquidación del presupuesto de 1951.

A continuación se dió lectura a la liquidación del presupuesto refundido de 1951, de la que resulta que siendo la existencia en caja, en primeros de Enero de dicho año, de novecientas sesenta y cuatro y seis centimos, habiéndose ingresado en la Caja Municipal la suma de ciento cuarenta y seis mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y nueve centimos, satisfecho ciento treinta y cinco mil trescientas doce pesetas con setenta y seis centimos, queda una existencia en fin del ejercicio de once mil seiscientas treinta y siete pesetas y treinta y nueve centimos.

La relación de deudores asciende a sesenta mil ciento treinta y siete pesetas con ochenta y cuatro centimos, y la de acreedores a veinticuatro mil setecientas trece pesetas y sesenta y ocho centimos.

Los créditos del presupuesto de ingresos no liquidados ascienden a dos mil ciento noventa y cuatro pesetas con cincuenta y siete centimos. Deduciendo esta cantidad de la suma que arrojan el importe del superávit inicial del presupuesto liquidado de treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, la del importe de los excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos que ascienden a seis mil novecientas sesenta y seis pesetas con ochenta y



nos y los créditos del presupuesto de gastos no invertidos, que son diecinueve mil setecientas ochenta y cuatro pesetas y cuatro centimos, ofrece una diferencia por superavit de cuarenta y siete mil cienenta y una pesetas y cinco centimos.

Entrado de todo ello el Ayuntamiento, examinados con detenimiento los antecedentes precisos, visto asimismo la memoria que sobre rendición de esta cuenta ha practicado el Secretario. Intervenidos, como igualmente el informe favorable emitido por la Comisión Permanente, sin que durante el plazo de exposición al público, comprendido entre los días nueve de Mayo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, según edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 104 del presente ejercicio, se hayan formulado reclamaciones ni observaciones, contra esta cuenta liquidación, por unanimidad, acordó prestar a dichos documentos y cifras su aprobación provisional, conforme a lo dispuesto por el artículo 748, número 1.º de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Adquisición de uniformes.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó que el importe íntegro de las consignaciones obrantes al actual presupuesto de gastos, para adquisición de vestuario al Cuerpo Municipal y Alguacil de esta Corporación, se libren a los mismos, para que procedan urgentemente a la adquisición de un traje uniforme de verano y confección correspondiente a cada uno de ellos.

Sueldo del Depositario

Después el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la petición que se tiene cursada al Depositario de fondos de este Municipio, Don José Mariano Ruiz Morano, elevándole en quinientas pesetas el sueldo que actualmente disfruta, aumento que tendrá efectividad con cargo al próximo presupuesto.

Obras subvencionadas. Por último el Sr. alcalde puso en conocimiento de los señores que en el día de ayer, había procedido a enviar al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la primera certificación de gastos causados en las obras subvencionadas por la Circular número 47 de expresado Gobierno Civil, importante dos mil cincuenta y dos pesetas y veinte céntimos, al objeto de que se proceda a su abono a este Ayuntamiento, certificación que comprende la reparación de setecientos veinte metros cuadrados de la calle General Queipo de Llano de esta localidad de los mil ochocientos que comprende el proyecto y presupuesto de la obra, y que tan pronto se pueda disponer de nuevo de obra, se procederá a reparar el resto o resto pendiente de dicha calle.

Con ello y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejál se hiciera uso de la palabra, dando por terminado el acto a las tres horas, y ordenando extender la presente acta que firma con los demás señores asistentes y de lo que como Secretario certifico

Mariano Hernández Antonio Mejías

Basilio Calero Juan Caseros

Antonio Guerra Fernando Hernandez Enrique Orenite

José Hernandez

Antonio Calero

[Signature]

[Signature]

Siste

Resolu

En la villa de Makocivado, siendo las once horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos; se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carroca, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando en la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. Seguidamente el Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el artículo 80 del Reglamento del Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual es dada por capítulos obrando en su favor.

Resolución de una instancia. A continuación se procedió a dar lectura íntegra de una instancia que dirige al Ayuntamiento, el vecino de esta localidad Julián Saén Soriano, en la que expresa que su convecino Antonio Tiruelo Hernández tiene instalado en el corral de su casa, colmena a la del suscribiente, un colmenar que comprende alrededor de veinte colmenas, hecho que viene perjudicando notoriamente al dicente y a sus familiares, por las abejas, al pasar constantemente al corral del Sr. Julián Saén, producen ataxias en la persona del mismo y demás familia, con las naturales molestias y quebrantamiento de su salud, razón por la que solicita del Ayuntamiento proceda

a requerir a indicado dueño del colmenar, para que instale éste en la finca de su propiedad denominada "Paras", con lo que se guardaría la debida distancia, con respecto al núcleo de población, siendo ello beneficioso para el vecindario.

La Corporación, habida cuenta de que el asunto planteado en la instancia que precede es de su plena competencia, por carecer de ellos dentro del Servicio de Policía Urbana, y que por ser casi único en la población no justifica la formación de un Reglamento u Ordenanza, acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dicte un bando de aplicación general, por el que se prohíba la instalación de colmenares a una distancia mínima de 500 metros, de las afueras de la población y que una vez publicado, aquellas infracciones que se adviertan, sean sancionadas con el máximo de multa que autoriza la vigente Ley de Regimen Local, por entenderse que en realidad las instalaciones dentro del casco de población, afectan a la salubridad y comodidad del vecindario, debiendo comunicarse este acuerdo al recurrente y denunciado para su cumplimiento y efectos.

Aprobación definitiva de igual transferencia.

Vista la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1952, que formula el Sr. Secretario Interventor, y que fue exceptada en principio en sesión de primero del Junio anterior. Resultando que en el período de quince días en que ha permanecido expuesto al público el expediente, no se han formulado contra las mismas reclamaciones algunas. Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas, del presupuesto de referencia no dejan reducidos los servicios a que están afectas, ni causa que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago con cargo a dichas consignaciones, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir prescrito

Qº	Fº
1º	4
1º	7
1º	8
4º	1
6º	19
6º	19
8	1

aprobación
indefinita



al Ayuntamiento. - Considerando que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Capítulo IV, Título III del Libro IV de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en sus artículos 664 y siguientes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda preterir su aprobación definitiva a las transferencias propuestas, que fija en las siguientes cantidades:

Cº	Hº	Pda	Consignado	Aumento	Total	Cº	Hº	Pda	Consignado	Presta	Crecha
1º	4º	4ª	1.200	3.567	4.767	1º	2º	1ª	2.600	2.600	-
1º	7º	11ª	25	275	275	1º	5º	6ª	400	300	100
1º	8º	14ª	110	30	140	1º	8º	17ª	750	300	450
4º	1º	4ª	3.500	2.500	6.000	1º	11º	28ª	450	300	150
6º	1º	6ª	3.000	500	3.500	1º	11º	29ª	450	300	150
6º	1º	7ª	4.000	2.500	6.500	1º	11º	30ª	500	300	200
8	1	8ª	2.000	500	2.500	6	1	5ª	1.666,66	833,33	833,33
						6	1	62-2bis	959,97	566,42	393,55
						6	1	6ª	4.000	1.000	3.000
						6	1	6ª	500	300	200
						7	1	7ª	1.000	500	500
						7	3	7ª	500	300	200
						7	3	7ª	2.000	1.000	1.000
						10	1	106	800	500	300
						10	1	112	1.000	500	500
				9.599,75	Sumas iguales.				9.599,75		

aprobación de pagos e ingresos del 2º trimestre

Por el Secretario Interventor fueron vistos todos y cada uno de los comprobantes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde durante el 2º trimestre del año actual, que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención bajo los números 7 al 15 por lo que respecta a los ingresos; y del 63 al 126 por lo que se refiere a los pagos, todos inclusivos. La Corporación municipal, por suentado y debidamente justificados acordó por unanimidad

presta en aprobacion.

Con ello y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ningun Sr. Concejál se opicida uno de la palabra, dándose por terminado el acto y ordenando extender la presente acta que firmo con los demas sus asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Mejia

Manuel Hernandez

Basilio Calero

Jose A. Carreras

Fernando Hernandez

Antonio Gonsa

Enrique Benitez

Mejia

Jose Hernandez

Antonio Calero

[Signature]

Ani para

Señor

En la villa de Malcozinado, siendo las once horas del dia diecisis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Conventuales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Carreras, los tres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario Accidental, Don Antonio Marin Hernandez,

al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivarlo en la parte que le afecta.

Arriendo de locales para trigo.

En primer término y teniendo en cuenta que la actual campaña triguera ha de producir buena entrega de este cereal en los almacenes del Servicio Nacional, tanto en entidades de venta al mismo, como trigo para el consumo de reservistas, el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Alcalde, para que pueda facilitar al S. N. C., el local o locales necesarios para llevar a efecto esta recolección, evitando así gran perjuicio económico a los agricultores, que de otra forma tendrían que transportar sus mercancías a los almacenes de Arica, que por ahora, y debido a la escasez de entregas de los años anteriores, se encuentran cerrados, con lo cual la Corporación Municipal presta el debido auxilio al Organismo encargado de la recolección, para mayor facilidad de los agricultores.

Lectura de una comunicación

Seguidamente y por orden de la Presidencia se dió lectura de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia, por la que se transmite copia de la Dirección General de Administración Local, en relación con la obligación que tienen todos los Ayuntamientos, conforme al artículo 103 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, aplicable por la disposición transitoria 11ª de la Ley, de que el pan, la carne, la leche y otras substancias

50
cias, sean objeto de especial vigilancia y continua inspección, así como de las facultades que expresa de texto legal atribuye a los Alcaldes, para dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales, Policía urbana y rural, dictando los bandos y disposiciones convenientes.

Dicho el contenido de esta comunicación, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se ordene a los Agentes de su autoridad, procedan con la máxima frecuencia a vigilar los establecimientos de pan, tiendas de ultramarinos, venta de leche y otras substancias, para que todos los artículos se elaboren y expendan en las debidas condiciones de peso, calidad, medida y precio que corresponda, denunciando al Alcalde aquellas infracciones que se cometieren, para proceder a sancionar a los autores o dar cuenta a la Superioridad, si el caso excediere de la competencia municipal.

Publicación de Reglamentos.

Por último, el Secretario, de orden de la Presidencia, informó a la Corporación Municipal, con breve resumen, del contenido de los nuevos Reglamentos que se han publicado hasta ahora para aplicación de la Ley de Régimen Local y que se denominan así: Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo de 1952 y publicado en el B.O. del Estado del día 7 de Junio siguiente; Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, aprobado por Decreto del propio Ministerio de igual fecha e inserto en texto en el periódico oficial del día 12 del mismo de 1952; y el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo y publicado en el B.O. del Estado del día 28 de Junio último, más las instrucciones 1ª y 2ª para la mejor aplicación de su contenido.

Por el funcionario que se ha dado el resumen de estas disposiciones legales, se hace notar que una de las características más sobresalientes de este texto, es en



amplitud y nuevas modalidades, pues no enagen muchos aspectos de la vida local que hasta ahora no habian sido plasmados en ninguna norma, es decir, que les adorna un mayor cacumen, citando los conceptos mas unificados, con lo que se facilita la tarea del funcionario en su manejo, pues no tiene que acudir, como hasta el presente, a la búsqueda de un párrafo de disposiciones, gran número de deces dispares.

Ente, ado el Ayuntamiento de las disposiciones anotadas, se acordó que se vaya dando cumplimiento, en la medida que correspondan, a los diversos preceptos que lo van exigiendo, debiendo procederse siempre con la debida prudencia y ponderación, hasta que se alcen muchos extremos consignados, y especialmente en lo que se refiere a funcionarios, pues asimismo se manifiesta en las instrucciones 1ª y 3ª del Reglamento correspondiente.

Con esto y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de preguntas y respuestas en que por ningun Sr. Conesal se hiciera uso de la palabra, deduciendo por terminado el acto a las tres horas y ordenando extender la presente acta que firma con los demás Sres. asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernandez

Antonio Calero Jose Hernandez

Jose A. Carreira Pejando

Antonio Gomea
Antonio Mejando

Basilio Calero Fernando Hernandez

Indecision

En la villa de Malcoínado, siendo las once horas del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrizosa, los tres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario accidental, Don Antonio María Hernández, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de tres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y peticiones oficiales recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual es dada por capitulos obra al Libro de su razón.

Arrendo de Local.

A continuación la Alcaldía informó a los Srs Concejales que conforme a la facultad que le confirió la Corporación Municipal en su sesión de 16 de Julio último, había procedido al arrendamiento y ocupación de un local existente en la calle Girarón, propiedad del vecino de esta villa, José Simón Durra, para depositar en él el trigo que tra de recibir el Servicio Nacional de los Agricultores de esta localidad, contrato que está en vigor con fecha de hoy y terminará cuando sea desalojada la mercancía en el existente, como precedente de la presente sesión, habiéndose fijado la renta de dicho local por 1º de agosto en la suma de 275 ptas por mes, ratificándose al mismo tiempo que por ser insuficiente dicho local pa-

Clasif. impu



ra la recogida de grano, habia utilizado al mismo fin, el edificio que posee este Ayuntamiento en la calle General Morcillo, que está destinada a cárcel, pero que no se utiliza para este cometido, por no reunir las debidas condiciones de seguridad.

La Corporación Municipal aprobó este arrendamiento y ocupación del local de feno y teniendo en cuenta que para el pago del contrato celebrado no existe crédito en el actual presupuesto, se reconoce el que corresponde en el del año próximo, o sean 1375 pesetas, por el alquiler de cinco mensualidades del presente año y además se efectúe con asignación para pago de los meses de enero a junio de 1953.

Clasificación de bienes inmuebles.

Por último y teniendo en cuenta que en el libro de Inventario de bienes de este Municipio no consta la naturaleza y carácter jurídico de los bienes inmuebles que se poseen, la Corporación Municipal acordó llevar a efecto, la calificación de los mismos, conforme a los artículos 182 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, de la siguiente manera:

Bienes de dominio público

Servicio público: Todos los relacionados en el inventario a los números dos, cinco, seis, siete, nueve, quince y diecisiete.

Bienes patrimoniales

De feno: Todos los relacionados al mismo Inventario y números tres, cuatro, ocho, y dieciséis.

Con ello y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde abrió el fuero de ruego y prequintas, en que ningún Sr. Concejal hizo ni uso de la palabra, clausuró por terminado el acto a las doce horas y diez minutos, y ordenando extendido la presente acta que firma en lo demás, los existente, y de lo que como Secretario certifico.

Marcos Hernández Esteban Calero

~~Don Hernandez~~
~~Benigno Ruiz~~

~~Don. Casbisesq~~

~~Don anche~~

Antonio Gomez
~~Antonia Alejandro~~

Benilio Calero

Hernando Hernandez

Culunman

Diligencia. =

La fengo yo el Secretario para acreditar por ella que la celiun ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse en primera ni en segunda convocatoria, por la falta de asistencia de todos y cada uno de los tres Concejales que integran la Corporacion Municipal, no obstante la citacion que en forma legal se les tenia hecha.

Maleocinado 16 de agosto de 1952

El Secretario,

Culunman

En la villa de Maleocinado, siendo las once horas del dia primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrasco, los tres Concejales que se repitan al margen, asistidos todos de mi el Secretario accidental, Don Antonio Marin Hernandez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la celiun ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de tres Concejales para tomar acuerdos, fue

deklarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió a mismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado por el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual es dada por capítulos obra al Libro de la razón.

Regimen de sesiones

La Corporación Municipal, en virtud de la facultad que le concede el artículo 93 de la Ley de Regimen Local, acordó por unanimidad fijar el siguiente regimen de sesiones:

El Ayuntamiento pleno celebrará sesión ordinaria, el día primero de cada uno de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de todo los años, a las once horas; y la Comisión Permanente, todos los Jueves, a las doce horas, con lo cual se dá cumplimiento al artículo 92 de la propia Ley y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Reconocimiento de un quinquenio.

En último lugar se dió lectura a una instancia que dirige a la Corporación Municipal Don Ellespro de las Heras Oteza, Secretario propietario de este Ayuntamiento, por la que solicita del mismo el reconocimiento del quinto quinquenio de servicios prestados a la Administración Local, en calidad de tal funcionario, periodo de tiempo que ha cumplido en 1.º de Enero de 1951, y reconocimiento que deberá expresarse en el 10 por 100 del valor de 10.000 pesetas que disfrutaba por aquel entonces, haciéndose el pago del tiempo correspondiente con carácter retroactivo desde expresada fecha, hasta 30 de Julio.

87
año de 1952, y desde 1º de Julio siguiente, fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que establece los cinco quinquenios reconocidos en el 61,051 por 100 del Cuello base de 14.000 pesetas, que ha de producirse desde el 2º semestre de este año, por aplicación de dicho Reglamento y conforme al porcentaje que determina la Instrucción 3ª publicada por la Dirección General de Administración Local en el B.O. del Estado del día 19 de Julio último.

La Corporación Municipal, visto que el solicitante figura incluido con el número 1.103 en el Cuello definitivo de Escaleros de Administración Local de 2ª categoría, formado con referencia a 31 de Diciembre de 1950, donde se le acreditan servicios efectivos por un total de 25 años, 5 meses y 5 días, acordó por unanimidad, en armonía con la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de noviembre de 1942, reconocerse el quinto quinquenio de servicios, acreditándole por este motivo 1.000 pesetas anuales a partir de 1º de Enero de 1951 hasta 30 de Junio de 1952, que deberán consignarse en el próximo presupuesto ordinario, al Capítulo 1º, artículo 4º, Créditos reconocidos y que desde 1º de Julio del presente año se evaluarán los cinco quinquenios reconocidos a su favor en el 61,051 por 100 del Cuello base de 14.000 pesetas, que se autoriza por el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios, porcentaje que viene determinado en la tabla inserta al número 11 de la Instrucción 3ª de la Dirección General de Administración Local (B.O. del Estado del día 19 de Julio).

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el período de preguntas y respuestas, sin que ningún Sr. Concejal



hiciera uso de la palabra, dándose por termi-
nada el acto a las doce horas y veinte minutos, y or-
denando extender la presente acta, que firma con
los demás Pres. ayuntados y el Sr. que como Secre-
ta-rio redijó.

Diego Andrés Don Fernando
Benigno Benito

Antonio Galero

Antonio Aguirre

Jose A. Carrizosa

Manuel Hernandez Antonio Garcia

Basilio Galero

Fernando Hernandez

Enlace

En la villa de Malacón, siendo las doce horas del día
siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reu-
nieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, por
irregularmente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Hernandez Caminos y ante mí el Secretario
accidental Don Antonio Manu Hernandez, los Sres. Concejales
expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocato-
ria, la sesión extraordinaria para la que habian sido citados.
Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de
Sres. Concejales para tomar acuerdo, fue declarada abierta y pú-
blica la sesión, dándose a continuación lectura por el deses-
crito Secretario del borrador de la anterior, que con su discusión
y por unanimidad fue aprobado.

La Presidencia manifestó que el único objeto de esta sesión,
como en las cédulas de la convocatoria se expresaba, es el
de acordar en su caso la imposición de exacción por

Contribuciones especiales, con motivo de obras de primer establecimiento de aceras y su renovación, y arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos radicados en el término municipal, así como aprobar las correspondientes Ordenanzas y Tarifas que regulen ambas exacciones, explicando las circunstancias y motivos que le han movido para solicitar este acuerdo.

La Corporación Municipal tratando el único asunto incluido en la convocatoria llegó al conocimiento de que en esta localidad existen varias calles o tramos de calle que carecen de acera, importante mejora urbana que ya está establecida en otras vías, y deseando proporcionar al secundario, mayor comodidad en su continuo caminar, por realizado ahora sobre un piezo de piedra que causa molestias al transeúnte, además de contribuir al ornato general de la población, haciendo desaparecer la desarmónica que se observa, en relación con las que ya poseen dichas obras, teniendo en cuenta que es asunto de plena competencia, acordó por unanimidad de todos los asistentes imponer la exacción municipal de contribuciones especiales por obras realizadas con motivo del primer establecimiento de aceras y su renovación, incluido para las ya existentes que lo necesitaren, conforme le autoriza el artículo 434 de la vigente Ley de Régimen Local, imposición que está justificada, con arreglo a los casos a) y b) del artículo 151 del mismo texto legal, pues el acera ha de producir aumento determinado de valor a las fincas urbanas enclavadas en las calles a que afecta, y además dichas obras han de beneficiar a las personas que posean o disfruten los inmuebles de referencia.

Igualmente y por estar incluido en el único asunto de la convocatoria, se acordó también por unanimidad imponer el arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos radicados en esta jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, que

establece la lucha sanitaria contra la rabia, en relacion con el 473 de la Ley de Regimen Local.

Seguidamente y en ultimo lugar se aprobaron unanimente las ordenanzas y tarifas correspondientes a las dos exacciones propuestas, las cuales han sido confeccionadas por Secretaria, en virtud de Decreto de esta Alcaldia de tres del presente mes, aprobacion que se efectua, por atemperarse dicha confeccion a los requisitos exigidos por los articulos 692 y 693 de la Ley, debiendo exponerse las mismas al publico, juntamente con el acuerdo de imposicion, por un plazo de quince dias, durante los cuales se admitiran las reclamaciones de los interesados legitimos, publicandose el anuncio de exposicion en el Boletin Oficial de esta provincia, segun dispone el articulo 694 de tan referida Ley, y que terminado el plazo de exposicion, se remitiran los documentos correspondientes a la Delegacion de Hacienda de esta provincia, acompañados en su caso, de las reclamaciones que se hubieren promovido, a los efectos de su sancion definitiva.

Con ello y no siendo otro el asunto incluido en la convocatoria el Sr. Alcalde abrio el periodo de ruegos y fueros, en el que ningun Sr. Concejal tuviera uso de la palabra, dandose por terminado el acto a las once horas, y ordenando extender la presente acta, que firmaron los señores Concejales y de lo que como Secretario certifico.

Mariano Hernandez	Fernando Hernandez
Barilio Calero	Sejando
Benigno Benito	
Paul. Carrizosa	Antonio Gomez
Antonio Calero	Jose Hernandez
Antonio Hernandez	Antonio Hernandez

En la villa de Malacocinado, siendo las once horas del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fleminán de Carrizosa, y la asistencia de mi el Secretario accidental Don Antonio Mariano Fleminán de, los tres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo un número suficiente de tres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió de nuevo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior quedando la Corporación enterada, y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobación del proyecto de obras para 1953.

Después el Ayuntamiento aprobó el proyecto de obras a realizar con fondos procedentes del "Impuesto para la prevención del paro obrero" en el ejercicio de 1953, cuyo proyecto se formula en cumplimiento de la O. M. de 20 de abril del 1949 y se refiere a reparación, entretenimiento y conservación de las vías públicas de esta villa, así como la fuente y pilas públicas por un importe total de tres mil pesetas, acordándose igualmente que un ejemplar de dicho proyecto se remita a la Junta provincial del paro.

Recargo de industrial

La Corporación en armonía con lo que dispone el artículo 486 de La Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, acordó por unanimidad fijar en el 15 por 100 de las cuotas del Tesoro el recargo ordinario de la Contribución Industrial y de Comercio según las tarifas aprobadas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1950, que se publican en los B.O. del Estado de los días 4, 5 y 6

de noviembre de dicho año, así como igual recaudo sobre la cuota del Seguro de la Slatenti Nacional de Automóviles en sus clases B. y C., debiendo remítirse certificaciones de este acuerdo al Sr. Administrador de Rentas Públicas a los efectos pertinentes.

Arriendo de mero local

El Ayuntamiento conoció del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal emanante en su sesión de 22 de Septiembre último, la que, en vista de la insuficiencia de locales para almacenamiento de trigo en esta localidad, y considerando que existen numerosos productores que no han podido realizar sus entregas por falta de inmueble, facultó a la Alcaldía para que llevase a efecto el arrendamiento de parte de la casa de la calle Eraveia Real número 1, propiedad de Rafael Hernández Miranda, solicitándose de esta Corporación la rotación del crédito necesario para el pago de esta atención.

En reunión teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de entrega de trigo por los productores, acordaron por unanimidad aprobar el arrendamiento hecho por el Sr. Alcalde cuya renta mensual se ha fijado en cincuenta pesetas a partir de referido día 22 de Septiembre; mas que no existiendo consignación en el actual presupuesto para el pago de esta renta, se reconoce un crédito a consignar en el presupuesto de 1953 de doscientas pesetas, por los meses de Septiembre a Diciembre de 1952, y además, otro de quinientas diez pesetas para hacer pago del importe de dos indicadores con el fondo de F.E.T. y del las S.O. N.S. con sus correspondientes pagos a favor de Don Jerónimo Carrascal Salamanca, dueño de Anaya, indicadores que serán colocados junto a los que llevan el nombre de la localidad en las entradas de esta población.

El Secretario Intersección visto el acuerdo de creación de las dos obligaciones que preceden cumpliendo la que le impone el apartado e) del artículo 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950,

dictamina favorablemente las resoluciones adaptadas, como igualmente la contrada en sesión de primero de agosto pasado, en relación con un crédito de mil pesetas de renta y cinco peetas a favor de José Suelo Buiza, por el alquiler de cinco meses a las correspondientes a inmueble de su propiedad, destinado a la recogida de trigo, por cuanto que a su juicio no se impone precepto legal alguno sino que se da cumplimiento, de una parte, a la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 23 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1942 y de la otra se atiende a una Superencia hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en Circular de 2 de febrero de 1951, pues la instalación de los rótulos de F.E.T. viene a simbolizar la unidad entre los españoles que adoptaron los Reyes Católicos, y que ha hecho solemnemente el Movimiento Nacional.

Renta de la finca.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación Municipal del contenido de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de Septiembre último por la que se fija en 1'90 peetas el precio de la tasa oficial del kilogramo de trigo a los efectos de pago de rentas de fincas rústicas, conforme a los preceptos de la Ley de 23 de Julio de 1942, a causa de que este Ayuntamiento tiene formalizado arriendo de la finca de sus bienes patrimoniales de propios denominada "Alamo y Guadalupe" que en el presente ejercicio ha producido un ingreso total de 23.494'10 peetas, como producto de 16.781'00 kilogramos de trigo, en que fue adjudicada definitivamente la subasta al precio de 1'40 peetas uno, vigente hasta ahora.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta que al momento de la realización de la subasta en el año 1950 el precio oficial del trigo era el de 1'17 peetas kilo, aumentado en

Fie



la campaña 1951-52 a 140 pesetas, acuerdo por unanimidad no reperentir en los arrendatarios de los seis lotes, en que, a efectos de arriendo se dividió la finca, el nuevo aumento de 0 \$0 pesetas por kilogramo que autoriza la orden ministerial anotada, precisamente para la terminación de los contratos, pues de efectuarse, se provocaría una situación delicada a cada cultor, que sería imposible el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ya que los gastos de explotación, siendo entonces superiores a los rendimientos a obtener en cosecha normal, por cuanto que el predio de referencia carece de tierra de buena calidad que permita un cultivo racional económico y de regular productividad, si bien se les impone a cada uno de los rematantes la obligación legal de que abonen en la parte proporcional que entre sí estipulen y hasta 31 de Diciembre de 1956, la cuota total que para gastos de sostenimiento de Flemerdad y Policía Rural deba satisfacer indicada finca desde el presente año inclusive, dándole a los interesados traslado de este acuerdo, para su conocimiento y efectos.

Fiesta del Caudillo.

En último el mismo Sr. Alcalde mandó terminar la sesión a las doce, al objeto de celebrar e continuación en estas Caras Comitoriales, la recepción ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en Círculos publicada en el B. O. de la misma del día 29 del pasado mes, que juntamente con el Fe Decim celebrado en la Iglesia Paroquial al que han asistido autoridades, franquias y numeroso vecindario, constituyen en los actos más sobresalientes de la conmemoración del día del Caudillo, por lo que se cumple el XVI de la Exaltación del Generalísimo Franco a la Jefatura del Estado Español, participando que dará cuenta de todo ello a la primera Autoridad provincial y ordenando extender la presente acta que firman todos los

asistentes y de lo que es como Secretario certifico

Manuel Hernandez

Don A. Carreras

Antonio Gmms

Enrique Quintan

Francisco Alejandro

Don Ancho

Don Hernandez

Barbido Calero

Fernando Hernandez

Antonio Calero

Antonio May

En la villa de Malveirado siendo las doce horas del dia deintidido de noviembre de mil novecientos eimuenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de esta Causa Consistorial previamente convocados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Carreras y ante mi el Secretario accidental Don Antonio Manuel Hernandez, los Sres Concejales expresados al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora señalada y existiendo presente suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, fue declarada abierta y publica la sesion, dándose a continuacion lectura por el infrascrito Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad y en discusion fue aprobada.



Cesión gratuita de un solar a la Hermandad Sindical

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a los Señores Concejales distintos a esta sesión que, con fecha veinte de noviembre actual se ha recibido en las oficinas municipales un decreto del Excelesimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 17 de los corrientes número 2008 del Expediente 1º, en el que se transcribe otro del Excelesimo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, donde se comunica que indicado Ministerio ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento para que ceda gratuitamente a la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de este término un solar de cuatrocientos metros cuadrados, en la finca rústica de su patrimonio denominada "Ejido", toda vez que en el expediente instruido por esta Alcaldía, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de dieciséis de mayo de mil novecientos catorce y dos, se han observado los trámites y prescripciones legales y especialmente el determinado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Corporación Municipal vista la exposición hecha por el Sr. Alcalde y considerando que el Ministerio de la Gobernación ha otorgado la autorización previa requerida, acuerda, por unanimidad, ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Malcoacán, un solar de cuatrocientos metros cuadrados en la finca rústica de bienes de propios del Municipio denominada "Ejido", al sitio o lugar que dentro de la misma elija la propia Entidad Sindical, con destino único y exclusivo de construir allí un almacén granero para guardar en él los cereales y leguminosas que sean recolectados por los agricultores de la población, debiendo iniciarse los trabajos de construcción en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de este otorgamiento, y facultándose asimismo al Sr. Alcalde Presidente, Don Manuel Hermande Carrisa, para que en unión del Jefe de la Hermandad Segue, de la finca de referencia la extensión autorizada de cuatrocientos metros cuadrados, delimitando el solar cedido, y otorgando ante

Notario la correspondiente escritura de donación del terreno a favor de la Hermandad Sindical - Mixta de este término.

Quinquenio del Secretario. =

Después se dió lectura a un escrito que dirige a la Alcaldía Don Eusebio de las Gleras Ortega, Secretario propietario de este Ayuntamiento, ampliatorio de otro que dirigio a la Corporación en veintiocho de agosto último, que motivó acuerdo municipal de reconocimiento del quinto quinquenio de servicios al Funcionario de referencia, acreditándose a partir de 1º de Julio de 1952, un importe por este concepto equivalente al 61'051% del sueldo base de 14.000 pesetas, por el cual replica al Ayuntamiento, se dice que rectificar dicho acuerdo en el sentido de que expresado porcentaje se fue sobre 17.500 pesetas que corresponden al sueldo base con el incremento del 25 por 100 del cargo de Interventor señalado por el artículo 135 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Corporación Municipal, visto que el Secretario solicitante manifiesta en su repetido escrito ampliatorio que ha consultado el caso a la Dirección General de Administración Local quien lo resuelve afirmativamente, en el sentido de que dicho 25% es acumulable, tanto a efectos activos como pasivos, acuerda por unanimidad considerar rectificado en resolución de primero de Septiembre último, aplicándose el coeficiente de 61'051% que señala la instrucción 33 de la Dirección General de Administración Local sobre el haber de 17.500 pesetas anuales y que no existiendo equivalencia suficiente para abonar al interesado la diferencia de haberes que corresponde en este segundo semestre, se reconoce un crédito a favor del mismo por pesetas 1.008'40 que habrá de llevarse al capítulo I, artículo 4º del presupuesto de gastos para 1953.

Inaplicación de exacciones

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que numerosas exacciones municipales son inaplicables, y no puede hacerse uso de ellas en este término municipal, para

Alcalde



reformular el presupuesto de ingresos del ejercicio de 1953, por unanimidad acordó precluir en mencionado documento de los siguientes recursos, por carecer de base impositiva, ser improductivos, resultar inexistentes, o bien que el rendimiento sea exiguo en relación con el coste que pudieran ocasionar los propios servicios de recaudación, debiendo solicitarse del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización, conforme al artículo 581 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950:

Derechos y tasas por prestación de servicios: Todos los conceptos comprendidos en los números que se citan del artículo 440 de la Ley, a saber: Números 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales: Todos los conceptos comprendidos en el artículo 444 de referido texto, a excepción de los previstos en los números 5º, 13º y 21º, sobre derechos de canales, postes y palomillas a la vía pública y licencia para industrias callejeras y ambulantes respectivamente.

Contribuciones especiales: Todas las enumeradas por obras, instalaciones o servicios en el artículo 451 y concordantes de expresada disposición, a excepción de la de primer establecimiento de aceras y su renovación, y los siguientes impuestos y recaudos municipales, señalados por los artículos 487, 488, 490 y 491 de tan referida Ley: El arbitrio sobre cadavres y ensayos de re-eno, el arbitrio sobre carnajes, caballerías de lujo y velocípedos, el arbitrio sobre solares sin edificar, el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, el arbitrio sobre alcoholes, el arbitrio sobre pompas fúnebres, el arbitrio sobre travesas en espectáculos públicos, el recaudo sobre las cuotas por los conceptos de las tarifas 1º y 3º de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza inmobiliaria, el recaudo sobre el impuesto del consumo de gas, y el recaudo sobre el impuesto del dos por ciento sobre productos brutos de las explotaciones mineras.

En último se procedió a la discusión y votación del
Aprobación del proyecto de presupuesto.

proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, a cuyo efecto se puso sobre la mesa el correspondiente acta o antiproyecto y demás documentos pertinentes presentados por el Secretario Intendente de esta Corporación Municipal, a fin de que fueran examinados por los Sres. Concejales.

Visto los expresados documentos y discutidos cada uno de los conceptos que lo comprenden, encontrándose en su totalidad conformes con los Servicios que están a cargo de la Corporación Municipal, como igualmente los recursos que van de utilizar para cubrir aquellas obligaciones, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953.

Y no siendo otro el asunto de la convocatoria el Sr. Presidente mandó terminar la sesión a las tres y treinta y cinco minutos, ordenando extender la presente acta que firma con todos los asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Hernando Hernandez José A. Cassirera

Antonio Guerrero Enrique Domínguez

Jesús Antonio Argandoña

Bartholomé Calero José Hernandez

Hernando Hernandez

Antonio Calero

Antonio Calero

Aprobado
de 1953



En la villa de Malacatán, siendo las doce horas del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carrizosa y de mí el Secretario accidental Don Antonio María Hernández, los Señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Pres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por el infrascripto Secretario del borrador del acta de la anterior, que con discusión y por unanimidad fué aprobado.

Aprobación del presupuesto de 1953.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1953, cuyo proyecto ha sido formado con sujeción a las disposiciones legales. Al efecto yo el infrascripto Secretario, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidos de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se indican y detallan, cuyos créditos fueron suficientemente discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad de todos los asistentes, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, en las cifras que por capítulos a continuación se expresan:

GASTOS

Capítulo 1º =	Obligaciones generales.	39.627'30
" 2º =	Representación municipal.	4.000'00
" 3º =	Higiene y seguridad.	300'00
" 4º =	Policía urbana y rural.	7.700'00
" 5º =	Recaudación.	500'00
" 6º =	Personal y material de oficinas.	87.805'63
" 7º =	Salubridad e higiene.	14.020'08
" 8º =	Beneficencia.	4.600'00
" 9º =	Asistencia social.	8.861'00
" 10º =	Instrucción pública.	4.403'40



Artículo legal y 190 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Siendo otro el acunto de la sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada a las tres horas y diez minutos, ordenando extender la presente acta, que firma con los demás Sres. concurrentes y de lo que esuo Secretario certificar.

Manuel Hernandez Jose A. Carrisosa

Enrique Murillo
Melanchon Antonio Mejandor

Fernando Hernandez Basilio Calero

Antonio Gamero Antonio Calero

Jose Hernandez

Cidanturoni

En la villa de Malacatán, siendo las once horas del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Conventuales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Carrisosa, y la asistencia de mi el Secretario accidental, Don Antonio Manu Hernandez, los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente número suficiente de Sres. Concejales concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas de la sesión anterior, quedando la

Corporación enterada y acordando en cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Ratificación en el Iaro obrero.

Visto a continuación lo dispuesto por el apartado b) del artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, sobre recargo de los Ayuntamientos para obras y mejoras urbanas y contra el Iaro obrero, la Corporación Municipal acordó ratificarse nuevamente en su resolución obrante al folio cuarenta y seis del Libro de Sesiones correspondiente, por el que volvió a ratificarse en su acuerdo de imposición del recargo que nos ocupa, bajo el tipo definitivo que establece mencionada disposición, y que se remita copia de este acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Aprobación de las Cuentas de Caudales de 1952.

Inmediatamente fueron leídas las cuentas de caudales correspondientes a los cuatro trimestres de 1952, redactadas por el Sr. Secretario de Fondos Municipales, Don José Antonio Ruiz Moreno, a las cuales se acompañan cuantos documentos de cargo y data han sido librados por el Sr. Alcalde durante expresado período de tiempo y que se encuentran formalizadas en un todo con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en materia de Hacienda Municipal, y la Corporación en su vista, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, debiendo comunicarlo así a expresado Funcionario para su conocimiento y satisfacción.

Aprobación de las relaciones de Resultados de 1952.

El Ayuntamiento cumpliendo lo que dispone el artículo 195, norma 13ª del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 y 666 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, formó y aprobó las relaciones de resultados del presupuesto de 1952, que comprenden las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados y sin realizar el último día del mencionado ejercicio, las que importan las cifras de 20.911'76 pesetas y 51.005'78 respectivamente, las cuales se han unidas a la Cuenta General del Presupuesto que rinda el Sr. Alcalde. Deliberante en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aprobación de las Cuentas de Recaudación.

El Secretario de orden de la Presidencia da lectura a la cuenta que con fecha 31 de Diciembre último, ha sido

Apun...
ra de...

Relan...
quien...



presentada por el Sr. Recaudador de Arbitrios Don Antonio de-
 llafuerte Cabera, expresada de en gestión recaudatoria en el año de
 1.952, en la que como cargo y data, aparecen los conceptos y cantidades
 siguientes: Por el consumo de carnes: 8.028'40 pesetas. = Por el reco-
 nsumiento de cerdos: 2.886'00 pesetas. = Por espectáculos: 460'00
 pesetas. = Por Industrias Callejeras y ambulantes: 650'00 pesetas. = Por
 el consumo de pescados: 1.747'00 pesetas. = Por el consumo de bebidas:
 6.167'95 pesetas. = Por el impuesto de 5 centimos sobre el dicto de vino
 envenado: 2.716'80 pesetas, de lo que resulta que no existe saldo al-
 guno ni en pro ni en contra de aquel ni de los fondos municipales.

Examinadas detenidamente las cartas de pago unidas a dicha
 cuenta, se observa que justifican el ingreso en la Caja Municipal
 de las cantidades anteriormente referidas, por lo que dicha cuenta
 fue aprobada por unanimidad, debiendo comunicarse al interesado
 este extremo.

Amortización de la pla-
 za de oficial 2º =

Después la Corporación Municipal, teniendo en cuenta la con-
 veniencia que supone para los intereses municipales, la supresión de
 la plaza de oficial 2º de este Ayuntamiento, que ha estado ocupa-
 da interinamente hasta 31 de Diciembre último, por el vecino de
 esta localidad, José Hernández Hernández, en cuyo cargo se
 declara exante, por haber expirado el plazo irrevocable de seis
 meses que determina el número 2º del artículo 29º del Reglamento
 de Funcionarios vigente, acordó por unanimidad, amortizar la
 plaza vacante de oficial 2º de esta Corporación figurada a la plan-
 tilla de la misma, en razón a no requerirse personal para el Ayun-
 tamiento, máxime teniendo en cuenta que la escala de Au-
 xiliares Administrativos es obligatoria en los municipios de más
 de 2000 habitantes como es éste, según dispone el artículo 29º del
 Reglamento citado, y para cuya creación solo se está pendiente de
 que por la Dirección General de Administración Local, se dé
 el pliego y se publiquen los modelos para la formalización de
 las plantillas de los Ayuntamientos, conforme a la Instrucción 2ª del Reglamento.

Relacionamiento equi-
 valencia al Guardia Municipal

Posteriormente el Ayuntamiento Pleno, visto y comprobado
 que el Guardia Municipal Severiano Suerroca Durillo, de la

plantilla de este Ayuntamiento, cumplió en el día de ayer otros cinco años de servicios efectivos a esta Corporación Municipal, por lo mismo, por unanimidad acuerda reconocerle el segundo quinquenio de servicios prestados, en armonía con lo que dispone el artículo 330 de la Ley de Régimen Local vigente; 81 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, quinquenio que en unión del anterior es equivalente al 21 por 100 del sueldo base que disfruta dicho Funcionario, para cuyo pago existe crédito suficiente en el presupuesto en vigor.

Nombramiento de dos temporeros.

Dada cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía, para llevar a efecto la designación de personal temporero, que realice funciones administrativas en estas Oficinas Municipales, visto el informe emitido por el Secretario Interventor, y considerando que momentáneamente, y hasta que se nombre por la Dirección General de Administración Local, Secretario de esta Corporación, al frente de las oficinas municipales solo ha de quedar el Secretario accidental y oficial 1º de este Ayuntamiento, Don Antonio Martín Hernández, por haber esado con fecha de ayer el oficial 2º interino, José Hernández Hernández, quedando vacante desde el día del presente mes, la plaza de Secretario, por jubilación de su titular, procede acordar, como se acuerda, que por el Sr. Alcalde, se efectúe, en la forma ordenada, el nombramiento de dos personas, que realicen trabajos administrativos en estas oficinas, y cada una en así como el Secretario accidental a desempeñar el número de trabajos que pesa sobre las mismas, para cuyas atenciones se invertirá la cantidad fijada al presupuesto del año actual, debiendo ser la retribución máxima de cada individuo nombrado, la de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales, para el más idóneo de los designados, a juicio del Alcalde y Secretario Interventor, y de trescientas pesetas por el mismo periodo de tiempo para el segundo, debiendo durar esta designación el plazo de un año.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de dudas y preguntas, en el que por ningún Sr. Concejil se hicieron uso de la palabra.

Sr. Antonio
Barral
Antonio
José
Antonio
Enrique
José
José



ordenando levantar la sesión a las trece horas, cuya acta
firman todos los tres asistentes y de lo que como Secretario certifi-
co Manuel Hernández José A. Carrizosa

Enique Benito
José Hernández Calero
Fernando Hernández Basilio Calero
Antonio Gmessa Antonio Calero
José Hernández
Manuel Hernández

Sres. Concejales:
Antonio Pardo Pardo.
Basilio Calero Ruiz.
Antonio Alejandro Carreras.
José A. Carrizosa diezere.
Antonio Calero Hernández.
Enrique Benito Pardo.
José Hernández Calero.
José Alejandro Carreras.
Fernando Hernández Carrizosa.

En la villa de Malcocinado, provincia de Badajoz, a cinco de ene-
ro de mil novecientos cincuenta y tres; siendo las trece en punto de di-
cho día, previa convocatoria en forma ordinaria, con la anticipación
debida, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández
Carrizosa, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
los Concejales expresados al margen, para celebrar en primera convo-
catoria, la sesión extraordinaria a que habían sido convocados, y
siendo número suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Presidente
la declaró abierta y pública, manifestando: Que según resulta
del expediente personal del Secretario en propiedad de este Ayun-
tamiento, Don Belisforo de las Iberas Ortega, del
instituto al efecto para llevar a cabo su jubilación, y demás
antecedentes obrantes en la Secretaría Municipal, como igual-
mente del Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Ad-
ministración Local de 2ª Categoría, conrado definitivamente
de el día 31 de Diciembre de 1950, en el que ocupa el número 1103,

dicho Sr. cumple en este día, los setenta años de edad, que por imperativo de la Ley, ha de cesar automáticamente en el desempeño de su cargo, y por ello ser jubilado forzosa y de oficio, por esta Corporación Municipal.

Seguidamente y para mayor comprensión e inteligencia de los Srs. presentes al acto, ordena al Secretario accidental, dar lectura a la 18ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; a los artículos 7º del Estatuto de Clases Pasivas Civiles del Estado de 22 de octubre de 1936, modificado por la Ley de 16 de Julio de 1942, publicada en el B.O. del Estado correspondiente al día 17 de Julio siguiente; al 19º párrafo 2º, de dicha disposición legal; al 1º de la Ley de 24 de Junio de 1941; disposiciones todas que regulan en la actualidad el procedimiento a seguir en los casos de jubilaciones forzosa por edad de los Funcionarios de Administración Local.

Enterada los Srs. Concejales presentes en este acto de lo manifestado por la Presidencia y del contenido de las disposiciones citadas, visto los informes emitidos por la Comisión Municipal Sesmanente y el Secretario accidental, teniendo también a la vista el expediente de jubilación del intercedido Sr. de las Ibañas, al que se unen todos los documentos necesarios y certificaciones justificativas de los servicios prestados a la Administración Local, que en junto suman de treinta y dos años, cuatro meses y dieciocho días, con los sueldos percibidos en este Ayuntamiento, y en los de Moratilla de Tera, Alcañices, Luján y Benavente, los cuatro últimos de la provincia de Valladolid; que en la actualidad tiene consolidado y disfruta el sueldo de veintiocho mil cuatrocientos y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos, que es el mínimo a percibir, según preceptúan los artículos 80 y 135 del Reglamento citado y tabla inserta en el epígrafe 11 de la Instrucción 3ª de la Dirección General de Administración Local de fecha 9 de Julio de 1952, por tener en



en haber cinco quinquenios reconocidos por esta Corporación Municipal; por unanimidad acordamos:

Primero.- Jubilarse a referido Sr. de las Hojas Ortega, con la pensión anual de dieciséis mil novecientos diez pesetas con treinta y cinco centavos, importe del veinte por ciento del sueldo regulador, consolidado en este día; cantidad que será prorrateada entre los sueldos percibidos en cada una de las Corporaciones donde prestó sus servicios.

Segundo.- Declarar la vacante de la plaza de Secretario de esta Corporación Municipal, comunicándolo así a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo señalado por el artículo 32 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercero.- Nombrar Secretario accidental de esta Corporación Municipal, al oficial propietario Don Antonio Main Hernandez, quien se comprometa a este cargo hasta tanto se cubra legalmente la vacante producida por la jubilación del propietario.

Cuarto.- Que se expida certificación íntegra y literal del acta de esta sesión, para unir al expediente de jubilación de referencia, el cual será remitido a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de esta provincia, a los efectos del prorrateo del haber de jubilación, entre todos los Ayuntamientos en donde prestó servicios; y

Quinto.- Que se comunique este acuerdo al interesado y a los Ayuntamientos donde prestó servicios como tal Secretario propietario, sin que haya necesidad de habilitar cantidad alguna para la parte de pensión que corresponde ahora, a este Ayuntamiento, por haberse calculado y fijado ya conguada cifra en el preimpuesto del año actual.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuya acta firman todos los Srs. Concejales como acostumbra, y de lo cual como Secretario accidental certifico.

Manuel Hernández José Hernández

Basilio Calero Antonio Guesera

José A. Cassisera Enrique Benítez

Antonio Calero Antonio Alejandre

Fernando Hernández

Ref. a.icho

Industria

Praya
biens

Modi
puest

Pres. Concejales:

- Antonio Puro Puro
- Basilio Calero Qui
- Antonio Alejandre Cárdenas
- José A. Cuervo Dimete
- Antonio Calero Hernández
- Enrique Benítez Puro
- José Hernández Calero
- José Alejandre Calero
- Fernando Hernández

En la villa de Malacocinado, siendo las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, Don Manuel Hernández Caniro-va, y ante mí el Secretario accidental Don Antonio Martín Hernández, los Sr. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sr. Concejales para tener acuído, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por el suscripto Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad y en discusión fué aprobado.

Junta regulador:

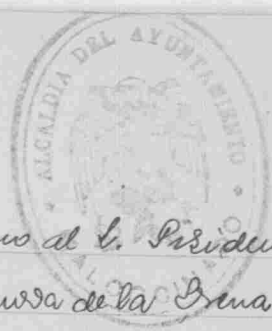
El Ayuntamiento dando cumplimiento a la R. O. de 15 de diciembre de 1925, a los efectos del artículo 237 del vigente Reglamento de Aclutamiento, acordó fijar en dicho pueblo el tipo medio de jornal regulador de un braero en el Sr. Municipio municipal, y facultar al Sr. alcalde, para que dé la publicidad ordenada a este acuerdo, remitiendo

Cº

1º

1º

6º



copia certificada del mismo al Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Deltamusa de la Bena.

Pagos en el Inventario de bienes.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad de todos los asistentes acordó dar de baja, los siguientes bienes muebles, que forman parte del Patrimonio Municipal e inventariados al libro correspondiente, por resultar inutilizables para el uso a que se destinan, debido al gran deterioro natural que sufren:

Alcaldía: - un estante abierto. - Secretaría: - una mesa escritorio. - Salón de Sesiones: - ocho sillones. - Vestibulo: una mesa y una silla, debiendo tenerse en cuenta los siguientes valores al formalizar la cuenta de la Administración del Patrimonio del presente ejercicio, a los efectos de su deducción: 25 pesetas, por importe del estante abierto; 100 pesetas por valor de la mesa-escritorio; 25 pesetas por los ocho sillones; y 25 pesetas por la mesa y la silla del vestibulo.

Modificación al presupuesto de 1953.

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de que la Delegación de Hacienda de Sta provincia, por escrito número 59 de fecha 12 de Julio último de la Sección provincial de Administración Local, había dedulto a este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio actual, a fin de que en citado documento económico, se hagan las correcciones y modificaciones que en el escrito de referencia se detallan y se le man además otros documentos que igualmente se mencionan, razón por la que para dar cumplimiento a lo ordenado, eleva a la Corporación, la siguiente Propuesta de modificaciones

Cº	Artº	Idº	Conceptos.	Altas		Bajas	
				Pts.		Pts.	
-	-	-	- Presupuesto de Gastos.	-	-	-	-
1º	2º	1 bis.	Para abonar al Montepío de Funcionarios de Administración Local, los cuotas que corresponden por todos los Funcionarios de este Ayuntamiento.	1.000	-	-	-
1º	9º	2 bis	Para abonar el alquiler o indemnizar al Secretario por casa habitación.	3.600	-	-	-
6º	1º	52.	Para abonar el alquiler o indemnizar al Secretario por casa habitación.	-	-	3.600	-

Cº	Artº	Paº	Conceptos	Altas		Bajas		
				Pts.		Pts.		
6º	1º	63.	Para abonar los derechos por reconocimiento sanitario de erdos.	-	-	-	2.500	
6º	1º	64.	Para id. id. para vacunación de perros.	-	-	-	500	
6º	1º	67.	Para abonar al Practicante por asistencia a familias de la Guardia Civil y Militados.	-	-	-	99	
6º	1º	69.	Para abonar a la Matrona por asistencia a familias de la Guardia Civil.	-	-	-	84	
6º	1º	81.	Para abonar al Montepío de Funcionarios de Administración Local las cuotas que corresponden por todos los Funcionarios de este Ayuntamiento.	-	-	-	1.000	
7º	9º	95 bis	Para abonar al veterinario los derechos por reconocimiento sanitario de erdos.	2.500	-	-	-	
7º	9º	95-1 bis	Para abonar al veterinario sus derechos de vacunación de perro.	500	-	-	-	
8º	1º	97 bis	Para abonar al Practicante por asistencia a familias de la Guardia Civil y Militados.	99	-	-	-	
8º	1º	97-1 bis	Para id. id. a la Matrona por asistencia a familias de la Guardia Civil.	84	-	-	-	
11º	3º	119º	Para abonar el coste de los obra de muras aceras y su renovación.	-	-	-	60.000	
<u>Diferencia a disminuir</u>							60.000	-

Presupuesto de ingresos

6º	nº	9.	Por el arbitrio sobre la lucha sanitaria contra la rabia.	-	-	-	3.000	
7º	nº	10.	Importe de lo calculado percibir por cuotas de contribuciones especiales para construcción de aceras.	-	-	-	60.000	
8º	1º	13 bis	Por el derecho o tasa sobre vacunación obligatoria de perros.	3.000	-	-	-	
<u>Diferencia a disminuir</u>							60.000	-



Resumen

Importan las Bajas por diferencia que se proponen en gastos.....	60.000
Id. id. id. id. id. en ingresos.....	60.000
<u>Diferencia.....</u>	<u>Ninguna.</u>

Como anexo a esta propuesta, se une certificación de los ingresos obtenidos hasta el 31 de Diciembre de 1950, con cargo al presupuesto de dicho año, expresando cada concepto, la cantidad presuputada, la recaudada, lo pendiente de cobro en indicada fecha y el total que comprende las cantidades cobradas, y las que están pendientes de cobro en el mismo día.

Con respecto a la plaza de Depositario, que figura en el presupuesto y que ocupa en propiedad desde el año de 1934, el vecino de esta localidad, Soci-autorizo Rmín Morán, no se estima necesario, justificar la autorización para crear la plaza de referencia, pues, no existiendo en estado fijo una persona concreta para la adscripción de este personal que la facultad que a los Ayuntamientos confiere el número 2º del artículo 153 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924, esta Corporación efectuó el nombramiento en propiedad en sesión de 19 de febrero de 1934, y fuor del artículo 566 del mismo Estatuto, por lo que el desempeñante de este cargo, tiene el carácter de Funcionario Municipal, del cual no se le puede separar sin justa causa y previa formación de expediente, en donde sea oído el interesado, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 1927 (Soceta de 1º de noviembre de 1928).

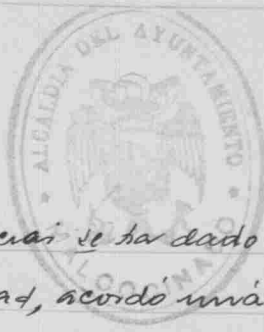
Debe añadirse además que la Delegación de Hacienda de esta provincia, en comunicación número 1, de fecha 2 de junio de 1950, dirigida a esta Alcaldía, atendiendo a la reclamación interpuesta por el interesado, contra la falta de consignación de sus haberes en el presupuesto ordinario de 1950, resolvió la pretensión del reclamante, que la estimó justa y legítima, confirmando de esta manera en el cargo de Depositario, que viene ostentando en intersección de clase alguna, de cuya resolución se le dio traslado al Funcionario en 9 de mayo de 1950, cumplimentando lo ordenado por la propia Delegación.

Esta confirmación de la Delegación de Hacienda, está de perfecto acuerdo con lo dispuesto para el caso por el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, según se desprende del contenido de la norma II, número 3º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Julio de 1953. (Boletín Oficial del Estado del día 31), aclaratoria de dicho texto legal, que le confiere la condición de Funcionario en propiedad y conservación de todos sus derechos, aunque no le es de aplicación el límite señalado por el Reglamento para las plazas que tienen dedicación permanente y privativa en jornada reglamentaria, tal como ocurre en el caso tratado, por su haber actual ser muy inferior al mínimo señalado en el anexo para los Funcionarios Administrativos y tampoco rebasa el tope señalado por el párrafo 2º de la norma VII, número 1º, de la orden referida de 29 de Julio pasado.

Esta alcaldía y Ayuntamiento de su Dedicación, se consideraron notificados de la consideración provisional que de la plantilla de personal hace el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a excepción de los haberes del Sr. Secretario por estar taxativamente fijados en el nuevo Reglamento, no adquiriendo el resto de personal, ducelos de darse alguna, hasta tanto que sean aprobadas definitivamente las plantillas por la Dirección General de Administración Local.

Por último, en el caso de que esta propuesta fuese aceptada, habría de formularse nuevo presupuesto por capítulos y artículos, de como en definitiva queda aprobado este presupuesto. Tenidas en cuenta las modificaciones apuntadas, llevándose por diligencia en cuenta por el Secretario-Interventor, y dada por esta alcaldía, a las fatigas correspondientes a las conexiones acordadas por la Corporación Municipal, con expresión de la fecha de la sesión en que se realizaron.

El Ayuntamiento, por encontrar conforme la pro-



puesta que procede y aprecia se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, acordó unánimemente presale en una completa aprobación, debiendo remitirse de nuevo el precepto de referencia, con las modificaciones realizadas y documentos unidos, mas el resumen por capítulos y artículos, se como en definitiva ha quedado aprobado, para su sanción, si así lo merece.

Nueva imposición y modificación de la Ordenanza de Consumos de Lujo.

El Sr. Alcalde expuso al Ayuntamiento la imprescindible necesidad de arbitrar nuevos recursos para cubrir las numerosas atenciones que pesan sobre esta Corporación, y manifestó su criterio de recoger en la Ordenanza número 8 que rige los impuestos comprendidos en la tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, los conceptos del párrafo 1º del epígrafe 28 de la tarifa a que se refiere el artículo 479 de la Ley de Régimen Local vigente, sobre juego de bollos, dominó y naipes, por la cuantía que en cada caso se expresa, sabido a que desde finis de Euro pasado, se ha iniciado en esta localidad el juego de dominó y naipes, con una intensidad lo bastante suficiente para dar un buen rendimiento a la economía municipal, tan necesitada de aprovechamiento al máximo, todos los recursos que la Ley le concede y que tengan base impositiva.

Enterados los Srs. Concejales de la exposición hecha por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la conveniencia de llevar a cabo la modificación propuesta, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó imponer la exacción a que se refiere el párrafo 1º del epígrafe 28 atudido, en la siguiente forma:

Ordenanza para la aplicación de los impuestos comprendidos en la tarifa 5ª de la contribución de usos y consumos:

Al artículo 1º de esta Ordenanza que fue aprobada en sesión de 16 de octubre de 1951, y debidamente ratificada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, se le

airade el siguiente:

Epigrafe 28. Juegos en establecimiento publico o de recreo. Cubertarian en la forma siguiente: Juego de billar, dominos o naips, en que se ventile duro, peetas 0.50 por hora y jugador. Si no se ventila duro el gravamen se reducirá a la mitad.

El ultimo párrafo de dicho artículo, se considera totalmente vigente, con la excepción del epigrafe 28, que antes ha sido eliminado.

Seguidamente se acordó unánimemente que esta modificación a las Ordenanzas de usos y concursos, se haga pública en forma ordenada, a los efectos de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse, debiendo reunirse oportunamente el expediente instruido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos de encaución definitiva, en armonía con lo que dispone el artículo 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de Julio de 1951.

Y no teniendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminados el acto a las catorce horas, levantándose la presente acta, que firman todos los señores, y de lo que como Secretario certifico.

Mariano Bernande

[Signature]

Jose A. Cassirón

Basilio Calero

Quirque Quintan

Antonio Alejandro

Antonio Calero

Antonio Ganesa

Jose Hernandez

"

Fernando Hernandez

[Signature]

Com
Cent
Bigo
para



En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día primero de abril de mil novecientos veintenta y tres, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carrizosa y la asistencia de mí el Secretario accidental, Don Antonio Martín Hernández, los Sres. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del Borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio al mismo tiempo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo, en la parte que se afecta.

En primer término el Sr. Alcalde expuso a todos los Sres. Concejales asistentes a esta sesión, que con fecha primero de marzo anterior había tenido entrada en sus Dependencias Municipales un escrito de la Junta Técnica de Obras Sanitarias provinciales, dependiente de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, fecha 27 de febrero último, por el que se comunica a esta Presidencia que la Comisión Permanente de citada Junta, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1953, dada cuenta de la petición que hizo este Ayuntamiento, interesando la construcción de un Centro Primario de Higiene con vivienda para el médico.

Construcción de un Centro Primario de Higiene con vivienda para el médico.

para el médico en esta localidad, acordó manifestar que para que pueda tener realidad tal aspiración es preciso que esta Corporación opere un solar con una superficie de 400 metros cuadrados, y esté emplazado en sitio conveniente, a más de una aportación en metálico en cantidad de 40.000 pesetas, a satisfacer en dos anualidades, y que una vez recibida la copia certificada del


28
acuerdo corporativo, haciendo el ofrecimiento que se indica, se procederá por la Junta, seguidamente, a encargar a un arquitecto la confección del oportuno proyecto.

El Ayuntamiento Ilmo, habida cuenta de la manifestación anterior, considerando que la construcción de un Centro Municipal de Higiene Rural con vivienda para el médico en este pueblo, es de importancia decisiva, puesto que ha de resolver definitivamente la dificultad permanente de poder establecer en esta villa a un médico titulado, que hasta ahora ha sido imposible, por los gravísimos inconvenientes con que se tropicera en materia de alojamiento, y otros de carácter profesional, con grave detrimento para la salud y economía del vecindario, que se ve forzado a salir que del lugar en múltiples ocasiones a la inmediata villa de Amaya, para ser atendido por facultativos de dicha localidad, acuerdo por unanimidad será gratuitamente a la Excm. Diputación provincial de Badajoz, un solar de cuatrocientos metros cuadrados, al sitio que la misma elija dentro de la finca de bienes propios de este Ayuntamiento denominada "Epido", lugar conveniente para la construcción del centro indicado, y a este fin; una suma aportación en metálico de enarriba mil pesetas, a satisfacer en dos anualidades correspondientes a los ejercicios de 1954 y 1955, debiendo reunirse por la Alcaldía, copia certificada de este acuerdo a la Junta Técnica de Obras Sanitarias provinciales, en cumplimiento de lo interesado; instruirse el oportuno expediente, y solicitar al mismo tiempo de la Gobernación, la previa autorización de obra del solar conforme a lo prescrito por el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Acuerdo de la plaza
de Secretario.

En la propia Presidencia se dio asimismo cuenta al Ayuntamiento de que en el "Boletín oficial del Estado del día primero de mayo último, aparece una orden de la Dirección General de Administración Local, convocando concurso, para la provisión en propiedad

Linea



de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 2ª categoría, en cuya relación se encuentra la correspondiente a este Ayuntamiento, dando a los concurrentes un plazo de treinta días hábiles, para poder solicitar las plazas que les interesen, esto debido a que esta Secretaría Municipal se encuentra vacante como saben los Srs. Concejales, de este curso de curso de mil novecientos veintinueve y tres, por jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad, del Secretario Don Belisario de las Heras Ortega, añadiendo que el expediente de jubilación suscitado por este Ayuntamiento, con tal motivo, ha sido debidamente aprobado por la Dirección General de Administración Local y revocado el prorrateo de los derechos pativos de dicho Sr. entre sus distintas Corporaciones que cubrió el concurrente, todo lo cual está inserto en el B.O. de esta provincia número 60, correspondiente al día 13 de mayo pasado.

Línea de viajeros s.º

En último se hizo saber al Pleno aquí reunido, que en el Boletín Oficial de esta provincia del día 7 de mayo último, aparece una información pública, abierta por la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, con motivo de haber sido solicitada la concesión del establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera, entre Alcazuela y Mualocivado, con el fin de dar un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el indicado Boletín Oficial, para que cuantas Entidades y particulares interesados, y por sí o a través del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, puedan presentar ante la misma, las observaciones que estimen pertinentes, en relación con la solicitud planteada.

El Ayuntamiento se congratula de que se haya producido esta solicitud, que puede derivar en la implantación del servicio de viajeros por carretera entre este pueblo y Alcazuela, con el fin de dar un plazo para este vecindario, por las grandes ventajas que supondrá para el mismo la regularidad de un servicio, y el precio reducido que indudablemente se otorgará la Empresa en el transporte, con arreglo

a la Faja, que sea aprobada por la Superioridad, incrementando la facilidad del viaje en su comunicacion con el exterior.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ningun Sr. Concejal se diese uso de la palabra, dando por terminado el acto a las tres horas, mandando levantar la sesion y cuya acta firman todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernandez

~~Jose Hernandez~~ ~~Jose Hernandez~~

Jose Hernandez

Antonio Guerra

Fernando Hernandez

Enrique Nieto

Basilio Calero

Antonio Calero

Diligencia.

Por ella hago constar yo el Secretario, que por error se ha omitido transcribir en esta acta el informe favorable que en relacion con la creacion del nuevo servicio de constitucion de un Centro Primario de Vigilancia Rural en el distrito que el Ciudadano, emitió en el momento de celebrarse la sesion el Secretario Interimario, al tratarse de un asunto de la plena competencia municipal. El Secretario

Antonio Calero

Sr. C
Antoni
Bauho
Antoni
Sr. C.
Antoni
Enrique
Sr. J.
Sr. A.
Fernan

Aprobado
de pl

Jobla
Censo
Censo
Censo
Grup
id
id
id
id



Los Concejales: —
 Antonio Suso Suso.
 Paulino Calles Ruiz.
 Antonio Alejandro Cárdenas.
 Sr. A. Carreras Diacete.
 Antonio Calles Hernández.
 Enrique Benites Suso.
 José Hernández Calles.
 José Alejandro Caro.
 Fernando Hernández Camirosa

En la villa de Malacatán, siendo las doce horas del día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de actos de estas Casas Concejales, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carreras, y ante mí el Secretario accidental Don Antonio Martín Hernández, los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de los Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por el suscripto Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación y remisión de plantillas:

Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por las Resoluciones primera y segunda de la Dirección General de Administración Local, publicada en los B.O. del Estado de los días 4 y 12 de abril actual, formó la plantilla del personal correspondiente a este municipio, comprensiva de todos los empleos o cargos atribuidos de carácter permanente, según las necesidades más indispensables de los servicios de esta Corporación, habiéndose tenido en cuenta todo lo expresado a dicho fin por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y la Instrucción 2ª dictada para su aplicación, plantilla que se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, en la forma que se indica en cada uno de los estadillos que a continuación se relacionan:

Estadillo A) Censo y presupuestos.
 Habitantes de derecho.

Población		
Censo de 1930		2.135.
Censo de 1940		2.244.
Censo de 1950		2.207.
Presupuesto ordinario de gastos de 1948		112.274'82
id id id de 1949		130.031'22
id id id de 1950		128.834'34
id id id de 1951		145.220'17
id id id de 1952		152.470'54

Suma el total liquidado de los cinco años. 668.831'09
 Promedio anual (quinta parte suma anterior). 133.766'218.

Estadillo B). Personal en 30 de Junio de 1952.

<u>Nº de funcionario y denominación.</u>	<u>Carácter.</u>	<u>Sueldo.</u>
1 Secretario-Interventor.	En propiedad.	10.000'00
1 Oficial 1º.	Id.	8.125'00
1 Oficial 2º.	Interino.	7.500'00
1 Depositario.	En propiedad.	2.250'00
1 Guardia Municipal.	Id.	4.687'50
1 Alguacil	Interino.	4.687'50

Se venía utilizando además un empleado temporero con un gasto anual de 3.000 pesetas, haciéndose en este estadillo las siguientes Observaciones:

Que el sueldo fijado para el Secretario-Interventor, fue aumentado en 3.500 pesetas anuales a partir de 1º de Enero de 1.953, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 1.952.

Que igualmente el sueldo del Oficial 1º fue aumentado en 3.125 pesetas anuales a partir de 1º de Enero de 1.953, en virtud del mismo acuerdo antes reseñado.

Que el oficial 2º interino cuenta con menos de cinco años de servicio y carece de título.

Que el sueldo del Depositario fue aumentado en 500'00 pesetas anuales a partir de 1º de Enero de 1.953, según acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de junio de 1.952; y que el Alguacil interino cuenta con menos de cinco años de servicio; acordándose los gastos de personal a 50.227'06 pesetas en el presupuesto aprobado para 1952, excluido el sanitario.

Estadillo C). = Plantilla ideal

<u>Nº de cargo.</u>	<u>Plazas</u>	<u>Sueldo base</u>
1	Secretaría-Intervención.	14.500,00 ps.



1	Depositaría.	3.000'00
1	Plaza de oficial.	7.500'00
2	Plazas de Auxiliares administrativos.	7.000'00
1	Plaza de Guardia municipal.	5.000'00
1	Plaza de Alguacil.	5.000'00

Se hacen a este estado los siguientes observaciones:

- 1ª.- El Depositario titular no pertenece al cuerpo y fue nombrado válidamente por el Ayuntamiento en el año de 1934.
- 2ª.- En 1º de curso de 1953, el titular de la plaza de oficial, conotado un sueldo de 11.250'00 pesetas anuales. Fue por oposición y programa de la disposición adicional segunda orden 30 octubre de 1939, con el título de Bachiller universitario; y
- 3ª.- La suma de los sueldos bases de esta plantilla ideal ascienden a 45.000'00 pesetas anuales.

Estado D).- Plantilla efectiva de cargos dependientes de los cuerpos nacionales de Administración Local.

Plazas.	Pesetas.	Situación de la plaza; nombre funcionario que la desempeña y desde que fecha
1 Secretaría Intersección de 8ª clase.	17.500.	Situación desde 6 de curso de 1953, por jubilación del propietario. Desempeñada accidentalmente por Don Antonio María Hernández, oficial propietario.

La plaza de oficial de fue amortizada en 1º de curso de 1953, al estar ocupada interinamente por persona sin título.

Después el Ayuntamiento resolvió que los cinco estados aprobados se formularon por cuadruplicado ejemplar según el modelo oficial, formando con ellos cuatro series completas, integradas por un solo ejemplar de cada estado, incluyéndolos en sus respectivas carpetas, para la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil, Jefatura de la Sección provincial y para esta Corporación, remitiéndose todas ellas al Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Local de Badajoz, para su informe y elevación de los mismos al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos ordenados.

Concesión de una gratificación.

Después por la alcaldía-Ididencia, se dió cuenta al Ilustre que la Comisión Inmanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte del corriente, habia concedido al oficial propietario, Don Antonio María Hernández, una gratificación mensual de seiscientos cincuenta pesetas, con efecto desde el 1.º de Enero último, por haber sido sustituido Secretario habilitado de este Ayuntamiento, al quedar vacante dicha plaza por jubilación del titular, la cual se hará efectiva hasta que se cubra o acunte esta Secretaría a persona perteneciente al cuerpo, abonándose en su importe con cargo a la consignación del haber del Secretario en este ejercicio.

Dicto que citada Comisión ha obrado dentro de la facultad que le concede el artículo 87 del Reglamento, y que la gratificación concedida está perfectamente fundamentada por desempeñar el funcionario de referencia un servicio especial de mayor responsabilidad y trabajo, sin que la misma alcance los tops fijados por el propio Reglamento de Funcionarios y circulares aclaratorias, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar la concesión de dicha gratificación, en la forma, condiciones y cuantía que ya se han señalado.

Con ello y no sabiendo mas asunto que tratar el l. alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los concurrentes hiciese uso de la palabra, dándose por terminado el acto a las trece horas, y mandando levantar la sesión, cuya acta firman todos los Es. Concejales y del que es Secretario certifies. Enmendado: seinticinco. Dale. Habiéndose dejado de transcribir por error la formación del Estado E.: Hojilla de transición, que corresponde consignar a la línea 23 del folio 87 del presente libro, se hace continuación:

Estado E.: Hojilla de transición

Nº plazas.

Cargos.

Dotación

1

plaza de Oficial 2º

7.500'00

2

plazas de Auxiliares administrativos

7.000'00. Dale.

Manuel Hernández José A. Carreras

Rec
Pla



José Hernandez

Hernando Hernandez

Basilio Calero

Jesús

Benigno Benito

Antonio Guerra

Antonio Calero

Antonio Benito

Culacur

En la villa de Malacatín, siendo las doce ho-
ras del día seis de junio de mil novecientos cin-
cuenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales previamente
convocado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Hernández Carrizosa, y la asis-
tencia de mi el Secretario accidental Don An-
tonio María Hernández, los Sr. Concejales que
se expresan al margen, al objeto de celebrar
en primera convocatoria la sesión extraordi-
naria para la que habian sido citados.

Siendo la hora señalada y existiendo mi-
nimo suficiente de Sr. Concejales para tomar
acuerdos, fue declarada abierta y pública la
sesión, dándose a continuación lectura por mi
el Secretario del borrador del acta de la ante-
rior que por unanimidad fue aprobado.

Rectificación a las
Plantillas de personal.

Seguidamente la Corporación Municipal
procedió por unanimidad a rectificar
en la forma que a continuación se ex-
presa, los estados C), D) y E), con re-
lación a las plantillas del personal de este
Ayuntamiento, que han sido devueltos
al mismo, juntamente con los estados A) y B)

para que en los tres primeros se hicieran las modificaciones expresadas en el oficio número 911 de la Sección provincial de Administración local de Badajoz, de fecha 11 de mayo de 1953, a saber:-

En el estado C) o plantilla ideal, se consiguan 14.000 pesetas como sueldo asignado a la plaza de Secretario de esta Corporación, en vez de 17.500 que figuraban en el estado anterior.

La plaza de Depositario queda eliminada de la plantilla ideal, por no corresponder a este dicho cargo a este Ayuntamiento, si bien se mantiene en la de transición o estado B), a fin de garantizar al funcionario que la desempeña en propiedad, en condición y derecho anteriores, conforme a la disposición adicional 1ª del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de junio de 1953, declarándose a extinguir, para que quede automáticamente amostrada, tan pronto como saque por cualquier causa.

Del mismo estado C) se hace desaparecer la nota puesta a la plaza de Oficial 1º, si bien en el estado B) o plantilla de transición, se mantiene esta plaza, ya que su titular actual la ostenta en calidad de propietario, al haber entrado en su desempeño por los cauces reglamentarios entonces vigentes, o sea mediante oposición, con el título de Bachelier universitaire, y programa de la disposición adicional 2ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1957. Esta plaza de Oficial se declara igualmente a extinguir para que quede amostrada cuando saque.



Se elimina una plaza de auxiliar administrativo porque realmente supone un aumento en retribución con las que existían en 30 de junio de 1952, a pesar de que en aquella fecha se volvió utilizando a un empleado temporero como consta en el estado B).

En el estado D), plantilla relativa a los Cuerpos Nacionales, se consignaron 14.000 pesetas como sueldo asignado a la plaza de Esecutivo, en vez de 17.500 que figuraban en el anterior modelo D), devuelto para su rectificación.

En el estado E) o plantilla de financiación, se consignaron todas las plazas correspondientes a la plantilla que ha de actualizar este Ayuntamiento del siguiente modo: una Esecutiva con haber anual de 17.500 pesetas con Intervención; una plaza de oficial 1º con 11.250 pesetas; una plaza de oficial 2º, amortizada en Sección de 1º de Enero de 1953, por estar cubierta definitivamente; una plaza de Depositario con 2.750 pesetas; una de Auxiliar administrativo, a cubrir mediante oposición con el sueldo de 7.000 pesetas; una plaza de Guardia Municipal con 5.000 pesetas; y otra de alguacil, también con 5.000 pesetas anuales.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que citadas plantillas, ya rectificadas en los estados a que se hace mérito y en la forma expuesta, sean remitidas a la Sección provincial de Administración Local de Badajoz, a los efectos de su aprobación si lo merecieren, juntamente con los estados devueltos ya referidos.

Trasferencia en principio. Ato continuo el Ayuntamiento acordó aprobar en principio un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos.

del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1.953, acordando que quedé expuesto al público por término de quince días y en la forma dispuesta por el artículo 664, número 3 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Concesión de pagas extraordinarias...

Señalando la Corporación Municipal por unanimidad de todos los asistentes, acordó conceder a toda elase de funcionarios excepto los fijos, dos pagas extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de julio, y otra con ocasión de la Navidad del presente año, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pagas equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del sueldo consolidado, para lo cual existe la correspondiente consignación en el presupuesto de gastos en vigor.

Con ello y no habiendo más asuntos, incluidos en el orden de la convocatoria el Sr. Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, en que ninguno de los Srs. concejales hizo uso de la palabra, dando por terminado el acto a las trece horas y dos minutos, y ordenando extender la presente acta que firmen todos los asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Marcos Hernández José A. Cabisera
José Hernández Benigno Quintanilla
Antonio Alejandro

Aquí queda
firmado



Basilio Galero

Juancho

Fernando Hernandez

Antonio Guerra

Antonio Galero

Antonio Guerra

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carrivosa y con la asistencia de mí el Secretario accidental Don Antonio Manuel Hernández, los Sres. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió a continuación lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobación de la liquidación del presupuesto de 1952.

A continuación se dió lectura a la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1952, de la que resulta que siendo la existencia en Caja en primero de mayo de dicho año, de once mil seiscientos sesenta y siete pesetas y treinta y nueve céntimos, habiéndose ingresado en la Caja Municipal la

Suma de ciento cincuenta mil seiscientas noventa y una pesetas con once céntimos y satisfecho ciento treinta y ochomil setecientas veintinueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, quedará una existencia en fin del ejercicio de veintidós mil seiscientas siete pesetas y seis céntimos.

La relación de deudores asciende a cincuenta y una mil cinco pesetas con setenta y ocho céntimos, y la de acreedores a veinte mil novecientas once pesetas y setenta y seis céntimos.

Los créditos del presupuesto de ingresos no liquidados asciende a once mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos. Deduciendo esta cantidad de la suma que arrojan el superavit inicial del presupuesto liquidado de cuarenta y siete mil cincuenta y una pesetas y cincuenta y cinco céntimos, la del importe de los excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos que ascienden a quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos y los créditos del presupuesto de gastos no invertidos que son diecisiete mil quinientas cincuenta y una pesetas y dos céntimos, ofrece una diferencia por superavit de cincuenta y tres mil setecientas una pesetas y ocho céntimos.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento, examinado con detenimiento los antecedentes hechos, visto el informe favorable emitido por la Comisión municipal permanentemente, sin que durante el plazo de exposición al público, comprendido entre los días veintinueve de febrero a veintisiete de marzo último, según edicto inserto en el Boletín oficial de esta provincia número 45, correspondiente al día 21 de febrero de 1903, se



Se han formulado reclamaciones u observaciones contra esta cuenta liquidación, por unanimidad acordó prestar a dichos documentos y cifras su aprobación provisional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77, número 1º de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, y Regla 82ª de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1.952.

Aprobación de la cuenta del Patrimonio municipal de 1.952.

Por último el Sr. Alcalde presentó al Ayuntamiento la cuenta anual de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al año 1.952, en la que se hacen constar, los bienes, derechos, capitales, cargas y empréstitos inventariados al empezar el ejercicio indicado, las adquisiciones, incantaciones, cesiones y enajenaciones hechas en el transcurso del mismo; y finalmente el resumen resultante de los valores activos y pasivos, deduciendo por comparación un líquido patrimonial de doscientas cuatro mil novecientas diez pesetas y cuarenta y cuatro céntimos. La Corporación Municipal, a la vista de dicha cuenta, encontrando que en la tramitación de la misma se han cumplido los requisitos legales en rigor, acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Con ello y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que por ningún Sr. concejal se hiciera uso de la palabra, cesando se por terminado el acto a las tres horas y veinticinco minutos, mandando levantar la presente sesión, cuya acta firman todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hermán José A. Cabero

Jose Hernandez Basilio Calero

Hernando Hernandez

Bunigue Pariter

Antonio Gmese

Antonio Calero

Antonio Alepau

En la villa de Malcoenado, siendo las doce horas del dia diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, previamente convocados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernandez Carrizosa, y la asistencia de mi el Secretario accidental Don Antonio Maria Hernandez, los Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora señalada y asistiendome unido suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fue declarada abierta y publica la sesion, dando se a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Aprobacion definitiva de una transferencia

Esta la propuesta de transferencias de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1953, que formula el Secretario-Interventor, y que fue aceptada en principio en sesion extraordinaria el seis de junio venturoso.

Resultado: Fue en el periodo de quince

Co.
1
6
7
7
8
13
Obras
Brigo



días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el expediente, no se han formulado contra las mismas reclamaciones alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones punitivas al presupuesto de referencia, no dejan indistintos los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago con cargo a dichas consignaciones, ni infiere especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el capítulo IV, artículo IV del Libro IV, de la Ley de Régimen Local de 6 de diciembre de 1950, en sus artículos 664 y siguientes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación definitiva a las transferencias propuestas que fija en las siguientes cantidades:

Cº	Artº	Idº	Consignado	Aumento	Total	Cº	Artº	Idº	Consignación	Resta	Queda
1	5	8	400 00	200 00	600 00	1	9	21 bis	3.600 00	1.800 00	1.800 00
6	1	77	4.000 00	500 00	4.500 00	7	3	87	4.000 00	1.200 00	2.800 00
7	3	88	2.000 00	700 00	2.700 00						
7	9	94	200 00	100 00	300 00						
8	1	96	3.000 00	1.000 00	4.000 00						
13	3	121	500 00	500 00	1.000 00						
				3.000 00						3.000 00	

Obras en local para trigo.

La Corporación Municipal habida cuenta de que en esta localidad no se ha llevado a efecto hasta la fecha, la construcción de un almacén granero, cuyo solar donó este Ayuntamiento a la Comunidad Económica Mixta de este término para dicho fin, y siendo imprescindible proceder con la máxima urgencia a la recogida del trigo que han de entregarse en venta los agricultores al Servicio Nacional por

unanimidad acordó facultar al Ex. Alcalde para que proceda a la mayor brevedad posible, a reparar el local que lea de destinarse a este objeto en la presente campaña, de la propiedad del vecino Juan Sordal Sordal, evitando así graves perjuicios económicos a los agricultores, que de otra forma, tendrían que transportar la mercancía al inmediato pueblo de Arriaga, donde se carece de capacidad de almacenamiento suficiente, incluso para recoger la cosecha de aquellos cultivos, girándose los gastos que origine esta reparación con cargo al presupuesto del año actual, Capítulo XI, artículo 1º, con lo cual se presta el auxilio necesario al organismo encargado de la recogida en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de mayo de 1953.

Aprobación de la plantilla de funcionarios

Por último el Ex. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento Pleno, de que con fecha 7 de julio actual, se había recibido en estas oficinas, oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, número 1.185 de 6 de dicho mes, por el que se comunica a esta Alcaldía que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, ha sido aprobada y visada por dicha superior Autoridad habiendo remitido la misma juntamente con el oficio mencionado, los cuatro estadillos que integran la plantilla de referencia en la carpeta que es suspenso de esta Operación, a excepción del estado (B) o plantilla de transición que fué enviada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil al Boletín Oficial de la provincia para su publicación, apareciendo inserto el mismo en el ejemplar número 151 del día 8 de julio de 1953, con lo cual la plantilla de este Ayuntamiento, ha quedado en pleno vigor, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Reglamento de Funcionarios



vigente y minutos, de la misma general esta orden del Mi-
nisterio de la Gobernación de 29 de Enero pasado.

Con ello y no habiendo mas asuntos incluidos en el
orden de la convocatoria, el Sr. Alcalde abrió el periodo
de alegos y preguntas, en que ninguno Sr. Concejal in-
cidió uso de la palabra, dando por terminados el acto
a las doce horas y cinco minutos, ordenando exten-
der la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo
que como Secretario certifico

Manuel Hermandez

Antonio Guerrero

Basilio Calero

Antonio Calero

Don Fernando

Enrique Quintan

Don A. Carrizosa

Antonio de la Cruz

Hermandez

Juancho

Encarnación

En la villa de Malcocinado, siendo las doce horas del día
cinco de Septiembre de mil novecientos cinco y tres, se reu-
nieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, pre-
viamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
Don Manuel Hermandez Carrizosa y le asistieron de mi el Se-
cretario accidental, Don Antonio Manuel Hermandez, los Sres.
Concejales que al margen se expresan el objeto de celebrar en for-
ma convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.
Siendo la hora señalada y asistiendo un número suficiente de Sres. Concejales
para tomar acuerdo, fue declarada abierta y pública la se-
sión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario

del borrador del acta de la anterior que por unanimidad
fué aprobado.

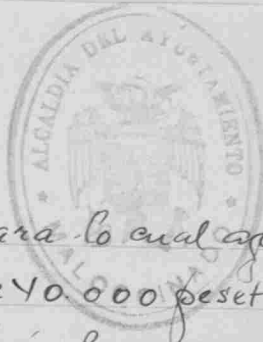
Lectura de consignas
del Excmo. Señor
Gobernador Civil.

Seguidamente yo el Secretario, de orden de la Presi-
dencia, procedí a dar lectura íntegra de las consignas
que con motivo del aniversario de la iniciación del Glo-
rioso movimiento Nacional ha redactado el Excmo. Sr. Go-
bernador Civil, para conocimiento de esta Alcaldía y de
los restantes miembros que componen el Pleno de este
Ayuntamiento.

Terminada dicha lectura, todos los Sres. Conceja-
les, juntamente con el Sr. Alcalde y Secretario que certifi-
ca, expresaron en mas completa adhesión al programa
de trabajo que encomienda a los Ayuntamientos
nuestra primera Autoridad provincial, indice indis-
cutible del engrandecimiento y mejora moral, mate-
rial y cultural de todo Municipio.

A tenor de este plan, los Concejales, Sres. Pineso Pineso,
Calero Hernández, Calero Ruiz y Alejandro Cárdenas en-
gijieron a la Alcaldía emprenda inmediatamente
eficaz campaña para mejorar las costumbres locales,
en cuanto toca a adecantamiento en cooperación es-
trecha con las Autoridades eclesiásticas, y que al mismo
tiempo procure por todos los medios legales a su alcance,
la existencia de niños y jóvenes a las escuelas, con el
fin de dotar a nuestros convecinos de los conocimientos
indispensables que les permitan ser excelentes ciuda-
dano.

A continuación los Sres. Ediles, Hernández Carrizo-
sa, Hernández Calero, Alejandro Caro, Carrizosa Jimeno
y Benito Pineso, expusieron al pleno que por esta Alcal-
día se recabe de la Excmo. Diputación provincial
para fideda iniciación de los trabajos de construcción
de un Centro Primario de Higiene Rural con vi-
sienda para el Médico, que ha sido concedido a



este Ayuntamiento, y para lo cual aportó el mismo el solar y una subvención de 40.000 pesetas en dos anualidades, con lo que se perfeccionaría la asistencia sanitaria de estos habitantes, al dotar al Médico Titular de unos medios y elementos de trabajo que en la actualidad carece.

Siguen diciendo estos propios Sres, que igualmente deberá recobrar se del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia la subvención correspondiente para realizar el alcantarillado de varias calles de esta localidad, por estar incluida la misma en la relación de pueblos beneficiados por el crédito que otorgó el Ministerio de Trabajo a esta provincia, y cuyo proyecto y presupuesto fueron enviados al Gobierno Civil.

Por el Sr. Alcalde, después de agradecer estas sugerencias de los Sres. asistentes a esta sesión, y prometer las máximas actividades, para conseguir el cumplimiento de las propuestas hechas, informó a todos ellos, que tiene en proyecto, conjuntamente con el Jefe de esta Hermandad Sindical, de solicitar de los Organismos competentes la parcelación de una finca de secano de unas 800 hectáreas de extensión para asentar en ella a unas dieciocho quinteros de este término municipal, que carecen de tierras para labrar, y la construcción de un almacén granero que ahire a estos agricultores de gastos innecesarios en el transportes, al tener que llevar las mercancías a otras localidades, construcción que ya está aceptada en principio por el Servicio Nacional del Trigo, y para lo cual este Ayuntamiento, como consta a los reunidos, ha aportado gratuitamente el solar conveniente.

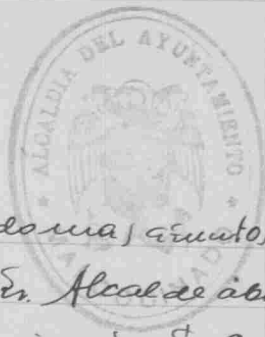
La propia Presidencia, continúa exponiendo a este Pleno, que igualmente se gestionará de la Excmo. Diputación provincial de Badajoz, la construcción en este pueblo de cuatro escuelas mixtas, dos para cada sexo, con viviendas para los maestros, y ritual del conve-

28
uno que dicho Organismo ha establecido a este efecto con el Estado, apuntando la posibilidad de solicitar a finqueros la construcción de cuarenta viviendas económicas para obreros, habiendo sido ya asesorado por el Secretario de la Corporación, sobre el procedimiento y tramitación a seguir para llegar a la consecución de las mejoras antes mencionadas, haciendo notar por último, que el abastecimiento de la población es magnífico, como lo prueba la tranquilidad social y el excelente estado sanitario de que gozan estos habitantes, máxime cuando en la localidad no se conoce el parososo problema del paro, que en alguna vez, se produce en épocas crudas, queda inmediatamente resuelto con la aplicación de la Circular número 35 del Gobierno Civil de esta provincia.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de las exposiciones efectuadas por sus diferentes miembros y por la Alcaldía, acordó por unanimidad aprobarlas, tal y como han quedado redactadas, debiendo enviarse inmediatamente copia certificada de esta parte del acta al Gobierno Civil de la provincia, en cumplimiento de lo que el mismo tiene interesado.

Vacante de la plaza
de Secretario.

Por último el Sr. Alcalde hizo saber a todos los miembros del Ayuntamiento que asistían a esta sesión, que en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de agosto último, se publicó la relación que resultó del concurso convocado por orden de 13 de febrero de 1953, para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 2ª categoría, resultando del mismo que en las aplicaciones provisionales efectuadas por la Dirección General de Administración Local, ha resultado en primer lugar la plaza de esta Secretaría, que también figuraba entre las vacantes publicadas.



Con elloy no habiendome agraecido, ni cluidos en el orden de la convocatoria, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, en que ninguno Sr. Concejál nió un uso de la palabra, dando por terminado el acto a las caforce horas y ordenando extandar la presente acta que firman todos los concurrentes y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Aguirre

Fernando Hernandez

Fernando Carrizosa

Antonio Gurrea

Enrique Penita

Manuel Hernandez

Antonio Calero

Basilio Calero

José Hernandez

Manuel

Culcasiuan

En la villa de Cualecivado, siendo las doce horas del dia primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Carrizosa y la asistencia de mi el Secretario accidental, Don Antonio Manuel Hernandez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y asistiendo número

suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Recargo de Industrial.

La Corporación Municipal, en armonía con lo que dispone el artículo 486 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, acordó por unanimidad fijar en el quince por ciento de las cuotas del Tesoro, el recargo ordinario de la contribución industrial y de Comercio, según las tarifas aprobadas por el orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1.950, que se publican en los B. O. del Estado de los días 4, 5 y 6 de noviembre del mismo año, así como igual recargo sobre la cuota del Tesoro de la Potencia Nacional de Automóviles en sus clases B. y C. debiendo remitirse certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Rentas Públicas de Badajoz, a los efectos pertinentes.

Aprobación de obra para 1.954.

Después el Ayuntamiento aprobó el proyecto de obra a realizar con fondos procedentes del "Impuesto para la prevención del paro obrero", en el ejercicio de 1.954, cuyo proyecto se formula en cumplimiento de la O. M. de 20 de abril de 1.942, y se refiere a reparación, entretenimiento y conservación de las vías públicas de esta villa, por un importe de 2.000 pesetas, acordándose igualmente que un ejemplar de dicho proyecto, se remita a la Junta Interministerial del Paro.

Revisión de la categoría de la plaza de Médicos.

Por último, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 31 de agosto de 1.953, la Corporación



Municipal acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se solicite de la Dirección General de Sanidad, la revisión de la categoría de la única plaza de Médico existente en esta localidad, a fin de que sea clasificada en la tercera, y no en la cuarta categoría, como está en la actualidad, toda vez que así procede, conforme a lo dispuesto por las RR. O.O. de 6 de abril de 1905 y 5 de diciembre de 1928, por tener el municipio más de 2.000 habitantes de hecho y de derecho, no llegar a 200 las familias pobres o indigentes asignadas al Médico titular, tener un presupuesto de más de 180.000 pesetas, medios fáciles de comunicación, y reunir además todos los requisitos legalmente exigidos a este fin, debiendo unirse a la instancia que se formulará, los informes y certificaciones que son necesarios para el caso tratado, y que acrediten las correspondientes circunstancias.

Con ello y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de alegatos y preguntas, en que por ningún Sr. Concejil se ofreció uso de la palabra, dando por terminado el acto a las trece horas y diez minutos y mandando levantar la presente sesión, cuya acta firmaron todos los asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Fernando Hernandez

Jose A. Cassinera

Antonio Olajando

Enrique Odumtes

Antonio Gonsa

Manuel Hernandez

Basilio Calero

Antonio Calero

Melandro

Jose Hernandez

Culacoma

En la Villa de Malacocinado, siendo las doce horas del día 22 de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, permanentemente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Hernández Carrizosa, y la asistencia de mí el Secretario accidental Don Antonio Martín Hernández, los Sres. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habíamos sido citados.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Aprobación de Expediente de Fallidos.

Visto el expediente de partidas fallidas, cuya relación de deudas comienza con Don Manuel Acosta Hernández y termina con Don Melchior Yanes Vera, y considerando los informes y diligencias del caso, que demuestran la insolvencia de los individuos relacionados, se acordó aprobar dicho expediente, con arreglo al artículo 155 del Estatuto de Recaudación y preceptos de general aplicación.

Reorganización de la Junta Pericial.

El Ayuntamiento, habida cuenta de las bajas producidas en la composición de esta Junta Pericial del Catastro rústico y urbano, por fallecimiento de algunos de sus Vocales titulares o bien por traslado de residencia a otras localidades, y haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y 20 de la orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre de igual año, acordó por unanimidad nombrar Vocal agricultor al vecino de esta localidad Antonio Cabero Hernández; Vocal ganadero a Julio

Alfonso Montalvo; representante de S. E. T. y de las J. C. N. S.
a Don Francisco Alfonso Gmelo, y Vocal médico al titular
provisional de este Municipio Don Valentín Martín Martín,
quedando la junta definitivamente constituida de la siguiente
manera:

Presidente: Don Manuel Hernández Carricosa, Alcalde
de este Ayuntamiento.

Vocales agricultores: Don Adolfo Hernández Hernández y
Don Antonio Cabero Hernández.

Vocal ganadero: Don Julio Alfonso Montalvo.

Vocal médico: Don Valentín Martín Martín.

Vocal Veterinario: Don José Barancón de Marco, ti-
tular de este Ayuntamiento.

Representante de S. E. T.: Don Francisco Alfonso Gmelo.

Secretario: Don Antonio Martín Hernández, que lo es de
la corporación.

En su consecuencia, la corporación Municipal, en
interés de la Alcaldía, se cite para dadas posesión, a los mu-
ros Vocales a la mayor brevedad posible, a fin de que la jun-
ta quede completa, para cumplir los caudales que tiene
asignados y realizar los trabajos que se le han encomen-
dado recientemente por la Delegación de Hacienda.

Funciones del Oficial 1º

Por último teniendo en cuenta que la plaza de Ofi-
cial 1º de la plantilla de este Ayuntamiento, está declara-
da a extinguir, según acuerdo de esta Corporación de fecha
6 de junio último, cuyo estado o) o plantilla de transición
fue visado de conformidad por el Excmo. Sr. Gobernador
Civil, y publicado en el B.O. de esta provincia, correspondien-
do al día 8 de julio de 1953, el Sr. Alcalde, visto que la
declaración de extinción está motivada por la reduc-
ción de servicios, propone al Ayuntamiento Pleno,
recomendando las funciones al titular que ocu-
pe la plaza, siempre que queden análoga en
sus peculios del interesado.

La Corporación Municipal, haciendo eco de la propuesta de la Alcaldía, considerando la facultad que otorga al Ayuntamiento el artículo 59 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, de acordar cambios de función respecto de empleados estables, y visto e informado la capacidad y conocimientos del Funcionario afectado, y el prestigio, dignidad y consideración del cargo que ocupa, se acuerda por unanimidad adscribir a Don Antonio María Hernández, las funciones que seguidamente se enumeran, a realizar desde el mismo instante en que la plaza de este Secretario Municipal, se cubra por funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional, a saber:

Primera: Efectuar la sustitución, cuando el Secretario titular, ya sea propietario o interino, se encuentre en uso de licencia por descanso anual, enfermedad, asuntos propios, o en cualquiera otro motivo de los señalados por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Funcionarios vigente.

Segunda: Hacerse cargo de los servicios de la recaudación en Alcaldía, de todos los impuestos y arbitrios que deba percibir este Ayuntamiento, eliminándose en esta función, a la persona que en el momento oportuno la desempeñe; y

Tercera: Servicios de catastro rústico y urbano, con sus documentos cobratorios; contribución industrial y de comercio; Quintas, campañas de recibo y cupos de aceite y harinas; trabajos a realizar bajo la superior dirección del Secretario, como jefe administrativo de todos los servicios.

Con ello y no habiendo más asuntos incluidos en el orden de la convocatoria, el Sr. Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que por ningún Concejal se hiciera uso de la palabra, dando



Jose por terminado el acto a las trece horas y diez minutos y ordenando extender la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes y de lo que como Secretario certifico.

Municipal Antonio Alejandro

Enrique Benitez

Antonio Galero José A. Carrizosa
Manuel

Basilio Galero José Hernandez
Fernando Hernandez

Encarnación

En la villa de Malacatán, siendo las trece horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; se reunieron en el Salón de Actos de estas esas consistencias, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernández Carrizosa, y asistidos de mi el Secretario accidental Don Antonio Manuel Hernández, los Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en junta convocatoria la sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación

Gestiones en Badajoz

cion lectura por mi el Secretario del Comador del estado anterior que por unanimidad fue aprobado.

Inmediatamente por el Secretario de la Corporacion se dio cuenta del resultado obtenido con motivo de su viaje a Badajoz, segun se acordó oportunamente por la Comision Municipal Permanente manifestando a todos los asistentes, que habia hecho su presentacion personal en el Gobierno Civil, Junta de Ordenacion Economico-Social, interesando se asignase a este Ayuntamiento la subvencion acordada para construir las obras de alcantarillado con que se incluyó a este pueblo en el Plan Provincial, objeto de carta del Gobernador Civil de esta provincia de 12 de febrero de 1952, que motivó la confeccion de un proyecto y presupuesto, que fué entregado a tiempo por el propio Secretario.

Por funcionario de la Junta, se informó al que habla, de que a pesar de estar este pueblo incluido para recibir subvencion con cargo a la de cuatro millones de pesetas, que otorgó el Ministerio de Trabajo, este importe fué destinado a cubrir necesidades mas urgentes de la propia capital de la provincia o de los diversos pueblos de la misma, razon por la cual quedaba sin efecto el contenido de la subvencion proyectada, ya que como se ha dicho antes, el dinero recibido fué invertido en otras necesidades o servicios de mayor utilidad o interés.

Si que manifestando el propio Secretario accidental, que igualmente habia visitado al Secretario de la Diputacion provincial, al objeto de que por dicha Corporacion se tomase acuerdo en relacion con la peticion que tiene formulada este Ayuntamiento, sobre autorizacion al mismo, para invertir en obras de acceso al solar donde ha de construirse el Centro Primario de Higiene Rural de esta localidad, la aportacion en metálico de 3000 pesetas, que se ofrecieren por este Mu-

De la
reuni
Muni
naci



municipio a la Excmo. Diputación Provincial, para cons-
titución de las escuelas de los calles Teatro y Travesía Real
de este pueblo, manifestándose por escrito Secretario provin-
cial, que la petición sería considerada a la mayor brevedad
y que la apoyaría acerca de su corporación, para que fuese
aceptada la razonable petición de este Ayuntamiento.

En último fueron entregadas en la Inspección de Hacienda
de la provincia, todas y cada una de las declaraciones for-
muladas por los propietarios de este pueblo, con motivo
de la comprobación e investigación de la contribución
urbana, ordenada por la Delegación de Hacienda en 6
de octubre último, trabajos que están perfectamente confe-
ccionados y serán comprobados seguidamente al objeto de que
por la Administración de Propiedades y Contribución Ter-
ritorial, se pueda cursar a este Ayuntamiento, la relación
correspondiente de los montes liquidados asignados a cada fin-
ca que permita la confección de los documentos cata-
strales para 1954, con arreglo a la tarifa fijada.

Petición de una sub-
vención al Excmo. Sr.
Ministro de la Gober-
nación.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a todos los
Sr. Concejales asistentes a esta sesión, que, conforme se
ha comunicado a esta Presidencia, la Junta Técnica de
obras sanitarias provinciales, dependiente de la Excmo.
Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebra-
da con fecha siete de noviembre actual, acordó aprobar el
proyecto formulado por el Arquitecto, Don Francisco Can-
deco, para construir en esta localidad un Centro Primario
de Vigilancia y Vigilancia para el edificio, cuyo presupuesto as-
ciende a 106.731'98 pesetas.

Si que diciendo la propia Presidencia, que, como la
construcción de la edificación proyectada, es necesidad
sentida desde muy antiguo en esta Villa, por cuanto que
el cumplimiento de este servicio ha de ser la única garan-
tía de estabilidad de un facultativo titular, y que con-
creando esta situación la Excmo. Diputación pro-

vincial, oficio, por medio de su Junta Económica, la construcción de referencia, con la oportuna económica de este Ayuntamiento a los gastos de la obra, se estaba en el caso de solicitar del Ministerio de la Gobernación, una subvención de 75.000 pesetas, para dar realidad a la idea en fecha inmediata, pues no obstante carecerse de medios económicos para subvenir a esta importante necesidad, no debe este Ayuntamiento dejar pasar la oportunidad del oficio provincial, y a que de otra manera, se correría el riesgo evidente de ausentarse al médico titular, por falta de vivienda confortable, con grave perjuicio para la salud de este vecindario, que de manera casi regular, ha venido desplazándose a la inmediata villa de Amaya para ser atendido por médicos de dicha población, con notable quebranto de su modesta economía.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la exposición hecha por la Alcaldía, tenida en cuenta la pobreza que informa a la Corporación Municipal y a todo su vecindario, y estimando muy urgente la construcción referenciada, acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, una subvención de 75.000 pesetas, con destino a la construcción en este pueblo de un Centro Primario de Higiene y Vivienda para el médico, facultando al propio tiempo al Sr. Alcalde, para que por medio de respetuosa instancia, efectúe la petición, toda vez que con la edificación deseada, se ha de fijar definitivamente al facultativo titular, evitando la no asistencia sanitaria de estos habitantes, que por tanto tiempo han venido padeciendo.

Reconocimiento de obligaciones.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad reconocer las siguientes obligaciones a favor de los organismos y funcionarios que a continuación se indican, cuyos créditos serán consignados en el presupuesto de gastos de 1954, a saber:



A la Comisión Superior de ordenación urbana de Badajoz, 304'94 pesetas, por la aportación de este Municipio, para sostenimiento de la misma en el año de 1953, cifra equivalente al 2 por 1.000 del presupuesto de 1952, al no haberse podido hacer consignación en el presupuesto del año actual, debido a que la circular del Gobierno Civil de esta provincia que impone esta obligación, se publicó en el Boletín Oficial de la misma del día 24 de diciembre de 1952, fecha posterior a la de la aprobación del documento económico correspondiente al presente ejercicio.

Al Practicante titular Don Juan Robledo de la Gata, 750'00 pesetas por la diferencia que le corresponde percibir por subsidio familiar de dos a tres hijos desde 1º de julio de 1951 a 31 de diciembre de 1953, siempre y cuando indicada cantidad sea confirmada al reconocer este derecho por la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión en Badajoz.

Al Veterinario, Practicante y Matrona titulares, dos pagas extraordinarias a cada uno de ellos, por la pérdida anualidad y con efecto de 10 de julio último, una con motivo de la festividad del 18 de julio y otra por la de Navidad, equivalente cada una a la doceava parte del sueldo consolidado, pagas que en junto constituyen estos totales: Al Veterinario titular 300'00 pesetas. Al Practicante 175'00 pesetas y a la Matrona 175'00 pesetas.

El Secretario Interventor, visto el acuerdo de concesión de créditos que antecede, cumpliendo la obligación que se impone el apartado e) del artículo 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, dictamina favorablemente los créditos votados, por cuanto que a su juicio no se infringe precepto legal alguno, sino que por el contrario se da cumplimiento al Decreto de 31 de marzo de 1950, que creó la Comisión de ordenación urbana de Badajoz, mandando que todos los gastos fueran costeados por las Cuentas Diputación y Municipios de la provincia, en proporción correspondiente a sus competencias; a la Ley de subsidios fa-

militares, por el derecho que establece a favor de los funcionarios de percibir esta mejora social con arreglo a la escala fijada por su Reglamento o disposiciones complementarias y aclaratorias; y a la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1953, sobre concesión con carácter permanente de dos pagas extraordinarias a los funcionarios sanitarios que perciben sus haberes con cargo al presupuesto de las Corporaciones Locales.

Con ello y no habiendo más asuntos incluidos en el orden de la convocatoria, el Sr. Presidente abrió el período de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, dandose por terminado el acto a las once horas y treinta minutos, y ordenando extender la presente acta que firmen todos los asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Ferrer Antonio Alvarado
 Enrique Domínguez
 Fernando

Antonio Calero José L. Cassinera
 Basilio Calero

Fernando Hernandez José Hernandez

Manoza

DILIGENCIA DE CIERRE

Por ella hago constar yo el Secretario fue el presente Libro Termino en laesion celebrada por esta Corporacion Municipal el dia treinta de noviembre de mil novecientos veintidós y tres.

Malcoinado 30 de noviembre de 1923

El Secretario

[Firma manuscrita]

A CONTINUACION SE EXTIENDE EL

INDICE

de las inscripciones de _____ verificadas en este
Registro civil desde el ____ de _____ de 19____
al ____ de _____ de 19____

OS

